

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31988

Mendoza, Miércoles 15 de Noviembre de 2023

Normas: 16 - Edictos: 250

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	13
ORDENANZAS	29
DECRETOS MUNICIPALES	32
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	47
IRRIGACION Y MINAS	54
REMATES	55
CONCURSOS Y QUIEBRAS	60
TITULOS SUPLETORIOS	69
NOTIFICACIONES	73
SUCESORIOS	89
MENSURAS	94
AVISO LEY 11.867	103
AVISO LEY 19.550	104
REGULARIZACIONES DOMINIALES	111
LICITACIONES	113



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2314

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06900736-GDEMZA-DEIE#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO 2023 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto el 05 de octubre de 2023; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1413/23 se aprobó el Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Mendoza y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Estadísticas 2023, implementando una colaboración técnica entre las partes;

Que el convenio que se aprueba por el presente decreto, obrante en orden 14, IF-2023-07646953-GDEMZA-DEIE#MEIYE, del expediente de referencia, tiene por objeto ampliar el financiamiento del Convenio Marco aprobado por Decreto N° 1413/23;

Que a tal fin las partes acuerdan reforzar el presupuesto del PROGRAMA ANUAL DE ESTADISTICA 2023 de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA TERCERA del convenio que se aprueba por este decreto;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° inciso 9° de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO 2023, suscripto el 05 de octubre de 2023 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, representado por su Director, Licenciado MARCO JUAN LAVAGNA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2337

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02823376- -GDEMZA-DPG#MEIYE, en los cuales se tramita el otorgamiento del estímulo Ciclo 2021/2022 a los productores que hayan cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en los expedientes citados en el Visto, que los productores ganaderos detallados en el presente decreto han dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dichos productores a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

ESTANCIAS EL GLOBO S.A. - C.U.I.T. 30-59735010-0 - Monto del Estímulo QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 592.176,00)

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 592.176,00) con cargo a la Cuenta General C96I56-431-05-000 UGG C30478 del Presupuesto

vigente año 2023.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos el Certificado de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

15/11/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1963

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. Nora Vicario,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Cultura y Turismo, su titular, Dra. Nora Vicario, a partir del día 21 de setiembre de 2023.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo

15/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1997

MENDOZA, 28 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-05722193-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la aprobación de dos Convenios de Autorización de Obras de Defensa Aluvional Barrio ANHELOS DEL SOL – Departamento San Carlos - Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las facultades y competencias otorgadas por el Artículo 17 de la Ley Nº 9206, el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, ha elaborado, a través de la Dirección de Hidráulica, el proyecto de la obra denominada Defensa Aluvional Barrio Anhelos del Sol, aprobado por Resolución Nº 64 dictada en fecha 8 de noviembre de 2022 por la Subsecretaría de Obras Públicas del citado Ministerio (Resolución Nº 64-SOP-2022). Que el plan de trabajos de la citada obra comprende la realización de tareas en el Distrito Eugenio Bustos del Departamento San Carlos, sobre terrenos de propietarios particulares.

Que por lo anterior se han celebrado los Convenios cuya aprobación se tramita y que obran en los órdenes 10 (IF-2023-06156782-GDEMZA-DAJ#MIPIP) y 15 (IF-2023-06158873-GDEMZA-DAJ#MIPIP).

Que, en ambos Convenios, los propietarios del terreno, donde se ejecutarán parte de las obras, otorgan su conformidad. La obra comprende la construcción de un colector revestido con orientación oeste-este de 3 metros de ancho por 1,50 de alto, que sirve de nexo entre el colector escudo al oeste y el propio colector Anhelos del Sol.

Que, por los Convenios mencionados, los propietarios otorgan su conformidad para la ejecución de las obras de acuerdo al proyecto elaborado por la Dirección de Hidráulica. La autorización prevista, se extiende como pase de acceso para el personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, para los empleados de la futura empresa contratista de la obra y para cualquier otra persona que sea designada para la realización o inspección de los trabajos, todo conforme se expresa en el Artículo Tercero de cada instrumento.

Que, por otra parte, los Anexos I y II del Convenio que se aprueba por el Artículo 2º del presente decreto rolan en los órdenes 20 (NO-2023-06308181-GDEMZA-DHIDRA#MIPIP) y 21 (NO-2023-06308973-GDEMZA-DHIDRA#MIPIP), respectivamente.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 3, Incisos 1 y 3 y 17 de la Ley Nº 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Apruébese el Convenio de Autorización de Obras de Defensa Aluvional Barrio Anhelos del Sol – Departamento San Carlos - Mendoza, celebrado entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, representado por el Señor Ministro, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, D.N.I. Nº 20.111.479 y el Señor RAUL ROBLES, D.N.I. Nº 23.210.706, en fecha 16 de agosto de 2023, conforme surge del dictamen del orden 17 (IF-2023-06214989-GDEMZA-DAJ#MIPIP).

El instrumento cuya aprobación se gestiona integra el presente decreto como Anexo I constante de TRES (03) fojas.

Artículo 2º - Apruébese el Convenio de Autorización de Obras de Defensa Aluvional Barrio Anhelos del Sol – Departamento San Carlos - Mendoza, celebrado en fecha 23 de junio de 2023 entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, representado por el Señor Ministro, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, D.N.I. Nº-3- 20.111.479 y los Señores SERGIO CEFERINO AGOSTINI, D.N.I. Nº 21.688.409, CLAUDIA CARINA MORALES, D.N.I. Nº 21.377.705, JAVIER ALBERTO SOSA MONTENEGRO, D.N.I. Nº 29.189.808, MARIO JOSE GUEVARA, D.N.I. Nº 23.832.045, sus herederos legítimos y universales,

Señores FERNANDO EZEQUIEL GUEVARA PEREZ, D.N.I. N° 40.371.009, LEANDRO CECILIO GUEVARA PEREZ, D.N.I. N° 40.371.008, LISANDRO MANUEL GUEVARA PEREZ, D.N.I. N° 45.586.439 y SARA MILENA GUEVARA PEREZ, D.N.I. N° 46.328.529 y GABRIELA PEREZ, D.N.I. N° 25.309.365 por si y por su hija.

El instrumento cuya aprobación se gestiona integra el presente decreto como Anexo II constante de TRES (03) fojas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2188

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO el EX-2022-06670113-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual obran los antecedentes del llamado a Licitación Pública de la obra CONSTRUCCION COMPLEJO EDUCATIVO UGACOOOP – DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR – MENDOZA, aprobado por la Resolución N° 65 dictada en fecha 10 de febrero de 2023, por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública (Resolución N° 65-PIP-2023); y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 258 emitida en fecha 1° de junio de 2023 por el citado Ministro (Resolución N° 258-PIP-2023), obrante en los órdenes 179 y 180, se declaró el fracaso del citado llamado, por resultar las ofertas inconvenientes para los intereses del Estado. En dicha Resolución se autorizó a efectuar una Convocatoria a Licitación Privada.

Que del Acta de Apertura que rola en el orden 197 surge que a la referida Convocatoria, se presentaron las siguientes firmas:

VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS PARAGUANA - MECALL UTE

UNIVERSO S.A.

Que en el orden 210 se ha agregado el presupuesto actualizado con precios al mes de mayo de 2023 el que asciende a la suma de \$ 1.494.905.673,53, para evitar analizar las propuestas en un marco de distorsión de precios como el que afecta la realidad actual del país, debiendo tener en cuenta que a todos los demás efectos el único presupuesto válido es el oficial que sirvió de base para la convocatoria a Licitación Privada.

Que en el orden 213 rola la solicitud de Mejora de Oferta.

Que en el orden 218 rola el Acta de la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas en la que se analizaron las ofertas presentadas en los siguientes aspectos: cumplimiento de los requisitos de presentación; Aspectos Técnicos de las Propuestas (Capacidad Técnica) y Aspectos Económicos –

Financieros de las Propuestas (Capacidad Económica) y Conveniencia del precio ofertado.

Que la citada Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas en su Acta del orden 218 señala que, como establece el Artículo 25 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas “La adjudicación se hará a la oferta más conveniente a juicio de la Administración. El precio será sólo uno de los factores a tener en cuenta para la decisión” y en la República Argentina, conforme a la normativa vigente, la propuesta más conveniente resulta de la ponderación conjunta e integral de las propuestas recibidas.

Que la Comisión indica que las propuestas de la firma VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS PARAGUANA – MECALL UTE deben ser desestimada por no haber presentado la documentación conforme lo requerido, no haber adjuntado el certificado de habilitación para contratar la obra emitido por el RACOP y prima facie no contar (según la documentación que integra la oferta) con capacidad suficiente para su ejecución. Además señala que esta misma omisión se encontró en el llamado a licitación pública lo que nunca fue subsanado por la empresa, la que contó con un tiempo más que suficiente para la obtención del certificado para contratar emitido por el RACOP.

Que por otra parte la Comisión señala que desde el punto de vista económico y del análisis comparativo de las ofertas básicas y alternativas obligatorias, surge la conveniencia de adjudicar la ejecución de la obra de que se trata a la firma UNIVERSO S.A. por la suma de \$ 1.910.500.000,00 correspondiente a su Oferta Alternativa Obligatoria Mejorada, con un acopio del 20 % y una reducción de ejecución del plazo de ejecución de obra de 15 días. Esta oferta supera el Presupuesto Oficial Actualizado en 27,80 %.

Que en el orden 225 rola el volante de imputación preventiva del gasto de la obra de que se trata correspondiente al ejercicio 2023, el que ha sido intervenido por la Contaduría General de la Provincia en el orden 237.

Que en el orden 232 rola la distribución del gasto de la obra, el que abarca más de un ejercicio, por lo que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto en los órdenes 234 y 235.

Por lo expuesto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 de la Constitución de Mendoza, Artículos 16, 18, 19, 21, 22, 110 y cc. del Decreto Ley N° 4416/80 y Decreto Reglamentario N° 313/81, Artículos 80, 81 y cc. de la Ley N° 8706 y Artículos 80 y 81 en cuanto resulta aplicable del Decreto N° 1000/15; Artículos 28 a 45 y 112, ap. III de la Ley N° 9003 y en razón de lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Establézcase el presupuesto total de la obra: CONSTRUCCION COMPLEJO EDUCATIVO UGACOOB – DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR – MENDOZA, en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.426.868.447,84), discriminado según el siguiente detalle:

OBRA BÁSICA	\$ 1.910.500.000,00
VARIACIONES DE PRECIOS.....	\$ 1.516.368.447,84
TOTAL GENERAL	\$ 3.426.868.447,84

Artículo 2° - Desestímense, por los argumentos expuestos en el presente decreto y en el Acta de la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas obrante en el orden 218 del

EX-2022-06670113-GDEMZA-MESA#MIPIP, las propuestas de la firma VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS PARAGUANA – MECALL UTE.

Artículo 3º - Adjudíquese la ejecución de la obra: CONSTRUCCION COMPLEJO EDUCATIVO UGACOOOP – DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR – MENDOZA a la empresa UNIVERSO S.A., según su Oferta Alternativa Obligatoria Mejorada, que asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.910.500.000,00), presentada a la Convocatoria a Licitación Privada autorizada por Resolución N° 258 emitida por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública en fecha 1 de junio de 2023 (Resolución N° 258-PIP-2023), por los argumentos expresados en lo considerandos de la presente norma legal y en el Acta de la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas, obrante en el orden 218 del EX-2022-06670113-GDEMZA-MESA#MIPIP.

Artículo 4º - El gasto emergente de la obra de que se trata, se atenderá por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente – Ejercicio 2023, Unidad de Gestión de Crédito: O52714-512-01-000, Unidad de Gestión de Consumo O52714:

Obra Básica \$ 796.041.666,67
Variaciones de Precios \$ 373.059.638,93

Subtotal Ejercicio 2023 - FINANCIAMIENTO 000\$ 1.169.101.305,60

Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito: O52714-512-01-000, Unidad de Gestión de Consumo O52714:

Obra Básica \$ 1.114.458.333,33
Variaciones de Precios \$ 1.143.308.808,91

Subtotal Ejercicio 2024– FINANCIAMIENTO 000 \$ 2.257.767.142,24

TOTAL GENERAL EJERCICIOS 2023/2024. \$ 3.426.868.447,84

Artículo 5º - Autorícese a los Servicios Administrativos, que en cada caso corresponda, a imputar, liquidar y abonar directamente del crédito presupuestario de la partida de la obra pública de que se trata, el monto necesario para atender el Ítem: Variaciones de Precios, en los casos en que no se haya establecido o bien cuando la suma prevista originalmente resulte insuficiente para atender las obras en ejecución y a ejecutarse en el futuro.

Artículo 6º - En caso de que los oferentes decidiesen cuestionar o impugnar los términos de la adjudicación podrán, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 150 de la Ley N° 9003, interponer Recurso de Revocatoria o Jerárquico, dentro de los quince (15) días de recibida la presente notificación del presente decreto, ante el Señor Gobernador de la Provincia (Artículos 177, 179 y concordantes de la Ley N° 9003).

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
15/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2273

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2023.

VISTO EX-2022-05270602- -GDEMZA-SAYOT, en el cual se gestiona el reconocimiento y otorgamiento del Adicional Comisión de Concurso, según lo establecido por la Ley N° 9015; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 45 obra Resolución 185/2022 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, la que establece en su Artículo 1 la fecha para el llamado a concurso de los cargos vacantes de Guardaparques indicados en el Anexo I de la misma.

Que se tramita el otorgamiento del Adicional Comisión Concurso establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 9015, con motivo del llamado a concurso para cargos de Guardaparques mencionado.

Que por Resolución N° 632/2022-SAYOT, modificada por Resolución N° 105/2023-SAYOT y Resolución N° 134/2023-SAYOT, obrantes en órdenes 46/48, se dispuso la designación de los miembros de la Comisión de Concurso de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Que en orden 70 se encuentra Acta de Constitución de la Comisión de Concursos de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial de fecha 15 de marzo de 2023.

Que en orden 83 la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 62/67 y 79/80 correspondientes al año 2023.

Que en orden 86 se encuentran agregadas las autorizaciones pertinentes, previstas en el Decreto – Acuerdo N° 03/2023.

Que en órdenes 123 y 124 obran los Volante de Imputación Preventiva para hacer frente al gasto del adicional tramitado.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9015 y modificatoria N° 9067, Artículos 24 y 25 de Ley N° 9433, Artículos 9, 10 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Reconózcase a partir del 15 de marzo de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023 en concepto de Adicional "Comisión de Concurso", para el Concurso dispuesto por la Resolución N° 185/2022-MGTJ, a favor de los agentes de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial que se mencionan a continuación, los montos que se indican, valor que incluye aportes y contribuciones, e incorpórense a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023, al ítem mencionado:

· Guillermo ROMANO, CUIL 20-14812025-1, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 35/100 (\$253.577,35).

· Pablo BERLANGA, CUIL 20-23385747-6, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 35/100 (\$253.577,35).

· Juan Marcelo RODRÍGUEZ, CUIL 20-26128615-8, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 35/100 (\$253.577,35).

- Lucas AROS, CUIL 20-28774385-9, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 35/100 (\$253.577,35).

- Andrés CASTRO, CUIL 20-29189794-1, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 35/100 (\$253.577,35).

- Gabriela DÍAZ, CUIL 27-24207272-9, PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 09/100 (\$278.795,09).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto y que asciende a la suma TOTAL DE PESOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 99/100 (\$3.062.287,99), será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2023, C.JU.O. 1-23-01 y 1-23-04, correspondiente a las Unidades de Gestión de Crédito: SA1000-411-01-00 y SA6272-411-01-00 y Unidades de Gestión de Gasto: SA0001 y SA0056.

Artículo 3° - Autorícese a pagar los aumentos salariales que se acuerden con posterioridad a la determinación de los cálculos.

Artículo 4° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
15/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2275

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO EL EX- 2023-06230023-GDEMZA-MESA-MIPIP; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola informe respecto de la deuda actualizada al 10 de agosto de 2023 en concepto de Sobretasa Provincial Eléctrica que La cooperativa - Empresa Eléctrica de Godoy Cruz, mantiene con el Fondo de Infraestructura Provincial, conforme la normativa establecida en la Ley N° 6794 y modificatorias. La misma asciende a la suma de \$ 42.394.298,08, incluyendo intereses.

Que en los órdenes 3 y 4 rola el detalle de la deuda.

Que en el orden 8 rola Cédula de Notificación efectuada a la citada Cooperativa respecto de la citada deuda.

Que en el orden 11 la referida empresa presenta propuesta de pago de la deuda.

Que en el orden 13 la Dirección General de Administración del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, señala que la propuesta de la Cooperativa se ajusta a lo establecido en el Artículo 49° del Código Fiscal. Entendiendo que la misma se actualizará, evitando de esta manera un perjuicio al patrimonio del Fondo de Infraestructura Provincial.

Que en el orden 19 rola la actualización de la deuda, la que al 4 de octubre de 2023 asciende a la suma de \$ 65.682.772,28 (incluidos los intereses). En los órdenes 20 y 21 el detalle de la misma.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por la Ley N° 6497 y modif. y en conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el saldo actualizado al 4 de octubre de 2023 y adeudado por La cooperativa - Empresa Eléctrica de Godoy Cruz, el que asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 65.682.772,28), monto que incluye intereses, conforme detalle del orden 19, en concepto de Sobretasa Provincial Eléctrica, el que será cancelado en un plan de pago de TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
15/11/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 1560

MENDOZA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-07965674-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se gestiona la creación del Programa Mendoza Sostenible, en el ámbito de la Dirección de Emprendedores y de la Dirección de Innovación y Desarrollo Económico del Ministerio de Economía y Energía; y

Considerando

Que el fomento y desarrollo de acciones dentro de la economía de impacto afectan el cuidado del medio ambiente y la inclusión social de la Provincia;

Que el "Programa Mendoza Sostenible" tiene como objetivo principal el de implementar acciones que impulsen el desarrollo sostenible en el marco de las economías de impacto, de manera tal, que permitan armonizar el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente en el ecosistema mendocino; Que el "Programa Mendoza Sostenible" tiene como objetivos específicos a) fomentar la educación sostenible a través de la concientización y capacitación en articulación con el ecosistema público y privado, b) generar espacios que permitan a empresas y emprendedores escalar y crecer incorporando ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), c) establecer mecanismos institucionales de colaboración mutua para incentivar una red de acciones de triple impacto sostenidas en el tiempo, d) generar incentivos económicos que permitan fortalecer proyectos con objetivos y prácticas de

sostenibilidad;

Que el “Programa Mendoza Sostenible” involucra y articula con actores privados, municipios, instituciones vinculadas al desarrollo emprendedor, cámaras y universidades públicas y privadas y otras instituciones de gobierno en la búsqueda del fortalecimiento del ecosistema mendocino en economías de impacto;

Que el “Programa Mendoza Sostenible” llevará a cabo las siguientes actividades que impulsan la sostenibilidad en la Provincia a) educación sostenible: la cual comprende capacitaciones y formaciones destinadas a emprendedores, organizaciones y público que quieran innovar desde la sostenibilidad, b) Mentoreo de emprendimientos sustentables y sostenibles: vinculándose con el Programa Red Mendoza Mentorea de la Dirección de Emprendedores, c) GIRSU: consiste en actividades relacionadas con la Gestión Integral de Residuos Sólidos y Urbanos, d) Potenciar iniciativas de articulación: entre las cooperativas de recuperadores urbanos de Mendoza y empresas recicladoras con el sector industrial y los grandes generadores, e) Mesa de compras públicas: constituir una mesa de articulación interministerial e intersectorial para fomentar la implementación de compras públicas sostenibles en todos los niveles de gobierno, f) Responsable en sostenibilidad: coordinar con el sector privado la incorporación de personas formadas para que diseñen prácticas de sostenibilidad y economía circular dentro de las empresas, g) Líneas de financiamiento (ANR y AR): implementar líneas de financiamiento que permitan fortalecer proyectos y emprendimientos con objetivos y prácticas de sostenibilidad, dirigidos a emprendedores, organizaciones y empresas, h) Propiciar la creación de certificadoras de impacto en el sector privado, i) constituir mesas de trabajo: con organismos públicos, universidades públicas y privadas y cámaras empresarias para fomentar la Economía circular, j) Organizar jornadas de sostenibilidad: que permitan visibilizar políticas y al sector para vincular y generar intercambio del ecosistema emprendedor en el marco de los ODS;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley N° 9206, el Artículo 15 ss y cc y 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Créese el “Programa Mendoza Sostenible” en el ámbito de la Dirección de Emprendedores y de la Dirección de Innovación y Desarrollo Económico del Ministerio de Economía y Energía, o por la que en un futuro se reemplacen, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente normal resolución;

Artículo 2° - Facúltese a la Dirección de Emprendedores y a la Dirección de Innovación y Desarrollo Económico del Ministerio de Economía y Energía, o a quienes las reemplacen en el futuro, a articular con actores privados, municipios, instituciones vinculadas al desarrollo emprendedor, cámaras y universidades públicas y privadas y otras instituciones de gobierno en la búsqueda del fortalecimiento del ecosistema mendocino en economías de impacto, que armonicen el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente en el ecosistema mendocino.

Artículo 3° - Facúltese a la Dirección de Emprendedores y a la Dirección de Innovación y Desarrollo Económico del Ministerio de Economía y Energía, o a quienes los reemplacen en el futuro, a llevar a cabo e implementar las actividades expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
15/11/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 3230

MENDOZA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-07780775--GDEMZA-DGEYGICS#MSDSYD, en el cual se solicita la implementación de la Estrategia Colaborativa Mendoza Atención Segura (ColMenAS), que será ejecutada por la Dirección General de Epidemiología y Gestión Integral de la Calidad en Salud, a través del Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente, dependiente de la misma; y

Considerando:

Que los errores en la atención de salud figuran entre las principales causas de lesiones y daños evitables en todo el mundo y suponen un aumento innecesario para los presupuestos sanitarios a nivel mundial;

Que cada año, un gran número de pacientes sufren daños o mueren como consecuencia de una atención de salud poco segura, generando una elevada carga de muerte y discapacidad en todo el mundo, especialmente en los países de ingresos bajos y medianos, generando también costos económicos altos en los sistemas de salud;

Que se estima que alrededor de uno de cada diez pacientes resulta dañado cuando recibe atención de salud y, cada año, más de tres millones de personas fallecen como consecuencia de ello. En los países de ingresos medianos y bajos, cuatro de cada cien personas mueren por este motivo;

Que más de la mitad de estos daños (en uno de cada veinte pacientes) se pueden prevenir y la mitad se debe a medicamentos. Según algunos cálculos, cuatro de cada diez pacientes sufren daños durante la atención primaria y ambulatoria, el 80% de los cuales (entre el 23,6% y el 85%) se podrían prevenir;

Que la mayor parte del daño surge de los fallos de los sistemas, de la forma en que la atención se organiza y coordina, especialmente cuando varios proveedores de salud están involucrados en el cuidado del paciente;

Que la naturaleza y la magnitud de los riesgos y las causas de los eventos con daño varían enormemente en función del contexto en que se preste la atención de salud y su disponibilidad, infraestructura y recursos dentro de los países y entre ellos;

Que la seguridad del paciente se define como la ausencia de daños prevenibles en los pacientes y la reducción hasta un mínimo aceptable del riesgo de causarles innecesariamente daños al atenderlos. En el contexto asistencial más amplio, constituye un marco de actividades organizadas que crea culturas, procesos, procedimientos, comportamientos, tecnologías y entornos en la atención de salud que disminuyen los riesgos de forma constante y sostenible, reducen la aparición de daños evitables, hacen que sea menos probable que se cometan errores y atenúan el impacto de los daños cuando se producen;

Que la cobertura sanitaria universal (CUS) tiene como objetivo que todas las personas tengan acceso al conjunto de servicios de salud de calidad que necesiten en el momento y el lugar adecuados y sin sufrir dificultades económicas por ello. Lograr la CUS es una de las metas que se fijaron las Naciones cuando adoptaron, en 2015, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030;

Que en la Estrategia y Plan de Acción para mejorar la calidad de la atención en la prestación de servicios de salud 2020-2025, aprobada por el 57° Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud

(OMS/OPS), en octubre de 2019, se reconoce que es preciso adoptar un nuevo enfoque para superar los obstáculos persistentes;

Que la 74ª Asamblea Mundial de la Salud (2021) aprobó la Decisión WHA74(13) de adoptar el Plan de Acción Mundial para la seguridad del paciente 2021-2030, de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que promueve e insta a los Estados Miembros a reconocer la seguridad del paciente como una prioridad sanitaria en las políticas y programas del sector de la salud para lograr la cobertura sanitaria universal;

Que el Plan de acción mundial para la seguridad del paciente 2021-2030(OMS) tiene como objetivo eliminar los daños evitables en la atención de salud, con la visión de “un mundo en el que nadie sufra daños en la atención de salud y todos los pacientes reciban una atención segura y respetuosa, en todo momento y en todo lugar”;

Que la misión del Plan de Acción Mundial es impulsar políticas, estrategias y acciones, basadas en la ciencia, la experiencia de los pacientes, el diseño de sistemas y las asociaciones, con el objeto de eliminar todas las fuentes de riesgo y daño evitables para los pacientes y el personal de salud;

Que debido a la naturaleza interdisciplinaria de la seguridad del paciente, el Plan de Acción Mundial contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, en particular el ODS 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades” y el logro de la cobertura sanitaria universal (meta 3.8) mediante la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos;

Que el Programa Nacional de Garantía de la Calidad en la Atención Médica (PNGCAM) incluye el Plan Nacional de Calidad en Salud 2021-2024, emitido por Resolución N° 2546/2021, que establece como principal objetivo la mejora de la calidad desde un enfoque sistémico, incluida la seguridad de la atención a las personas, las familias y las comunidades en la prestación de servicios integrales de salud en cada uno de los niveles de atención; promoviendo la ejecución de planes, programas y proyectos destinados a la misma y al logro de la equidad en los sistemas de salud, garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios de salud;

Que el documento Acciones para la Seguridad de los Pacientes en el ámbito de la atención sanitaria, incorporado en el PNGCAM por Resolución N° 2707/2019, tiene como objetivo general mejorar la seguridad del paciente en todos los niveles y ámbitos del sistema de salud, estableciendo recomendaciones orientadas a minimizar los riesgos y daños asociados a la atención de la salud mediante el desarrollo de nueve líneas de acción, teniendo en cuenta la evidencia disponible, las recomendaciones internacionales y la factibilidad de su implementación;

Que el proyecto de la Ley Nicolás: Ley de Calidad y Seguridad Sanitaria se encuentra con dictamen favorable de las Comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, a la espera de su sanción. Dicha Ley tiene por finalidad asegurar el derecho a una asistencia sanitaria de calidad y segura, centrada en las personas y en las comunidades, a través de la definición de un marco jurídico e institucional que promueva la transformación de las pautas culturales, la mejora de las condiciones de la práctica sanitaria, la protocolización y jerarquización de los procesos de atención, la incorporación de herramientas tecnológicas adecuadas, la disminución de daños evitables y el cuidado del marco de trabajo del equipo de salud;

Que conforme a lo dispuesto en el Art. 19 de la ley N° 9206, resulta de competencia del Ministerio crear las condiciones necesarias para la promoción, prevención, protección, recuperación, asistencia y rehabilitación de la salud, para los habitantes de la provincia de Mendoza, con la participación responsable de todos los sectores involucrados, bajo los principios de equidad, solidaridad, justicia, integralidad. Asimismo, es función del Ministerio proponer y aplicar la política sanitaria de prevención, promoción y protección integral de las personas en su entorno individual, familiar y comunitario en todo el ámbito

provincial, recayendo en él el compromiso de promover, colaborar y programar estrategias, dispositivos y medidas a fin de prevenir y controlar los riesgos epidemiológicos en la Provincia;

Que recae sobre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes el deber de organizar y controlar los distintos niveles de atención sanitaria, de acuerdo a su complejidad creciente a fin de obtener una adecuada capacidad de resolución, potenciando la continuidad asistencial con una organización descentralizada, participativa, eficiente y eficaz;

Que el Ministerio se encuentra trabajando en políticas de mejora de la calidad asistencial que promueven el desarrollo de procesos para asegurar la calidad y seguridad de los servicios de salud de toda la población y la equidad en la atención sanitaria;

Que durante el año 2020 se creó la Dirección General de Epidemiología y Gestión Integral de la Calidad en Salud (DGEyGICS), a cargo de llevar adelante las políticas de salud pública que fortalezcan la rectoría y gobernanza en Calidad y Seguridad de la Atención, mediante líneas de acción para la estandarización y mejora de los procesos, la implementación de prácticas seguras y el fortalecimiento de los equipos de salud, promoviendo una atención sanitaria centrada en las personas, sus familias y las comunidades;

Que desde la DGEyGICS se desarrollan acciones estratégicas con el objetivo de instrumentar estas metas enfatizando en la capacitación, estandarización, investigación y mejoras en los procesos de salud y promoviendo la gestión de riesgos para la seguridad del paciente;

Que la Dirección General de Epidemiología y Gestión Integral de la Calidad en Salud (según Resolución N° 1465/20), tiene como uno de sus ejes principales producir información capaz de modificar favorablemente la situación de salud de la comunidad frente a eventos infecciosos (epidemias y otras emergencias sanitarias), como no infecciosos (enfermedades crónicas no transmisibles), dar seguimiento, controlar, mejorar la calidad de la salud, procurando la optimización de sus recursos en cuanto a la infraestructura, capital humano y maximización de costes para facilitar que se ejecuten políticas acordes a las necesidades sanitarias; que la disminución de fallas, el aumento de la eficacia y eficiencia, la solución de problemas y la previsión y eliminación de riesgos potenciales serán propósitos fundamentales para el funcionamiento de esta Dirección;

Que las metas a cumplir apuestan por una cultura organizacional que implementa rutinariamente las mejores prácticas y que evita la culpa cuando se cometen errores como el mejor ambiente para una atención segura;

Que los métodos modernos de mejora de la calidad buscan mejorar los procesos de atención para alcanzar el cumplimiento óptimo de los estándares basados en evidencia como meta última del mejoramiento de calidad en atención clínica y preventiva;

Que una colaborativa de mejora de la calidad (en inglés Quality Improvement Collaborative-QIC) es un sistema de aprendizaje dinámico y compartido a corto-mediano plazo, que reúne a varios equipos de salud de diferentes sitios para trabajar juntos con un objetivo común, a fin de lograr rápidamente mejoras significativas en los procesos de un área de atención específica, con la intención de difundir estos métodos a otros sitios;

Que está diseñada para ayudar a los equipos de salud a realizar mejoras "innovadoras" mediante la creación de una estructura en la que las organizaciones que participan puedan aprender fácilmente unas de otras y de expertos reconocidos en las áreas temáticas en las que desean realizar mejoras, adaptando, compartiendo y expandiendo rápidamente estrategias que mejoran la calidad y eficiencia de los servicios de salud;

Que el enfoque colaborativo de mejoramiento propuesto para la COLABORATIVA MENDOZA ATENCIÓN SEGURA "ColMenAS" es el Breakthrough Series (BTS), desarrollado por el Institute of Healthcare

Improvement (IHI) en 1995;

Que el Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente de la DGEyGICS ha propuesto esta nueva iniciativa de mejora de la calidad en salud denominada Colaborativa Mendoza Atención Segura con el objetivo de capacitar para la mejora de la calidad en la atención de salud; realizar diagnóstico de situación mediante la aplicación de la herramienta "Autoevaluación de Buenas Prácticas para la mejora de la calidad en los servicios de salud", emitida en la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación Resolución N 2801/20; mejorar procesos de atención en salud a través de la mejora continua y la gestión de calidad;

Por ello, en razón de lo solicitado y la conformidad de la Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar la implementación de la Estrategia Colaborativa Mendoza Atención Segura (ColMenAS), aplicando la herramienta para la Autoevaluación de las Buenas Prácticas para la Mejora de la Calidad en los Servicios de Salud, en establecimientos de salud de la Provincia, que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°- Establecer que el Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente de la Dirección General de Epidemiología y Gestión Integral de la Calidad en Salud (DGEyGICS) estará a cargo de la implementación de la Estrategia Colaborativa Mendoza Atención Segura (ColMenAS), aprobada en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°- Propiciar el desarrollo de las actividades de implementación de mejora de la calidad que de esta Estrategia se desprendan.

Artículo 4°- Invitar a las instituciones de salud de la Provincia, públicas, privadas y de la seguridad social a adherirse a la presente resolución.

Artículo 5°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/11/2023 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 129

MENDOZA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expediente N° EX-2023-08641442-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "CUMPLIMIENTO DECRETO N° 2348/23. SEXTO PERIODO TARIFARIO", y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por Ley 6.497, según texto Ley 7.543, Decreto N° 196/98, modificado por Decreto N° 2704/08.

Lo establecido en el Decreto N° 2348/23, respecto a determinar y poner en vigencia: los Cuadros Tarifarios Propios de Valor Agregado de Distribución de las once concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, considerando la incorporación de los Acuerdos Transaccionales en su parte pertinente; el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF), considerando los Acuerdos Transaccionales en su parte pertinente; los "Parámetros Base para la Determinación de las Compensaciones Tarifarias"; y los "Cargos por Servicios" del Régimen Tarifario. Todo ello para el Sexto Período Tarifario y para ser aplicados a partir de 01 de Noviembre de 2023, según lo establecido por el citado Decreto.

Lo informado por la Gerencia Técnica de la Regulación en MEMO GTR N° 015/23.

Por ello, normas legales citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 54° de la Ley 6.497, según texto Ley 7.543, normas concordantes y complementarias,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Poner en vigencia los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización reconocidos a cada Distribuidora, que regirán durante el Sexto Período Tarifario, a partir del 1° de Noviembre de 2023, que se presenta en el Anexo I de la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el primer artículo del Decreto N° 2348/23.
2. Poner en vigencia los Cuadros Tarifarios Propios de Valor Agregado de Distribución (VAD Propio) de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza que regirán a partir del 1° de Noviembre de 2023, según Anexo II de la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 2348/23.
3. Poner en vigencia el Cuadro Tarifario de Referencia de Valor Agregado de Distribución (VADRUF) aplicable a todos los Usuarios Finales de la Provincia de Mendoza que regirán a partir del 1° de Noviembre de 2023, según Anexo III de la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 2348/23.
4. Poner en vigencia los "Cargos por Servicios" aplicable a todos los Usuarios Finales de la Provincia de Mendoza que regirán durante el Sexto Período Tarifario, a partir del 1° de Noviembre de 2023, según Anexo IV de la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 2348/23.
5. Establecer los Factores de ajuste y conversión del Cuadro Tarifario, relacionados con la distribución de los consumos de energía, tanto para el Cuadro Tarifario a Usuario Final como los Cuadros Tarifarios propios de EDEMSA, EDESTESA y La Cooperativa, Empresa Eléctrica de Godoy Cruz, a partir del 1° de Noviembre de 2023, según Anexo V de la presente.
6. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución y archívese.

ANDREA MOLINA

Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7808513 Importe: \$ 1280
15/11/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 131

MENDOZA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2023-08405210- -GDEMZA-EPRE#SSP, caratuladas "CUADROS TARIFARIOS EDEMSA EDESTE S.A. Y LA COOP. EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. Noviembre 2023-Enero 2024".

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Artículo 43 incisos a), b) y c) de la Ley 6.497; el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 196/98 (modificado por Decreto 2704/08) y el Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario previsto en los Contratos de Concesión.

Que en orden 3,4 y 5 corre agregada la Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 884/2023, que aprueba la Programación Estacional de Verano para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), correspondiente al período comprendido entre el 1° de noviembre de 2023 y el 30 de abril de 2024. Establece en el artículo segundo, los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM, detallados en el Anexo I de la citada norma. Asimismo, en el artículo sexto, aprueba los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM Sin Subsidio del Estado Nacional, detallados en el Anexo III de la resolución. Respecto de los Precios Estabilizados del Transporte, los mismos se corresponden con los aprobados en el Anexo II de la Resolución Secretaría de Energía N° 105/2022.

Que asimismo la norma considera necesario mantener la agrupación de las categorías de usuarios en: a) Demanda Distribuidor RESIDENCIAL, con apertura según NIVEL RASE; b) Demanda General Distribuidor – No Residencial, esta a su vez en b1) Demandas de hasta 10 kW, con apertura hasta 800 kWh mes y excedente; b2) Demandas mayores a 10 kW y hasta 300 kW; b3) Alumbrado Público; c) Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) "General" –GUDI–, d) Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) "Organismos y Entes Públicos que presten Servicios Públicos de Salud y Educación" –GUDI EXCEPTUADO-.

Que a efectos de unificar el Precio Estacional de la Potencia (POTREF) en el MEM para todos los usuarios, la Resolución SE N° 884/2023 indica que CAMMESA recalculó el valor del Precio Estacional de la Energía (PEE) correspondiente. Asimismo, se indica que en la Programación Estacional de Verano Definitiva que se aprueba no existen cambios significativos en los precios respecto a la Reprogramación Trimestral para el período de agosto a octubre de 2023; por ello, para los trimestres comprendidos entre el

1° de noviembre de 2023 y 30 de abril de 2024, considera conveniente adecuar solamente los Precios Estacionales de las categorías alcanzadas por la eliminación del subsidio y mantener las restantes categorías en los valores vigentes.

Que respecto de los subsidios del estado nacional, para el segmento de Demandas Mayores a 300 kW "Organismos y Entes Públicos que presten Servicios Públicos de Salud y Educación" –GUDI exceptuado-, el subsidio es del veinticuatro por ciento (24%); ii) para el segmento de Demandas Menores a 300 kW -No Residencial- "Demandas de hasta 10 kW", con demanda menor o igual a 800 kWh/mes el subsidio es del cincuenta y siete por ciento (57%) y para el excedente de los 800 kWh/mes, el subsidio es del 24%; iii) para las Demandas Menores a trescientos kilovatios (300 kW) -No Residencial- Mayores a 10 kW y hasta 300 kW, el subsidio es del veinticuatro por ciento (24%); iv) alumbrado Público tiene un subsidio del veinticuatro por ciento (24%); v) para el segmento Residencial Nivel 1, el subsidio es cero (0); v) para el segmento Residencial Nivel 2, el subsidio es del ochenta y cinco por ciento (85%) y para el Residencial Nivel 3 \leq 400 kWh/mes, el subsidio es del ochenta y dos por ciento (82%) y para el excedente a los 400 kWh/mes, el subsidio es cero (0).

Lo establecido por Decreto N° 2348/2023 (orden 9) y Resolución EPRE N° 129/2023, en cuanto al Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF); los parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias y los factores de ajuste al costo de abastecimiento. Todo ello con vigencia desde el 01 de Noviembre de 2023.

La Resolución EPRE N° 130/2023, que aprueba los Costos de Abastecimiento Propios de las Distribuidoras EDEMSA, EDESTE SA y La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda. y el Canon fenecido con destino FOPIATZAD para el período Noviembre 2023 – Enero 2024.

Lo establecido en el Capítulo II, Punto A. 3) del Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario, en cuanto al Cálculo del PPST Común, PESTi Común y a la Compensación de Costos de Abastecimiento por Diferencias de Nodo, a efectos de dar homogeneidad a la tarifa en los términos del art. 43 inciso c) de la Ley 7.543.

Que en lo atinente al subsidio Tarifa Eléctrica Social y el descuento Plan Estímulo, la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico local, mediante Resolución SSPP N° 007/19 instruye al EPRE a mantener en la aprobación de los Cuadros Tarifarios respectivos los esquemas y criterios de la Tarifa Eléctrica Social y Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica, vigentes al 31/12/2.018.

Que en relación a usuarios electrodependientes por cuestiones de salud, la Ley N° 27351 establece a nivel nacional un tratamiento especial gratuito en la facturación de dichos usuarios. La Resolución del ex Ministerio de Energía y Minería N° 204-E/2.017, establece la bonificación del componente Precio de referencia Estacional de potencia y energía que se sancione para el MEM y del componente Cargo de Transporte, así como de cualquier otro cargo de jurisdicción nacional aplicable, instruyendo a CAMMESA a implementar esta bonificación. En el ámbito local, la Ley 8.997 establece un tratamiento tarifario especial gratuito para electrodependientes por cuestiones de salud de la Provincia instruyendo la Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 087/17 al Ente Provincial Regulador Eléctrico, a efectuar el cálculo necesario para determinar y poner en vigencia las tarifas a usuarios electrodependientes por cuestiones de salud, en los términos de la Resolución del ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación N° 204 E/17. Así las cosas, el EPRE emitió oportunamente los instructivos correspondientes para hacer efectiva la aplicación de la normativa individualizada, los cuales se encuentran actualmente vigentes.

La Ley 9433 - artículo 20°- en cuanto al traslado de las variaciones que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución -en la proporción que corresponda- a los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios, a efectos de evitar el desfinanciamiento del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT).

Que se encuentra vigente el Reglamento de las Modalidades, Condiciones Técnicas, Comerciales y Legales del Régimen de Recursos de Energía Distribuida aprobado mediante Resolución EPRE N° 001/2022. Particularmente el Anexo I –Capítulo IV Facturación- establece los cargos tarifarios a efectos de la Facturación de la Energía Volcada para un Usuario/Generador y el crédito que pudiera corresponder.

La Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 018/17, en cuanto a las compensaciones tarifarias dispuestas para usuarios de Riego Agrícola según Decreto N° 1742/16.

El Decreto 2016/18 y la Resolución EPRE N° 201/2018, que establecen un Régimen Tarifario Especial para determinadas Entidades de Bien Público.

La Resolución SE N° 742/2022, que establece para la demanda de Clubes de Barrio y Pueblo, la aplicación de los Precios Estabilizados en el MEM aprobados para la demanda Residencial NIVEL 2. Idéntica situación establece la Resolución SE N° 125/2023 para la demanda de riego agrícola con certificado de daños por emergencia climática Decreto Provincial N° 1975/2022.

Que en orden 11 obra el Memo AAM-GTR N° 142/2023, cuyos términos se comparten. Analiza los aspectos técnicos y regulatorios referidos a la actualización de los costos de abastecimiento, canon fenecido, la elaboración de los cuadros tarifarios para el trimestre Noviembre 2023 – Enero 2024, la evolución de los saldos de compensación de costos de abastecimiento de las distribuidoras agentes del MEM, la determinación de los parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias y el impacto en tarifas de usuario final.

En virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Cuadro Tarifario a Usuario Final aplicable a partir de los consumos registrados por los usuarios desde el 01 de Noviembre de 2023 hasta el 31 de Enero de 2024.

Que en orden 16, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Establecer el valor del PPST Común Con Subsidio del Estado Nacional en 216,20 \$/kW, ello con vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Enero de 2024.
2. Establecer el valor del PPST Común Sin Subsidio del Estado Nacional en 216,20 \$/kW, ello con vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Enero de 2024.
3. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO I de la presente, con vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Enero de 2024.
4. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final – Sin Subsidio Estado Nacional según ANEXO II de la presente, con vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Enero de 2024.
5. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo de la Tarifa Social y Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica”, según ANEXO III de la presente, con vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Enero de 2024.

6. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/18”, según ANEXO IV. de la presente, con vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Enero de 2024.
7. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, según ANEXO V de la presente, con vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Enero de 2024.
8. Aprobar los valores de los “Parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias”, en base a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Presupuesto 9.433, Decreto 1742/2016 y Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 018/2017, Decreto N° 2348/2023, Resolución EPRE N° 129/2023 y Res. SE N° 884/2023, para el cálculo de los subsidios y compensaciones a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículos 74 y 75 ley 6.497, texto Ley 7.543), que como ANEXO VI forma parte de la presente, con vigencia 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Enero de 2024.
9. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Organismos Públicos de Salud y Educación”, según ANEXO VII de la presente, con vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Enero de 2024.
10. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Clubes de Barrio y Pueblo”, según ANEXO VIII de la presente, con vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Enero de 2024.
11. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) Resolución SE N° 125/2023”, según ANEXO IX de la presente, con vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Enero de 2024, para los usuarios identificados en el artículo 1° de la Resolución EPRE N° 025/2023.
12. Aprobar en base a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Presupuesto 9433, Decreto 1742/2016, Resolución SE N° 884/2023 y Res. SE N° 125/2023, Decreto N° 2348/2023 y Resolución EPRE N° 129/2023, para el cálculo de los subsidios y compensaciones a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas, las tarifas de referencia que como ANEXO X forman parte de la presente, con vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Enero de 2024, para los usuarios identificados en el artículo 1° de la Resolución EPRE N° 025/2023.
13. Las distribuidoras eléctricas provinciales deberán explicitar el Subsidio del Estado Nacional en las facturas que emitan a los usuarios, en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 6° Resolución SE N° 884/2023.
14. A los efectos de la facturación de los consumos registrados por los Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW (GUDIs) identificados como Organismos y Entes Públicos que presten los Servicios Públicos de Salud y Educación que se identifiquen, corresponde aplicar los valores tarifarios aprobados mediante artículo 3° y 4° de la presente (Anexo I y II, respectivamente), y efectuar luego el “Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia para Organismos Públicos de Salud y Educación” que corresponda en la facturación del período, de manera tal que los montos facturados reflejen las Tarifas de Referencia aprobadas para estos usuarios en el artículo 9° de la presente (Anexo VII).
15. Para la facturación de Tarifa Social y Plan Estímulo, se deberá detallar en forma expresa y destacada en la factura del usuario residencial, el monto correspondiente al Subsidio a cargo del Estado Provincial en concepto de Tarifa Eléctrica Social y la Bonificación que corresponda por aplicación de Plan Estímulo. Para el cálculo del Subsidio y la Bonificación antes descrita, deberán utilizarse los cargos tarifarios aprobados

mediante Anexo I y III de la presente. Los conceptos deberán detallarse bajo la siguiente leyenda “Subsidio Tarifa Eléctrica Social con Ahorro”, “Subsidio Tarifa Eléctrica Social sin Ahorro” y “Bonificación Plan Estímulo”. Respecto a este último deberá indicarse en la factura que el usuario registró un consumo con ahorro $\geq 20\%$ respecto a 2015, en caso de corresponder. Mensualmente las distribuidoras informarán al EPRE los montos que surjan de la aplicación del mecanismo de facturación aquí dispuesto a efectos de su verificación, control y posterior aprobación, tendiente a que se tramite su cancelación a través de la Dirección de Servicios Eléctricos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

16. La aplicación del subsidio en concepto de Tarifa Eléctrica Social, deberá realizarse en base a los criterios de inclusión/exclusión y demás conceptos contemplados en la Resolución ex MINEM N° 219/2016, Resolución EPRE N° 73/2016 y demás instructivos de aplicación.

17. La aplicación de la bonificación en concepto de Plan Estímulo, deberá realizarse en base a los criterios vigentes al 31 de diciembre de 2018 y demás instructivos de aplicación (Nota GTR N° 271/17 y similares).

18. Para la facturación de los consumos de suministros definidos como electrodependientes por cuestiones de salud, se deberán aplicar los valores tarifarios dispuestos en la presente norma y los Beneficios dispuestos según Resolución Secretaría de Servicios Públicos (SSP) N° 087/2017. Asimismo, deberán considerarse los instructivos que correspondiere de la Gerencia Técnica de la Regulación y la Gerencia Técnica del Suministro, a efectos de la aplicación efectiva de lo dispuesto en la citada Resolución SSP.

19. A los efectos de la facturación de Medidores Comunitarios debidamente autorizados, deberá encuadrar tarifariamente a los suministros y efectuar la aplicación del Subsidio Tarifa Eléctrica Social, según la cantidad de familias informadas.

20. Para la facturación de los consumos de suministros alcanzados bajo el “Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/2018”, resulta de aplicación a todos los efectos que correspondan, la Tarifa T1 Pequeñas Demandas Residencial NIVEL 2, según el consumo de cada suministro, siendo aplicable además el Plan Estímulo al ahorro de energía eléctrica, en caso de corresponder. Para ello, corresponde aplicar en primera instancia, los valores tarifarios aprobados mediante artículo 3° y 4° de la presente (Anexo I y II, respectivamente), y efectuar el “Ajuste Precios Estacionales Entidades de Bien Público” (Anexo IV. a.). En segunda instancia, efectuar el ajuste correspondiente de manera tal que la facturación refleje las Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público (Anexo IV.b.) y se dé así cumplimiento a los beneficios previstos para estos usuarios. Este último concepto, es a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas y se informa bajo los procedimientos e instructivos vigentes. La demanda correspondiente a estos usuarios declarada a CAMMESA deberá ser informada en el segmento dispuesto a tales efectos (actualmente coincidente con Clubes de Barrio y Pueblo).

21. A los efectos de la facturación de los consumos registrados por los Clubes de Barrio y Pueblo -entidades comprendidas en el listado que, mensualmente, el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES o el área que éste disponga, remita a la Secretaría de Energía de la Nación y sea informado al EPRE por CAMMESA-, en los términos de la Resolución SE N° 742/2022, corresponde aplicar los valores tarifarios aprobados mediante artículo 3° y 4° de la presente (Anexo I y II, respectivamente), y efectuar el “Ajuste Precios Estacionales Clubes de Barrio y Pueblo” que corresponda en la facturación del período, de manera tal que los montos facturados reflejen las Tarifas de Referencia aprobadas para estos usuarios en el artículo 10° de la presente (Anexo VIII). La demanda correspondiente a estos usuarios declarada a CAMMESA deberá ser informada en el segmento indicado a tales efectos.

22. Aplicar para la facturación de los consumos registrados por los suministros alcanzados por la Resolución SE N° 125/2023, los valores tarifarios aprobados mediante artículo 3° y 4° de la presente (Anexo I y II, respectivamente), y efectuar el “AJUSTE PRECIO ESTACIONAL RIEGO AGRÍCOLA RES. SE N° 125/2023” que corresponda en la facturación del período, de manera tal que los montos facturados reflejen las Tarifas de Referencia aprobadas para estos usuarios en el artículo 11° de la presente (Anexo

IX). La demanda correspondiente a estos usuarios declarada a CAMMESA deberá ser informada en el segmento indicado a tales efectos.

23. Las distribuidoras eléctricas provinciales, a efectos de dar cumplimiento al aval requerido en el artículo 5° de la Resolución SE N° 884/2023, deberán remitir en tiempo y forma a este EPRE las declaraciones juradas que se envíen a CAMMESA y toda otra información que resulte necesaria para el cumplimiento de dicho requerimiento, de acuerdo a lo dispuesto en Disposición GTR N° 119/2020.

24. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.

25. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución con sus anexos.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7808516 Importe: \$ 7840
15/11/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 132

MENDOZA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las actuaciones EPRE EX-2023-08645638-GDEMZA-EPRE#SSP, caratuladas "ADECUACIÓN GRILLA ALUMBRADO PÚBLICO. SISTEMA SOLIDARIO DE COMPENSACIÓN. RESOLUCIÓN SE N° 884/2023 – DECRETO 2348/2023".

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley N° 9.356, en su apartado final, establece un Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público para los Municipios de General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato; poniendo en cabeza del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) determinar el nivel y los mecanismos de aplicación de los cargos por servicio de alumbrado público para dichos Municipios como así también los procedimientos de compensación correspondientes.

Que asimismo, faculta a la Secretaría de Servicios Públicos (SSP) en su carácter de Autoridad de Aplicación del sector eléctrico, a dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria y a poner en vigencia la aplicación de los mencionados cargos del servicio, disponiendo que el EPRE será el encargado del control respectivo.

Que la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 091/2020, en lo que aquí concierne, dispuso: aprobar y poner en vigencia los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público; incorporar los Cargos del servicio de Alumbrado Público aprobados, en las facturas del servicio eléctrico de la totalidad de los suministros de las Distribuidoras eléctricas correspondientes a los Municipios que integran el citado Sistema; instruir al EPRE a actualizar los valores de los Cargos del servicio de Alumbrado Público del Sistema Solidario, cuando se registren variaciones en el Costo de Abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución, los cuales serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros base para la determinación de la compensación de alumbrado público.

Que en idéntico sentido el artículo 20 de la Ley 9.433 prevé que sin perjuicio de las distintas modalidades de asignación y reconocimiento de los subsidios aprobados, y con el mismo objeto de evitar el desfinanciamiento del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT), los eventuales incrementos que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios, incluida la compensación de alumbrado público.

Que oportunamente, mediante Resolución EPRE N° 094/2023, se aprobó la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza como consecuencia de las variaciones en el Costo de Abastecimiento (Resolución SE N° 612/2023).

Que en orden 3, 4 y 5 corre agregada la Resolución SE N° 884/2023, publicada en Boletín Oficial de la Nación para fecha 02/11/2023, y el Decreto N° 2348 a orden 6 que aprueba el Valor Agregado de Distribución a partir del 01 de Noviembre de 2023.

Que en orden 9, se anexa el informe técnico Memo AAM-GTR N° 156/2023, que sugiere los nuevos valores de Cargos de Alumbrado Público para la Grilla del Sistema Solidario de Compensación, en base al análisis de la situación de la facturación, de la recaudación del Sistema y de los impactos sobre la facturación del resto de los usuarios de las distintas categorías tarifarias, con excepción del Riego Agrícola, a partir de lo dispuesto en Resolución SSP N° 091/2020 y Resolución SE N° 884/2023 – Decreto 2348/2023, y pautas según Nota SSP de fecha 21/09/2021.

Que en orden 12, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo 9.003.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza -General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato-, según Anexo, con vigencia para las facturas que se emitan a partir de la publicación de la presente resolución.

2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones

aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.

3. Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Servicios Públicos, a efectos de que tome conocimiento de las pautas de actualización utilizadas para la elaboración de la Grilla de Cargos de Alumbrado Público, aprobada según Anexo.

4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7808518 Importe: \$ 2040
15/11/2023 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 161

General Alvear, 14 de noviembre de 2023.

VISTO: El expediente EX – 2023-0709592-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, y que habiendo remanente de animales, se continúa en el mismo expediente a fin de aplicar la economía administrativa; por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59. Causas policiales N° 2305/23, N° 2333/23, N° 2300/23; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 2305/23: dos equinos: a) equino hembra, pelaje zaino oscuro, calzado medio en la

pata del lado de montar y corona en mano del lado del lazo, b) equino hembra, pelaje zaino, con lista en la frente; Causa N° 2333/23: dos equinos: a) equino hembra, pelaje overo colorado, y b) equino hembra, pelaje moro con lucero en la frente, con corona en mano de montar; Causa N° 2300/23: bovino hembra, pelaje negro tapado, con cría.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 16 de noviembre de 2023 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 17 de noviembre de 2023, a las 10:30 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera Pública María Haydee Ciccioli, matrícula N° 2067, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
15/11/2023 (1 Pub.)

COLEGIO NOTARIAL

Resolución N°: 139

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La necesidad de respetar los lineamientos de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y la Legislación vigente referida al debido proceso.

El proyecto de Reglamento elevado por el Tribunal de Ética, incorporando la figura del Instructor Sumariante al procedimiento ético, quien tendrá funciones semejantes a la figura del fiscal en el proceso penal, conforme lo establecido en el Título II del Código de Ética.

Y CONSIDERANDO

Los artículos 103 al 108 de la Ley 3058, y los artículos 25; 26 ss. y cc. del Código de Ética del Colegio

Notarial de Mendoza,

El Consejo Superior, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3058, en su artículo 96 inciso 3, inciso 4, e inciso 16,

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA del COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA, el que incorpora como Anexo I de la presente.

Artículo 2: Disponer que aquellos Escribanos y/o Notarios y/o Abogados que deseen postularse para ser instructores sumariantes en los casos que se presenten ante el Tribunal de Ética, podrán enviar antecedentes por correo electrónico a consejosuperior@cnmza.org.ar hasta el día 1 de diciembre de 2023, acompañando carpeta de antecedentes.

Artículo 3: Dispóngase de un plazo de 30 días para reglamentar la forma de designación, el plazo de duración y la forma de remoción de los instructores sumariantes.

Artículo 4: Comuníquese al Notariado, inspección notarial, Colegios de Abogados de Mendoza y Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial.

DADO EN SESIÓN del 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 (Acta N° 1.258).

Not. LUIS JESUS TONELLI VENIER
PRESIDENTE

Not. SILVIA MARIANA ANDRAOS
SECRETARIA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7807401 Importe: \$ 680
15/11/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 17

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 47/23 (20502-HC-2023), presentado por la Concejala VIVIANA RIQUELME, el cual trata sobre la necesidad constante de poner en valor todos los aspectos inherentes al campo de instrucción del Ejército de los Andes el cual fue Cuna de la Gesta Libertadora del Cruce de los Andes y que por ello posee relevancia a nivel local, Provincial, Nacional e Internacional y que, además, fue declarado "Monumento Nacional Campo Histórico El Plumerillo" según la Ley Nacional N° 12.665, Decreto N° 107.502 del 6 de diciembre de 1941.

Que tanto Nación, como la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de Las Heras reconocen el valor de este sitio histórico de acuerdo a lo establecido en la legislación y que por ello han contraído responsabilidades específicas en cuanto a su protección, conservación y gestión.

Que, en materia de preservación de bienes culturales, la garantía más segura está constituida por el

respeto y vinculación que la propia población siente por este sitio y que el Estado está obligado a fortalecer esos vínculos por medio de acciones que permitan su permanente puesta en valor.

Que desde el año 2016 luego de la asunción del Dr. Daniel Orozco como Intendente de Las Heras, se ha trabajado en el marco del Proyecto de "Refuncionalización, preservación, recuperación y puesta en valor del Monumento Nacional Campo Histórico El Plumerillo".

Que la puesta en valor constante a través de mejoras edilicias, incorporación de actividades culturales, profesionalización del personal, modernización de las dinámicas propias de un museo histórico de relevancia internacional, la difusión continua y prolija del sitio a través de múltiples canales, entre otras, han impactado significativamente en la cantidad de visitas anuales que el Campo Histórico El Plumerillo recibe a diario, pasando de 1200 visitas en el año 2016 a 26.000 en 2022.

Que en 1825 José de San Martín decidió escribir una lista de consejos para dirigir la educación de su hija Mercedes, en la que se pueden

apreciar no sólo las virtudes civiles del Libertador sino también el profundo amor de un padre por su hija, a través del valor del respeto al prójimo.

Las Máximas del General San Martín a su hija Mercedes Tomasa de San Martín y Escalada, son las siguientes:

- 1- Humanizarle el carácter y hacerlo sensible aún con los insectos que nos perjudican.
- 2- Inspirarle amor a la verdad y odio a la mentira.
- 3- Inspirar en ella una gran confianza y amistad, pero uniendo el respeto.
- 4- Estimular en Mercedes la caridad con los pobres.
- 5- Enseñarle respeto sobre la propiedad ajena.
- 6- Acostumbrarla a guardar un secreto.
- 7- Inspirarle sentimientos de indulgencia hacia todas las religiones.
- 8- Enseñarle dulzura con los criados, pobres y viejos.
- 9- Que hable poco y lo preciso.
- 10- Acostumbrarla a estar formal en la mesa.
- 11- Enseñarle amor al aseo y desprecio al lujo.
- 12- Inspirarle amor por la patria y por la libertad.

Que las Máximas Sanmartinianas se han convertido así, en un legado, un estilo de vida y un camino a seguir indiscutible ya que representan valores fundamentales para todas las personas.

Que por todo lo expresado, el Campo Histórico El Plumerillo tiene esta vez, la gran Oportunidad de perpetuar los valores que expresan las Máximas del General, a través de una intervención que continúe con el Proyecto de "Refuncionalización", Preservación, recuperación y puesta en valor del Monumento Nacional Campo Histórico El Plumerillo".

CONSIDERANDO Que el presente proyecto se denominará Camino de las Máximas ya que estará constituido básicamente por un camino con 12 paradas consecutivas, lo cual permitirá la lectura y reflexión de cada una de las Máximas Sanmartinianas.

Que el Camino de las Máximas, culminará en un espacio que contendrá una escultura del Libertador con su hija Merceditas y que será, sobre todo, un lugar de contemplación para los visitantes al lugar.

Que la creación del Camino de las Máximas será realizado en el Sector Norte del Campo Histórico El Plumerillo que actualmente se encuentra forestado y disponible para este tipo de intervenciones y que para ello intervendrán las áreas de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Modernización, Patrimonio, Turismo, Protocolo, Cultura y Hacienda.

Que el Camino de las Máximas constará de tres partes:

- Un camino empedrado que comenzará a la orilla del camino principal, con Cartelería informativa.
- El Camino de las Máximas propiamente dicho que constará de doce paneles Transparentes tallados con cada una de las Máximas Sanmartinianas. estos estarán dotados de iluminación nocturna y renovación del espacio verde.
- Por último, al final del camino, se encontrará un espacio de permanencia, para la contemplación y reflexión, que tendrá en su centro una escultura de San Martín con Merceditas, realizada por Sonia López, una artista mendocina.

Que el Camino de las Máximas se torna un proyecto innovador y moderno por su impronta constructiva, diseño y calidad en los materiales ya que se utilizará el adoquín Holanda o pórfido patagónico, el acrílico y el hierro en todo el proyecto además de un sistema de iluminación que permitirá visitarlo en horarios nocturnos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA:

ARTICULO 1º: Créase el "Camino de las Máximas" en el Campo Histórico El Plumerillo, que estará constituido básicamente por un camino con 12 paradas consecutivas, lo cual permitirá la lectura y reflexión de cada una de las Máximas Sanmartinianas.

ARTICULO 2º: Tómese la representación gráfica presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Heras para la puesta en marcha del proyecto (ver anexo adjunto).

ARTICULO 3º: El presente proyecto deberá ser incorporado en el presupuesto 2024.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.-

ROBERTO O. GÓMEZ
Secretario HCD

MIGUEL JUAREZ
Presidente HCD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7787228 Importe: \$ 2400
15/11/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 2797

CIUDAD DE LAS HERAS, 20 DE OCTUBRE DE 2023.

V I S T O:

La Nota N° 26016-HC-2023 y la Ordenanza Municipal N° 17/23 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma el Honorable Concejo Deliberante crea el “Camino de las Máximas” en el Campo Histórico El Plumerillo, que estará constituido básicamente por un camino de 12 paradas consecutivas, lo cual permitirá la lectura y reflexión de cada una de las Máximas Sanmartinianas. -

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 17/23, emitida por el H.C.D., en fecha 03 de Octubre de 2023 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 17/23, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 03 de Octubre del 2023.

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Obras Municipales y Dirección de Estudios y Proyectos.

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

CARLOS MARTÍN BUSTOS
Secretario de Obras y Ss Pcos

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

Boleto N°: ATM_7787052 Importe: \$ 480
15/11/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

D&D SERVICIOS S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Sr. DANIEL ABENAMAR FERNANDEZ, DNI 11.838.215, CUIT 20-11838215-4, argentino, nacido el 20 de septiembre de 1955., comerciante, soltero, con domicilio en calle Juan Guillermo Molina 796, Dorrego, Guaymallen, provincia de Mendoza y el Sr. DIEGO MARTIN LOZANO, DNI 37.967.757, CUIT: 20-37967757-7, argentino, nacido el 02 de junio de 1994, comerciante, soltero, con domicilio en Barrio Champagnat Torre A 4 Depto A 6, Ciudad de Mendoza. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 20 de octubre de 2023. 3º) Denominación: D&D SERVICIOS S.A.S. 4º) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal en calle Juan Guillermo Molina 796, Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoz. 4º) Objeto Social: A) Comercial, B) Agropecuaria, C) Industrial, D) Gastronómica, E) Transporte terrestre, F) Agencia de viajes y turismo 5º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Monto del capital social: pesos un millón seiscientos mil con 00 cvos.- (\$ 1.600.000). Los socios suscriben el 100% del capital social 7º) Órgano de Administración: Administrador Titular: DANIEL ABENAMAR FERNANDEZ, DNI 11.838.215, CUIT 20-11838215-4y Administrador Suplente: DIEGO MARTIN LOZANO, DNI 37.967.757, CUIT: 20-37967757-7,, los cuales ejercerán sus funciones por término indeterminado. 8º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde. 9º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7795892 Importe: \$ 600
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

WAMY S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Sociedad por Acciones Simplificada, suscripta por instrumento privado, de fecha 8 de Noviembre de 2.023, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socios: Nelson Javier Avila, nacido el 08/02/1995, de 28 años de edad, de estado civil divorciado de 1º nupcias, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliado en Las Arabias 4.653, Barrio Franco Silva II, El Algarrobal, Las Heras, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 38.760.024, C.U.I.T./L 20-38760024-9; y Nicol Michelle Vildoza, nacida el 20/07/1995, de 28 años de edad, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliada en Salvador Allende s/n, Casa 10, Barrio Union, Capital, Provincia de San Luis, con D.N.I. 39.240.719, C.U.I.T./L 20-39240719-8.- 2. Denominación: WAMY S.A.S. - 3. Sede Social: Las Arabias 4.653, Barrio Franco Silva II, El Algarrobal, Las Heras, Provincia de Mendoza. - 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Nelson Javier Avila, y Administrador Suplente: Nicol Michelle Vildoza, cuyos datos se dan por reproducidos, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7803031 Importe: \$ 720
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

GESFIN S.A.S. Conforme lo prescripto en el artículo 37 de la Ley N° 27.349: "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Contrato de fecha: 06/11/2023 2) Accionista: 1º) Diego Martín De La Rosa, nacionalidad: Argentino, fecha de nacimiento: 28 de Setiembre de 1974, Documento Nacional de Identidad N° 23.840.347, C.U.I.T. N° 20-23840347-3, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Abogado, domicilio real: Barrio

Dalvian, manzana 6 casa 31, Residencial Los Cerros, Departamento Capital, Provincia de Mendoza 2) Diego Horacio Aberastain Zuza, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 28 de mayo de 1974, Documento Nacional de Identidad N°: 23.893.143, C.U.I.T. N°: 20-23893143-7, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Abogado, domicilio real: Infanta Mercedes de San Martín N:68, P "4", Dto. "A", de la Ciudad de Mendoza, deciden constituir por el presente acto, una sociedad por acciones simplificada (S.A.S), de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusulas, estipulaciones y estatuto social. 3) denominación: "GESFIN S.A.S." 4) domicilio social, legal y fiscal: Avenida España 1248, 6° Piso, Oficina 77, de la Ciudad de Mendoza, 5) duración: 99 años. 6) objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) COMERCIAL: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, franquicia, consignación, fraccionamiento, comisión, cesión, mandato, consignación, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos relacionados con la mercadería y/o productos que industrialice o adquiera a terceros, para su comercialización y consumo, ya sea en forma mayorista o minorista. 2) JURIDICAS: servicios de consultoría a personas físicas y jurídicas en materia legal, abarcando el ámbito internacional, nacional, provincial, municipal, regional y sectorial. 3) MANDATOS: Podrá asimismo, la entidad, ejercer con fines lucrativos mandatos lícitos, en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias nacionales e internacionales, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo, en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. 7) capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CATROCIENTOS MIL (\$400.000), y estará representado por CUATRO MIL (4.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Para los casos en que el aumento del capital fuere menor al 50% del capital social inscripto, no es necesaria la publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) Diego Martín De La Rosa suscribe en este acto: 2.000 acciones, nominativas no endosables, de: \$ 100, de valor nominal cada una y un voto por acción, 2°) Diego Horacio Aberastain Zuza suscribe en este acto: 2.000 acciones, nominativas no endosables, de: \$ 100, de valor nominal cada una y un voto por acción Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran cada uno en este acto, el cien por ciento (100%) del capital social, se integra en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia ante el escribano interviniente puesta a su vista el efectivo. 8) Órgano de Administración La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por tres periodos fiscales, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma y con firma conjunta. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en

cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas, asimismo, del acta que surja de la reunión deberá pasarse copia firmada a los socios a través de los e-mails denunciados. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 9) cierre de ejercicio: 31/12, 10) Se designan como Presidente Y Director Titular a Diego Martín De La Rosa y como Director Suplente a Diego Horacio Aberastain Zuza, quienes se encuentran presentes en este acto aceptando los cargos. 11) Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o a requerimiento de cualquiera de los socios. La convocatoria se notificará a los socios con no menos de diez días de anticipación a la fijada para la reunión y por medio fehaciente al domicilio expresado en el instrumento constitutivo. Además, se deberá comunicar a los teléfonos por mensaje de texto y e-mails fijados en el libro de actas, los que se deberán actualizar cada seis meses. Todas las reuniones de socios requerirán el quórum de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto y las resoluciones sociales se adoptarán por mayorías de votos presentes que puedan emitirse en dicha decisión. Se podrán convocar simultáneamente en primera y segunda convocatoria. El quórum para segunda convocatoria será el que resulte de los socios que se encuentren presentes. Las reuniones podrán hacerse en el domicilio de la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley 27.349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_7807058 Importe: \$ 3320
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

SAS CONSTITUCIÓN: Acta constitutiva de fecha 09 de Noviembre de 2023. 1.- AMICO JAURENA MAXIMILIANO GABRIEL, DNI N° 31.350.673, CUIT N° 20-31350673-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 26/01/1985, profesión: Empresario, estado civil: soltero, Edad: 38 años, con domicilio en calle, Barrio Mutual Chacras de Coria, Manzana A, Casa 17, Chacras de Coria, DEPARTAMENTO: Lujan de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica ematransporte@live.com.ar; 2.- Denominación: "**MAX TRAVEL S.A.S.**". 3. Sede Social: Barrio Mutual Chacras de Coria, Manzana A, Casa 17, Chacras de Coria, DEPARTAMENTO: Lujan de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Duracion: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de \$ 300.000,00, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: AMICO JAURENA MAXIMILIANO GABRIEL con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: OLIVERA SANTIAGO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. fecha de cierre: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7804808 Importe: \$ 600
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

“THEMISO S.A.S.”: Este CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA se celebra en la Provincia de Mendoza, República Argentina el día de Octubre del 2023 por: SOCIO: el Señor LUCERO MIGUEL ANGEL, D.N.I. 34.063.324, CUIT: 20-34063324-6 con Domicilio B° JARDIN EL CHALLAO – Mz D – Casa 15 – LAS HERAS (C.P.5539) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 17/10/1988, estado civil Casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 12269. Correo electrónico: drmiguelangellucero88@gmail.com . SOCIO: la Señora SANTILLAN SOFIA ELENA, D.N.I. 38.759.311, CUIT: 27-38759311-5 con Domicilio B° SOBERANIA NACIONAL – Mz Q – Casa 23 – 7° SECCIÓN RESIDENCIAL PARQUE – MENDOZA CAPITAL (C.P.5500) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 01/11/1994, estado civil Casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 13650. Correo electrónico: santillansofiaelena@gmail.com . Las partes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias (Ley de SAS) y por las siguientes: La sociedad se denomina “THEMISO S.A.S.” y tiene su domicilio legal, fiscal y comercial calle B° JARDIN EL CHALLAO – Mz D – Casa 15 – LAS HERAS (C.P.5539) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las actividades PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS: Servicios prestados por médicos en todas sus especialidades, tales como clínica médica, prácticas quirúrgicas, oncología clínica y quirúrgica, traumatología, otorrinolaringología, proctología, anestesiología, bioquímica y cualquier otra especialidad o actividad que haga a la práctica de la medicina y todos los servicios accesorios, los que podrán ser prestados a pacientes particulares, asociados a obras sociales, asociaciones mutuales, sociedades o empresas de medicina prepaga, tanto públicas como privadas. Podrá a sí mismo en representación de sus socios firmar convenios con obras sociales, empresas de medicina privada o prepagas, asociaciones, mutuales, médicos, técnicos auxiliares de la medicina, en forma individual o conjunta o con entidades públicas o privadas, que requieran los servicios profesionales prestados por los socios. Además, a los efectos del cumplimiento de este objeto en su nombre o a nombre de sus socios, directamente o a través de las asociaciones profesionales que agrupan a las distintas especialidades afectadas a la práctica de la medicina, aceptar aranceles, presentar facturaciones, recibir cobros, practicar liquidaciones, realizar gestiones administrativas y en general todos los actos útiles y necesarios derivados de tal representación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los socios no deslindan responsabilidad personal en la sociedad por el ejercicio profesional sino que lo hacen en forma solidaria. El Capital Social es de \$ 280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil), representando por doscientos ochenta (280) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1000,00 (un mil pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a

disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Establecer la sede social en la calle Domicilio B° JARDIN EL CHALLAO – Mz D – Casa 15 – LAS HERAS (C.P.5539) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LUCERO MIGUEL ANGEL, D.N.I. 34.063.324, CUIT: 20-34063324-6 con Domicilio B° JARDIN EL CHALLAO – Mz D – Casa 15 – LAS HERAS (C.P.5539) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 17/10/1988, estado civil Casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 12269. Correo electrónico: drmiguelangellucero88@gmail.com suscribe la cantidad 224 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa el 80% del Capital y SANTILLAN SOFIAELENA, D.N.I. 38.759.311, CUIT: 27-38759311-5 con Domicilio B° SOBERANIA NACIONAL – Mz Q – Casa 23 – 7° SECCIÓN RESIDENCIAL PARQUE – MENDOZA CAPITAL (C.P.5500) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 01/11/1994, estado civil Casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 13650. Correo electrónico: santillansofiaelena@gmail.com suscribe la cantidad 56 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa el 20% del Capital. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo \$70.000,00 (Pesos setenta mil), acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Certificado de Plazo Fijo N° 809261509414 en el Banco GALICIA DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U CUIT 30-50000173-5 con vencimiento 26/12/2023 por \$70.000.- (Setenta mil pesos) debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designar: Administrador titular al Señor: LUCERO MIGUEL ANGEL, D.N.I. 34.063.324, CUIT: 20-34063324-6 con Domicilio B° JARDIN EL CHALLAO – Mz D – Casa 15 – LAS HERAS (C.P.5539) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 17/10/1988, estado civil Casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 12269. Correo electrónico: drmiguelangellucero88@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que hemos sido designados (Art. 264° Ley General de Sociedades). Así mismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Que la misma se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal. Administrador Suplente la Señora: SANTILLAN SOFIAELENA, D.N.I. 38.759.311, CUIT: 27-38759311-5 con Domicilio B° SOBERANIA NACIONAL – Mz Q – Casa 23 – 7° SECCIÓN RESIDENCIAL PARQUE – MENDOZA CAPITAL (C.P.5500) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 01/11/1994, estado civil Casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 13650. Correo electrónico: santillansofiaelena@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que hemos sido designados (Art. 264° Ley General de Sociedades). Así mismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Que la misma se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal. En el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificaciones, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de “Beneficiario/a Final”, en los términos de la normativa citada precedentemente. Dejando a partir de esto constancia de que cada Socio será su propio Beneficiario Final en el porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad de acciones y/o votos que representan el Capital Social. : El socio Señor LUCERO MIGUEL ANGEL, D.N.I. 34.063.324, CUIT: 20-34063324-6 suscribe el 80% del capital social y la Socia Señora SANTILLAN SOFIAELENA, D.N.I. 38.759.311, CUIT: 27-38759311-5 suscribe el 20% del capital social.

Boleto N°: ATM_7807167 Importe: \$ 3960
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Alejandro Salvador DENTONI, Arg.D.N.I. 18.571.569, C.U.I.T. 20-18571569-9, nac. 29/07/1967, 56 años, empleado, casado, dom. Bº A.O.M.A., M "B", C 15, Russell, Maipú, Mdz; Y Nicolás Alejandro DENTONI, Arg, D.N.I. 38.911.163, C.U.I.T. 20-38911163-6, nac. 12/02/1995, 28 años, comerciante, soltero, dom. H. Yrigoyen 290, G. Gutiérrez, Maipú, Mdz. 2º) Fecha del acto constitutivo: 30/10/2023. 3) Denominación: **COAVEN S. A.** 4º) Domicilio sede social: Av. Maza 1323, Maipú, Mza.. 5º) Objeto Social: Fabricación Materiales De Construcción; Alquiler De Maquinaria; Prestadora De Servicios De Construcción; Inmobiliarias; Exportadora E Importadora; Mandatos; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 100.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Alejandro Salvador DENTONI, DIRECTOR SUPLENTE: Nicolás Alejandro DENTONI; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Alejandro Salvador DENTONI, y en caso de vacancia el Director Suplente: Nicolás Alejandro DENTONI, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) Alejandro Salvador DENTONI, 50 acc. por \$50.000,00.-. b) Nicolás Alejandro DENTONI, 50 acc. por \$50.000,00, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_7805206 Importe: \$ 560
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

BAHIA PRINCIPE S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme las siguientes previsiones. 1º) RODRIGUEZ ALFONSIN MATIAS MIGUEL, DNI N° 24.017.190, CUIL N° 20-24017190-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/01/1974, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana J, casa 9, Barrio Villa Potrerillos – Potrerillos – Lujan de Cuyo – Provincia de Mendoza y BARASSI VIGAS SANTIAGO MIGUEL, DNI N° 23.372.524, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23372524-3 de nacionalidad Argentina, nacido/a el 07/08/1973, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle San Juan 648 – Maschwitz – Escobar – Provincia de Buenos Aires; 2º) Fecha del acto constitutivo: 2 de Noviembre de 2023; 3º) Denominación: "Bahía Príncipe S.A.S."; 4º) Domicilio: en Manzana J, casa 9, Barrio Villa Potrerillos – Potrerillos – Lujan de Cuyo – Provincia de Mendoza; 5º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.; 6º) Plazo de duración será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. 7º).- Monto del Capital social: pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 8º).- Órganos de administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: RODRIGUEZ ALFONSIN MATIAS MIGUEL, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente : BARASSI VIGAS SANTIAGO MIGUEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9º).- órgano de fiscalización: La Sociedad Prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador o del Administrador suplente que lo reemplace. 11º).-Fecha cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7805413 Importe: \$ 2000
15-16/11/2023 (2 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: DIEGO NICOLAS GALIOTTI INAUDI, DNI 33.761.682, CUIT 20-33761682-9, con domicilio en Paso de los Andes 645, Capital, Mendoza, Argentina, argentino, casado, Ingeniero Industrial, nacido el 26 de octubre de 1988, de 35 años de edad; ALVARO RAMIRO DE LA IGLESIA NIVEYRO, DNI 34.068.549, CUIT 20-34068549-1, con domicilio en Martín Zapata 756, Mendoza, Argentina, argentino, soltero, Ingeniero Civil, nacido el 20 de marzo de 1989, de 34 años de edad; BRUNO JOSÉ PAPINI, DNI 33.579.138, CUIT 20-33579138-0, con domicilio en Barrio Dalvian, Mza.27 Casa 28, Ciudad, Mendoza, Argentina, argentino, soltero, Master en Administración de Negocios - Ingeniero Industrial, nacido el 21 de mayo de 1989, de 34 años de edad; y PABLO NICOLÁS OCAÑA, DNI 34.355.718, CUIT 20-34355718-4, con domicilio en Urquiza 704, Villa Nueva, Guaymallén, Argentina, argentino, soltero, Master en Administración de Negocios - Ingeniero en Sistemas de Información, nacido el 25 de febrero de 1989, de 34 años de edad. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 09/11/2023. 3º) DENOMINACIÓN: **BEE5 STUDIOS S.A.S.** 4º) DOMICILIO: Calle Luzuriaga 485, Departamento 4º, piso 1º, Ciudad, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: (a) DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE VIDEOJUEGOS PARA DIVERSAS PLATAFORMAS, INCLUYENDO CONSOLAS, COMPUTADORAS, DISPOSITIVOS MÓVILES Y OTROS MEDIOS DIGITALES; (b) DISEÑO, CREACIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES, TALES COMO PELÍCULAS, SERIES, CORTOMETRAJES, DOCUMENTALES Y CUALQUIER OTRO FORMATO RELACIONADO; (c) DISEÑO, DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE APLICACIONES Y CONTENIDOS PARA DISPOSITIVOS DE REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA; (d) CREACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE BANDAS SONORAS, EFECTOS DE SONIDO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE MATERIAL SONORO Y/O MUSICAL PARA VIDEOJUEGOS, PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y OTROS MEDIOS; (e) ORGANIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS Y CAPACITACIONES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DEL VIDEOJUEGO Y LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL; (f) ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN ÁREAS DE DISEÑO, ARTE, PROGRAMACIÓN, MARKETING Y MONETIZACIÓN PARA PROYECTOS RELACIONADOS CON VIDEOJUEGOS Y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES; (g) DISEÑO, PRODUCCIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS DE MERCANCÍA RELACIONADOS CON SUS PRODUCTOS, COMO ROPA, JUGUETES, POSTERS, ENTRE OTROS TIPOS DE MERCHANDISING; (h) ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, FERIAS, EXPOSICIONES Y CONFERENCIAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DEL VIDEOJUEGO Y AUDIOVISUAL; y (i) REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONDUCENTES PARA EL OBJETO ANTES SEÑALADO, INCLUSO CON EL ESTADO NACIONAL, Y/O CUALQUIER ESTADO PROVINCIAL. COMERCIAL. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) y está representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Mil (\$ 1000.-). Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben totalmente el capital social. Integrando el 100 % del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos Quinientos mil (\$500.000.-) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Sr. Bruno J. Rapini y para el cargo de DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Álvaro R. De La Iglesia. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por decisión adoptada en la Reunión de Socios, con el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7807120 Importe: \$ 1600
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

“CONSTITUCIÓN DE **ARBOL MAGMA S.A.S.** Unipersonal”: Conforme lo prescripto por de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: El sr JUAN MANUEL CARBALLO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.653.817, CUIT 20-22653817-9, nacido el 7 de marzo de 1972, de estado civil soltero, profesión empresario, domiciliado en calle Laprida 1499, Distrito La Puntilla, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 9 de noviembre de 2023. 3) Denominación: ARBOL MAGMA S.A.S.Unipersonal.- 4º) Domicilio Social: en calle Laprida 1.499, Distrito La Puntilla, Departamento Luján de Cuyo, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: INMOBILIARIO: Mediante la inversión en la adquisición para la locación, explotación, venta y/o permuta de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, Loteos Privados o Semi-Privados y Urbanización incluso las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal, Propiedad Horizontal Especial y Prehorizontalidad conforme lo establece el Código Civil y Comercial de la Nación.- Servicios de mantenimientos edificios y desarrollos inmobiliarios. Prestación de servicios de dirección, coordinación, asesoramiento y apoyo a sociedades y a aquellas sociedades con las que colabore en virtud de relaciones contractuales como contratos de franquicia y similares.- En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos mil) representado por 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: El accionista JUAN MANUEL CARBALLO, suscribe CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, por un total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) y con derecho a 1 voto por acción.- El capital social se integra en el CIENTO POR CIENTO (100%) en dinero efectivo o sea \$ 400.000, acreditándose tal circunstancia en efectivo justificada mediante acta notarial.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Administrador Titular: a JUAN MANUEL CARBALLO, con del DNI 22.653.817, y Administrador Suplente: a MARTÍN CARBALLO, con DNI 24.424.630, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7807125 Importe: \$ 1440
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

“CONSTITUCIÓN DE **PLUS FOOD S.A.S.** Unipersonal”: Conforme lo prescripto por de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: El sr CESAR ALBERTO MENDEZ CARRASCO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.969.908, CUIT 20-27969908-5, nacido el 29 de abril de 1980, soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle Remedios de Escalada 634, Distrito Gral Dorrego, Departamento Guaymallén, Mendoza.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha

3 de noviembre de 2023. 3) Denominación: PLUS FOOD S.A.S. Unipersonal. - 4º) Domicilio Social: en calle GUTIERREZ N°587, Distrito CIUDAD, Provincia de MENDOZA. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: GASTRONOMÍA: Mediante la explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes, pizzerías, viandas, confiterías, bares, casas de té, despacho de bebidas alcohólicas y encasadas en general, cafetería y heladería.- Incluida la elaboración de comidas por cuenta propia o de terceros y servicios de lunch en salones propios, de terceros o a domicilio; como así también emprendimientos gastronómicos, tareas operativas en el área restaurante y cocina, servicio de alimentos y bebidas, elaboración de comidas, venta y producción de comidas a particulares, empresas privadas y/o públicas, catering para empresas e industrias, hospitales, clínicas, comedores, viandas eventos deportivos, sociales y culturales, servicios a restaurantes, cafeterías, panaderías, realización de eventos, congresos y fiestas, catering a bordo.- Fraccionamiento y envasado de alimentos para consumo humano.- Compra-venta, importación y exportación fraccionamiento, envasado y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados o cualquier otro derivado de la industria alimenticia.- La sociedad podrá también dedicarse prestar servicios de restaurante, bares, confiterías, viandas, salones de fiesta, eventos sociales de esparcimiento recreativo, espectáculos, organización de excursiones y visitas guiadas, como así también en Bodegas de la Provincia, lugares de recreación, recepción de turistas, servicios de alquiler de habitaciones con o sin servicio de hotelería.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos mil) representado por 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: El accionista CESAR ALBERTO MENDEZ CARRASCO, suscribe CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, por un total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) y con derecho a 1 voto por acción.- El capital social se integra en el CIENTO POR CIENTO (100%) en dinero efectivo o sea \$ 400.000, acreditándose tal circunstancia en efectivo justificada mediante acta notarial.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Administrador Titular: a CESAR ALBERTO MENDEZ CARRASCO, con del DNI 27.969.908, y Administrador Suplente: a PAOLA ESTEFANÍA MOLINA, con DNI 36.711.432, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7807161 Importe: \$ 1360
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

“DOSVEINTE CREW S.A.S”. - 1) Constitución: 08/11/2023. 2) Socios: Tomás Alfredo OLMEDO, argentino, con D.N.I. 41.232.860, CUIT/L 20-41232860-5, nacido el 11 de mayo de 1998, Empresario, soltero, con domicilio en Alazán número 18, Barrio Altos de San Lorenzo, San Lorenzo, Salta; y Jerónimo Páez, argentino, con D.N.I 40.957.020, CUIT/L 20-40957020-9, nacido el 12 de enero de 1998, profesión deportista soltero, con domicilio Fray Luis Beltrán 5029, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 3) Denominación: “DOSVEINTE CREW S.A.S”. - 4) Domicilio Social: Fray Luis Beltrán 5029, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 5) Objeto Social: A. COMERCIALIALES: la compraventa (al por mayor o menor), alquiler, permuta, importación y exportación, fabricación, distribución, representación y comercialización de indumentaria en general, ya sea indumentaria casual, formal, deportiva y de cualquier otro tipo. Ampliando el objeto incluso al mundo del deporte como aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, accesorios, merchandising, stickers, como así también accesorios publicitarios como, por ejemplo: lonas para cubrir camionetas, banderas, etc. Y en general cualquier tipo de negociación con los productos mencionados. B. EN EL AREA DE SERVICIOS: Prestación de servicios de alquiler y sub arriendo y reparaciones de los objetos descriptos ut supra, como así también la organización, publicidad y realización de eventos deportivos y sociales, incluidos la posibilidad de

gestionar y realizar redes, videos, fotos entre otros.- C) INDUSTRIALES: fabricación, creación, diseño, transformación, industrialización, consignación y/o representación de toda clase de materia prima, productos y subproductos de aparatos, equipos, repuestos, accesorios, indumentaria, y en general todo lo relacionado con el mundo del deporte. D) La toma de representaciones y concesiones. El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, todo ello vinculado con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo. Podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concurso privado o público del país y del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso. E) La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos, industriales, artísticos y técnicos. F) promoción de ventas, merchandising y marketing, asesoramiento en publicidad, "trade marketing" y marketing de incentivo; G) Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración y venta de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios; H) EXPORTADORA E IMPORTADORA: De los productos derivados de las actividades detalladas anteriormente, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio.- Pudiendo ejercer estas actividades en cualquier tipo de emprendimiento, como por ejemplo en Shopping Center, Malls, Ferias o Showrooms o cualquier otro.- 6) Duración: 99 años desde la fecha de su constitución. 7) Capital Social: pesos cinco millones (\$ 5.000.000), Los Socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente manera; Tomás Alfredo OLMEDO la cantidad de DOS MIL ACCIONES (2.000) ordinarias nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Jerónimo PAEZ la cantidad de TRES MIL ACCIONES (3.000) ordinarias nominativas no endosables de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un su totalidad (100%) en dinero efectivo, quedando este dinero a disposición de la entidad constituida en manos del Administrador titular. 8) Órgano de Administración: JERÓNIMO PAEZ: argentino, con D.N.I número 40.957.020, CUIT/L 20-40957020-9, nacido el 12 de enero de 1998, deportista, soltero, con domicilio en Fray Luis Beltrán 5029, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. y suplente a /Tomás Alfredo OLMEDO, argentino, con D.N.I. número 41.232.860, CUIT/L 20-41232860-5, nacido el 11 de mayo de 1998, Empresario, soltero, con domicilio en Alazán número 18, Barrio Altos de San Lorenzo, San Lorenzo, Salta. 9) Representación Legal: Administrador Titular o Administrador Suplente o el Administrador que lo reemplace. 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde 11) Fecha de cierre: 30 de setiembre.

Boleto N°: ATM_7809926 Importe: \$ 1600
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

"PUNTO CONFORTE S.A.S" 1) Constitución: 06/11/2023. 2) Socios: Jesús Gustavo ROVAIO, argentino, D.N.I. 27.126.647, nacido 18 de abril de 1979, comerciante, divorciado, con domicilio en Gomensoro número 4185, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; y Flavio Marcelo SCARLATA, argentino, con D.N.I número 23.571.656, , nacido el 16 de noviembre de 1973, comerciante, casado, con domicilio en Barrio El Marquesado manzana B casa 19, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. 3) Denominación: "PUNTO CONFORTE S.A.S " 4) Domicilio Social: Barrio El Marquesado manzana B lote 19, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. 5) Objeto Social: A. COMERCIALIALES: 1) La fabricación, armado, industrialización, distribución, exportación e importación, compra, venta, alquiler, consignación, representación, materiales, y accesorios de los siguientes bienes: Paneles solares, calefactores solares, calefones solares, aires acondicionados; materiales y Equipos Eléctricos, Electrónicos, tales como: Transformadores, Subestaciones, Motores Eléctricos, Tableros de Distribución y Control, Unidades de Energía Ininterrumpible, Baterías, Equipos de Monitoreo Eléctrico, Generadores Eléctricos, Motores de Combustión Interna (Diesel o Gasolina); Equipos Didácticos para aprendizaje Técnico y afines, equipos de refrigeración, muebles hidrosanitarios, instrumentos destinados al ahorro y la administración del agua y energía eléctrica y otros fluidos naturales, refacciones, componentes y accesorios de los anteriores. Desarrollo, construcción y administración de emprendimientos de energía renovable, fotovoltaicos, eólicos, bio masa, dentro del marco de la normativa vigente en la República Argentina; 2) Como así también la sociedad tiene por objeto la comercialización, al por menor y por mayor, distribución,

importación, fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a placards, muebles de cocina, banitorys, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica; venta y comercialización de materiales metalíferos; venta y comercialización de vidrios, en todos sus tipos y formatos; venta de materiales para la construcción en general; venta de productos de madera, aluminio, pvc y otros tipos de materiales. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. 3) Prestar servicio de asesoría, administración, planeación, instalación, supervisión, mantenimiento y gestión vinculados a las tareas nombradas ut supra. B. LA TOMA DE REPRESENTACIONES Y CONCESIONES. El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, todo ello vinculado con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo. Podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concurso privado o público del país y del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso. C. La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos, industriales y técnicos. D. promoción de ventas, merchandising y marketing, asesoramiento en publicidad, "trade marketing" y marketing de incentivo; E. INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración y compraventa de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios; F. EXPORTADORA E IMPORTADORA: De los productos derivados de las actividades detalladas anteriormente, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, pudiendo ejercer estas actividades en cualquier tipo de emprendimiento, como por ejemplo en Shopping Center, Malls, Ferias o Showrooms o cualquier otro.- 6) Duración: 99 años desde la fecha de su constitución. 7) Capital Social: pesos un millón (\$ 1.000.000), Los Socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente manera; Jesús Gustavo ROVAIO la cantidad de QUINIENTAS ACCIONES (500) ordinarias nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Flavio Marcelo SCARLATA la cantidad de QUINIENTAS ACCIONES (500) ordinarias nominativas no endosables de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción . El capital social se integra en un su totalidad (100%) en dinero efectivo, quedando este dinero a disposición de la entidad constituida en manos del Administrador titular. 8) Órgano de Administración: Administrador titular: Jesús Gustavo ROVAIO, argentino, D.N.I. número 27.126.647, nacido el 18 de abril de 1979, comerciante, divorciado, con domicilio Gomensoro 4185, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Administrador suplente a Flavio Marcelo SCARLATA, argentino, con D.N.I 23.571.656, nacido el 16 de noviembre de 1973, comerciante, casado, con domicilio en Barrio el Marquesado manzana B casa 19, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. 9) Representación Legal: Administrador Titular o Administrador Suplente o el Administrador que lo reemplace. 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde 11) Fecha de cierre: 30 de setiembre.

Boleto N°: ATM_7809912 Importe: \$ 1880
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

AGUA DEL TORO S.A.S.: Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 02 de Noviembre de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socio: Pont Alberto Ricardo, DNI N° 8.343.096, CUIT N° 20-08343096-7, de nacionalidad Argentino, edad 72 años, profesión abogado, estado civil: casado, con domicilio en calle Uruguay 34, Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: AGUA DEL TORO S.A.S". 3.- Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Uruguay 34, del Departamento de Tunuyan, de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y

gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los servicios y actividades comerciales de la firma serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional. En el desarrollo de las actividades previstas en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a esta y el medioambiente.- 5.- plazo de duración es de 99 años. 6.- Monto del Capital Social: pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000) representado por 4.000.000 acciones de \$ 1 (pesos uno) v/n y de un voto, 100% suscriptas y el CAPITAL INTEGRADO: pesos Un Millón \$ 1.000.000 (25% integrado) 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: administrador titular: Pont Alberto Ricardo, DNI N° 24.992.713, con domicilio especial en la sede social y administrador suplente Pont María Agustina, DNI N° 28.913.955, con domicilio especial en la sede social todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 8.-Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7809930 Importe: \$ 1200
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

CAMEANGA S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 06/11/2023 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIA: ARUTA MELANIE DAMIANA, edad: 34 años, estado civil: Soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Palmares Casa 16, Manzana P, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 34.785.425, CUIT N° 27-34785425-0, nacida el 09/11/1989. SOCIA: ARUTA AGUSTINA EUGENIA, edad 29 años, estado civil: Soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Palmares Casa 16 Manzana P, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina. DNI N° 38.415.430, CUIT N° 27-38415430-7, nacida el 23/07/1994. 2°) DENOMINACIÓN: CAMEANGA S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Barrio Palmares Casa 16 Manzana P, Gobernador Benegas, departamento: Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$400.000, representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: ARUTA AGUSTINA EUGENIA, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: ARUTA MELANIE DAMIANA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7810084 Importe: \$ 920
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

PIMI TOURS S.A.S. Comuníquese la constitución una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 8 de noviembre de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: UBILLOS MATIAS GABRIEL, DNI N° 39.380.817, CUIT N° 23-39380817-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 11/10/1995, profesión: COMERCIANTE, estado civil: SOLTERO, con domicilio en calle ITUZANGO N° 1926 CIUDAD MENDOZA, constituyendo dirección electrónica matiasubillos26@gmail.com. Socio: UBILLOS IVO NICOLAS DNI N° 41.752.002, CUIT 23-41752002-3, de nacionalidad argentino, nacido el 02/02/1999, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO, con domicilio en CALLE ITUZANGO N° 1938 CIUDAD MENDOZA constituyendo dirección electrónica ivoubillos@gmail.com.2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 8 de noviembre de 2023.3º) Denominación: PIMI TOURS S.A.S. 4º) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Transporte: Terrestre, fluvial o marítimo, urbano e interurbano, oferta libre y/o para turismo, nacional e internacional de pasajeros y/o cualquier otra modalidad que en el futuro incorpore el organismo regulador de transporte, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, todo tipo de producto, subproducto, derivado y afines, utilizando para la explotación medios de la sociedad o de terceros, y todas las actividades conexas como la instalación de industrias y talleres mecánicos de reparaciones, la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos necesarios o vinculados al transporte. (b) Explotación de agencias de turismo y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, agencias, y turismo individual y colectivo en el país y en el exterior, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior. Para la habilitación de agencias de turismo se contara con asistencia y contratación de un representante técnico idóneo en la materia de turismo y la correspondiente autorización del ministerio de turismo de la nación y/u otros organismos a tales fines. Para la ejecución de todo lo precedentemente expuesto, la sociedad tendrá capacidad legal absoluta para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones referidas a lo aquí descrito; (c) Transporte de cargas generales (excepto cargas peligrosas) (d) Servicio de logística, almacenaje y distribución de mercaderías. (e) Compra venta de vehículos nuevos y usados para su explotación comercial ya sea de transporte público o privado. e) INMOBILIARIA, compra venta y arrendamiento de bienes inmuebles ya sea para ocupación permanente o arrendamiento temporario; (f) Construcción y/o refacción de cualquier tipo de inmueble para uso comercial o vivienda ya sea, para si, para particulares, o para cualquier institución pública cumplimentando los requisitos para ello (g) Fiduciaria: mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros. Asimismo tampoco podrá ofrecerse públicamente para actuar como fiduciario de conformidad con lo establecido por el artículo 1673 del código civil y comercial de la nación. 5º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6º) Monto del capital social: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representando por seiscientas (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7º) Órgano de administración: Administrador titular de la sociedad Administrador titular a: UBILLOS MATIAS GABRIEL D.N.I. N° 39.380.817, CUIT/CUIL N° 23-39380817-9, argentino, nacido el 11 de octubre de 1995, de 28 años de edad, y de estado civil soltero, domiciliado en calle Ituzango N° 1926 CIUDAD PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo domicilio electrónica matiasuvillos@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. 8º) Suscriben la cantidad de seiscientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción: a) UBILLOS MATIAS GABRIEL D.N.I. N° 39.380.817, argentino, suscribe trescientas (300) acciones que representan el 50% del capital social, b) UBILLOS IVO NICOLAS D.N.I. N° 41.752.002, argentino, suscribe trescientas (300) acciones que representan el 50% del capital

social. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7810041 Importe: \$ 1880
15/11/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONVOCATORIA 2023. Por resolución de la Comisión Directiva de la **ASOCIACION MUTUALTRABAJADORES AUTONOMOS "AMUTUA"** convoca a los asociados a participar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrar el día 11 de diciembre 2023 a las 07:30 horas en el local de calle Lamadrid 921 Dorrego Guaymallén Provincia de Mendoza, para considerar lo siguiente. ORDEN DEL DIA. PRIMERO: Elección de los dos asociados para la firma del acta junta a presidente y secretario. SEGUNDO: Lectura y consideración del acta anterior. TERCERO: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Cuentas de gastos y recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora y demás cuadros anexos que componen el Ejercicio Social comprendido entre el 1 de Julio 2022 al 30 de junio 2023. CUARTO: Consideración y aprobación de las retribuciones a los miembros de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora. Resol. Inam. QUINTO: Consideración del aumento de la cuota social Anses. SEXTO: Elección de 2 Asociados para cubrir cargos en la comisión Directiva por renunciadas y hasta la finalización del mandato. SEPTIMO: Informe general consideración y aprobación de lo actuado.

Boleto N°: ATM_7798911 Importe: \$ 440
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva convoca a asamblea ordinaria para el día 30/11/2023 a las 20:00, en sede de **ASOCIACION CIVIL HECHOS 29**, Calle San Martín N° 3.256 Ciudad de Mendoza. Orden del día: 1- Elección de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario; 2- Aprobación Balance 2019-2020-2021-2022. 3- Renovación autoridades comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7806525 Importe: \$ 160
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los Asociados de la **ASOCIACION INDEPENDIENTE DE FUTBOL AMATEUR** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 28 de Noviembre del 2023 a la hora 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00 horas la segunda convocatoria ,en el domicilio sito en calle Adrián Illescas este 34 de Malargüe , para tratar el siguiente orden del día 1-Designacion de autoridades de la asamblea y dos socios para que junto a la Comisión Directiva firmen el acta 2-Informe y consideración de los motivos para los cuales la asamblea se realiza fuera de termino. 3-Consideracion de Balances y Memoria años 2021 y 2022 -4- Informe del órgano de administración y comisión revisora de cuentas. Se recuerda que transcurrida una hora de la fijada para la convocatoria sesionara con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_7803134 Importe: \$ 360
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. En cumplimiento de lo dispuesto en Estatutos Sociales de la **Unión Vecinal El Llano de Potrerillos**, Res. 496/04. La comisión directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día sábado 25 de noviembre de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, en la sede social. Sitio ubicado en Ruta Provincial N° 89 s/n Potrerillos (calle Ingeniero Guiñazú, camino a Vallecitos) Para

tratar los siguientes temas: Orden del Día 1) Lectura consideración del acta anterior. 2) Designación de dos (2) socios para que suscriban junto con el presidente y secretario el acta de asamblea. 3) Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la resolución 4339/2022 de la dirección de personas jurídicas. 4) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término de las disposiciones legales. 5) Renovación de las autoridades que integrarán la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, para el próximo período.

Boleto N°: ATM_7804837 Importe: \$ 400
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de **ICLIM ASOCIACIÓN DE DEPORTES SOBRE SILLAS DE RUEDAS** convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el 21 de noviembre de 2023 a las 16.00 hs en primera convocatoria y 17.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio calle pedernera 2661 de villa hipodromo del departamento Godoy Cruz Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) designación de dos socios para que firmen el acta junto con el presidente y secretario. 2) Moratoria de socios. 3) Aprobación del Inventario de activos y pasivos de acuerdo a la resolución 4338-22 de DPJ. 4) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. y 5) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_7805334 Importe: \$ 320
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La Honorable Comisión Directiva de **ASOCIACION FAMILIA SICILIANA** convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el Viernes 01 de Diciembre de 2023 a las 19.00 hs., en primera convocatoria y 20.00 hs., en segunda convocatoria en la Sede Social del Centro Italiano, sito en calle Patricias Mendocinas 845 de Ciudad, Mendoza. Se considerará el siguiente Orden del Día: 1).- Designación de 2 socios presentes para que junto con Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea. 2.-) Lectura y consideración de Memoria, Balance, Estado de resultados, Estado de evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de efectivo, Inventario y notas comprendido entre el 30/06/2022 y 30/06/2023 e informe de Comisión Revisora de cuentas del mismo periodo. ALEJANDRA LI VOLSI. Secretaria, JUAN SERGIO TROMBATORE. Presidente

Boleto N°: ATM_7807113 Importe: \$ 320
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

UNION DE RUGBY DE CUYO. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA La UNIÓN DE RUGBY DE CUYO convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de diciembre de 2023, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 hs. en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en la sede de la Unión de Rugby de Cuyo. El Orden del día se detalla a continuación: 1.- Designación de dos miembros presentes para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. 2.- Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2023. 3.- Tratamiento de pedidos de apelaciones de sanciones disciplinarias, conforme a lo previsto por los Art. 20º y 21º del Estatuto de la URC.

Boleto N°: ATM_7807154 Importe: \$ 320
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines de Mendoza, Asociación Civil sin fines de

lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre, a las 15:00 hs., en primera convocatoria y a las 15:30 hs., en segunda convocatoria, Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/07/2022.

Boleto N°: ATM_7807261 Importe: \$ 280
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA ESFUERZOS COMPARTIDOS. El Consejo de Administración convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2.023 a las 18,00 horas, en el domicilio que la Cooperativa posee en General Alvear, sito en calle Santa Fe 460, Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1° - Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea junto a presidente y secretario. 2° - Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General, Cuadros Anexos, Padrón de Asociados, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico e Informe del Auditor Independiente, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 32, finalizado el 31/07/2023; 3°- Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2021. 4° - Designación de dos (2) asociados para firmar las escrituras a los asociados a los que se les debe transferir los sectores descriptos en dicha asamblea, 5° – Renovación de autoridades por finalización de mandatos; a) Elección de cinco (5) consejeros titulares y b) elección de un síndico titular y un síndico suplente. También por unanimidad se dispone que a los asociados que viajen desde Mendoza a General Alvear para participar de la Asamblea, se les reintegrará el importe de los pasajes en caso de viajar en colectivo, y a los que lo hagan en movilidad particular se les reconocerá el valor de un pasaje ida y vuelta Mendoza-General Alvear- Mendoza.

Boleto N°: ATM_7807268 Importe: \$ 640
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Comunitaria El Challao**, con Personería Jurídica N° 4196/2022 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria para el día 29 del mes de noviembre del año 2.023 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en su sede ubicada en la calle Champagnat Norte S/N del Distrito El Challao del Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: 1° Punto: Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario. 2° Punto: Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2022; 3° Punto: Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 4° Punto: Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 5° Punto: Elección de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7807281 Importe: \$ 440
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION BOLOGNA MENDOZA (CUIT 30-71157056-6). Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria de la FUNDACION BOLOGNA MENDOZA, a celebrarse el día 30 de noviembre de 2.023, a las 19:00 horas, siendo la primera convocatoria, y 20.00 hs. la segunda convocatoria, que tendrá lugar en Av. España N° 2452 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el

siguiente: ORDEN DEL DIA: Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. 2) Aprobación de Memoria y Balance Periodo 2021/2022 3) Organización de la programación del 1er semestre 2024 de las actividades académicas y socio culturales de la Fundación 4). Varios y eventuales.

Boleto N°: ATM_7807380 Importe: \$ 280
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL SOLAR DEL PLATA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 2023 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Roque Sáenz Peña N° 3524, distrito Vistalba, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; y 2- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7807383 Importe: \$ 280
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

“**Centro de Jubilados y Pensionados 21 de Setiembre**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2023, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs., en segunda convocatoria, en Arancibia 150, Coquimbito, Maipú, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7807417 Importe: \$ 400
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los señores socios de la **ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TUNUYAN**, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de diciembre de 2023 a las 17:00 horas, en la sede de calle Belgrano N° 60, Tunuyán, Provincia de Mendoza. Segunda convocatoria a celebrarse con las personas que asistan sin mínimo de quórum, transcurridos una (1) hora de primer llamado. A continuación se transcribe el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de “memoria”, “estado de situación patrimonial”, “estado de resultados”, “estado de evolución del patrimonio neto”, “estado de flujo de efectivo”, “cuadros y anexos”, “inventario”, “informe de revisores de cuentas” e “informe de auditoría” correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/04/2023.

Boleto N°: ATM_7809945 Importe: \$ 320
15/11/2023 (1 Pub.)

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y GEÓLOGOS DE MENDOZA. Decreto Ley 3485/63 – Ley 5908 - Ley 6936. CONVOCASE a los profesionales matriculados habilitados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día viernes 15 de diciembre de 2023 a las 19:30 hs. en primer llamado o a las 20:00 hs.

en segundo llamado, a realizarse en Av. Mitre 617, Subsuelo, Ciudad Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º.- Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta de la Asamblea.- 2º.- Memoria y Balance del ejercicio 2023.- Ing. en Constr. Raúl H. Delle Donne -Secretario- Ing. en Constr. Rodolfo M. Piastrellini -Presidente-.

Boleto N°: ATM_7803115 Importe: \$ 480
13-15/11/2023 (2 Pub.)

LABOMED S.A. CUIT 30-70893191-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día miércoles 29 de noviembre de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Güemes 250, Godoy Cruz, Mendoza, a fin de deliberar y decidir sobre los siguientes puntos del Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2º) Informe del Directorio sobre las acciones interpuestas por un accionista. 3º) Consideración de la remoción con causa del directorio. 4º) Consideración de inicio de acción de responsabilidad contra el directorio. 5º) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración. 6º) Renovación del directorio. 7º) Autorizaciones. De conformidad con el art. 15 del Estatuto Social y art. 238, de la LGS, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con al menos 3 días hábiles de anticipación por notificación fehaciente o personalmente en la sede social entre las 10:00 y 17:00 horas, por lo que se procederá al cierre del libro de registro de asistencia el 23 de noviembre de 2023 a las 17:01 horas. Para el caso que tengan previsto concurrir con apoderado, deberán acompañar el o los instrumentos debidamente formalizados que acrediten la personería.

Boleto N°: ATM_7807072 Importe: \$ 2600
14-15-16-17-21/11/2023 (5 Pub.)

La Sra. Norma Rayan convoca a asamblea a la **Asociación Apoyo Familiar Mendoza (AAFME)** para el día viernes 17 de noviembre 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su sede de Jacaranda 207 en Godoy Cruz, para tratar el siguiente orden del día: 1-Subsanar error administrativo de asamblea ordinaria 2018. 2- Ratificar acciones realizadas por la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_7798843 Importe: \$ 480
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

SANATORIO POLICLINICO GENERAL ALVEAR S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 11 de diciembre de 2023 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Albox y Diagonal Carlos Pellegrini N° 501, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico N° 57 finalizado el 30 de junio de 2023. 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico N° 57 finalizado el 30 de Junio de 2023.- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio económico N° 57 finalizado el 30 de Junio de 2023. 5º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio económico N° 57 finalizado el 30 de junio de 2023.

Boleto N°: ATM_7802028 Importe: \$ 2200
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

MONTEMAR CAMBIO S.A. Convocase a los señores accionistas de Montemar Cambio S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 06 de Diciembre de 2023 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria. Todos los accionistas deberán comunicar su asistencia con no

menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico: franco.torre@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. 2) Tratamiento y consideración de las razones que motivaron la convocatoria a asamblea fuera de término. 3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al trigésimo primer Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2022. 4) Tratamiento y consideración del Resultado del Ejercicio. 5) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2022. 6) Lectura de los artículos 264 y 286 de la Ley 19.550. 7) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos. 8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 9) Ratificación de la designación de los Auditores Independientes de la Sociedad y Contador Certificante.

Boleto N°: ATM_7802325 Importe: \$ 3600
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

VIGNES DES ANDES SA. Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, el día 30 de Noviembre del 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1 de la L.S. correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2023; 3) Consideración del resultado del ejercicio y honorarios de directores; 4) Aprobación de la gestión del directorio; 5) Tratamiento de la situación económico financiera de la sociedad y de cuestiones relativas a la administración. Se deberá hacer saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la presente asamblea se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom". El link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238 L.G.S.) al domicilio electrónico que se indica vchevalier@vignesdesandes.com, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del apoderado y firma del accionista, en formato pdf. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7803082 Importe: \$ 3600
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. El Directorio de esta entidad convoca a asamblea extraordinaria el día uno de diciembre de 2023 a las 12:30 hs., que se realizará en forma presencial en su sede de calle Peltier N° 10 de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de presidente y secretario de la asamblea y dos afiliados para firmar el acta; 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3) Proponer y someter a la Asamblea, con los debidos fundamentos actuariales, los reajustes de aportes, beneficios, y demás rubros art. 17 inc. 8 del Reglamento Interno; 4) Tratamiento y resolución de los recursos jerárquicos. Podrán participar de la asamblea los afiliados que estén al día en sus obligaciones (art. 25 de la Ley N° 6.728 y art. 8 del Reglamento Interno). Quorum: La asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art. 10 de la Ley 6.728). Cronograma reglamentario: A) Fecha de exhibición de padrones provisorios: Se encuentran en exhibición a partir de la primera publicación en la sede de la entidad, en todas sus delegaciones y en la página web institucional: www.cajasaludmza.org.ar; B) Plazo para reclamar: Hasta las doce horas del día 27/11/2023 los afiliados podrán reclamar no estar incluidos en el

padrón o estarlo en forma incorrecta. Será este último, también, el plazo para la cancelación de aportes a fin de la inclusión en el padrón definitivo. H) Exhibición de padrón definitivo: A partir del 28/11/2023 se encontrará en exhibición el padrón definitivo en la sede de la entidad, en todas sus delegaciones y en la página web institucional: www.cajasaludmza.org.ar.

Boleto N°: ATM_7803113 Importe: \$ 2160
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

S.A. Argentino Arabe C.I. y F. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2023 a las 09:00 horas en el domicilio de calle Las Heras nº 359, planta baja, local, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: Orden del día 1) Consideración de la memoria del Directorio, estados contables e informes del síndico y auditor correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2022. 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que corresponde a dicho ejercicio. 3) Designación de un director titular por finalización de su mandato y de directores suplentes. 4) Designación de síndico titular y suplente por finalización del período por el que fueron electos. 5) Tratamiento de causas de convocatoria fuera de término. 6) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta junto con el Presidente. Nota: En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en el citado domicilio.

Boleto N°: ATM_7805396 Importe: \$ 2200
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

Roseg S.A.S comunica que en Mendoza a los 06 días del mes de octubre de 2023, se presenta la Señorita LIA Soledad Rodríguez Pretti DNI: 30.555.708, CUIT/CUIL: 27-30555708-0, en su calidad de Administradora titular y única accionista de ROSEG S.A.S. Teniendo 100 (cien) acciones nominativas no endosables, y 100 (cien) votos lo que representa el 100% del capital social. Acto seguido manifiesta que debido al fallecimiento de la administradora suplente Sra. ALICIA NORMA PRETTI, DNI: 6.193.173, CUIT/CUIL: 20-6193173-8, es necesario nombrar e inscribir a una nueva administradora suplente siendo designada la Silvana Vanina Zammito, DNI: 28.928.032, CUIT/CUIL: 23-28928032-4, con domicilio en calle Los Tilos 1.887, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza. A continuación dispone autorizar al Contador Ariel Eduardo Lupari, DNI 29.056.795, a los efectos de realizar los trámites necesarios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza para obtener la inscripción de la presente designación. Sin otro tema a tratar se cierra la presente acta siendo las 19:00 horas.

Boleto N°: ATM_7796190 Importe: \$ 2000
10-13-14-15-16/11/2023 (5 Pub.)

GORE S.A.- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 27 de Noviembre de 2023 a las nueve horas en la sede social ubicada en calle Julio A. Roca 101, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023. 3. Aprobación de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023. 4. Destino del Resultado del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023. 5. Remuneración de los Directores

Boleto N°: ATM_7799771 Importe: \$ 1800
10-13-14-15-16/11/2023 (5 Pub.)

CONVOCATORIA. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convoca a los Señores accionistas de **POWER DISTRIBUCIONES S.A.** a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Noviembre del 2023 a las 10:00hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs, en segunda convocatoria en las oficinas de la

administración, sito en calle Maza 2657 de Gutiérrez, Maipú, a los efectos de tratar lo relacionado al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 2023 y anteriores. Por lo expuesto se procede a informar sobre los temas que incluye el Orden del día de la Asamblea: 1 - Designación de un accionista para presidir el acto. 2 - Observaciones realizadas por Dirección de Persona Jurídica y subsanación de las mismas. 3 - Lectura y aprobación del balance, notas y anexos del ejercicio cerrados al 30 de Setiembre de 2023. 4 - Ratificación del Directorio. 5 - Aprobación de la memoria del ejercicio. 6 - Tratamiento del resultado del ejercicio 2023 y Situación Actual de la empresa. 7 - Temas Varios. 8 - Designación de un accionista para firmar el acta.-

Boleto N°: ATM_7801950 Importe: \$ 2200
10-13-14-15-16/11/2023 (5 Pub.)

GENTILE COLLINS SOCIEDAD ANONIMA El directorio convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a realizarse el día 27 de Noviembre de 2023 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de GENTILE COLLINS SOCIEDAD ANONIMA sito en calle Nueva Gil S/N, distrito La Central, departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Tratamiento y Consideración de los documentos del artículo 234, inc.1 de la Ley 19.550: Estados de Situación Patrimonial – Balance General- Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Inventarios, Notas, Memorias e Informe del contador certificante, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de junio de 2021; el 30 de junio de 2022 y el 30 de junio de 2023. 3) Tratamiento de los resultados de los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de junio de 2021; el 30 de junio de 2022 y el 30 de junio de 2023. 4. Fijación de Honorarios al Directorio por, los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de junio de 2021; el 30 de junio de 2022 y el 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550.5) Tratamiento y consideración de la gestión de los señores Directores y Apoderados hasta la fecha de esta Asamblea. 6) Renovación de autoridades: Director Titular y Director Suplente, en el número que fije la Asamblea 7) Autorización para gestiones referentes a la sociedad. Deja constancia el Sr. director que los balances sujetos a aprobación, con toda la documentación referida en el punto 2 de la orden del día se encuentran en la sede social desde el día 7/11/2023 a disposición de los Sres. Accionistas, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 67 Ley 19.550. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada Art. 238 Ley 19.550. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7799194 Importe: \$ 4400
09-10-13-14-15/11/2023 (5 Pub.)

El Directorio de **S.A. LUIS FILIPPINI LTDA.**, mediante Acta de Directorio de fecha 6/11/2023 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle San Juan N° 615, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, para el día 27 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs. en Primera Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Consideración de la gestión del Órgano Directivo; II. Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y Elección de los mismos por el período que fija el Estatuto; III. Conferir autorización para tramitar la inscripción del nuevo Directorio; IV. Analizar la propuesta de usufructo con derecho de compra preferente efectuada por GENNEIA SA y V. Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes. Los Accionistas deberán comunicar su asistencia hasta el día 21/11/2023 a las 17:00 horas.

Boleto N°: ATM_7802031 Importe: \$ 1800
09-10-13-14-15/11/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2023-04860719-GDEMZA-DGIRR, CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE RIVADAVIA, operador municipalidad Luján de Cuyo perforará pozo para agua, de uso poblacional, en

12". Ubicado en Boedo esquina Terrada s/n° Carrodilla Luján de Cuyo. NC 06-99-12-0100-466592 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM_7804567 Importe: \$ 240
15-16/11/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

LAMACCHIA MUÑOZ MARIA VALENTINA, Martillero 3400, domicilio legal Génova 1521, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, autos N° 110810, "ROMERO RUBEN GUILLERMO Y PIEZZI ELENA P/ SUCCESIÓN", rematará NOVIEMBRE VEINTINUEVE DE 2.023, ONCE HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, Planta Baja, Ciudad. Bajo la modalidad "VIVA VOZ", el 33%, porcentaje pendiente de adjudicación correspondiente al causante Sr. ROMERO RUBEN GUILLERMO, de un inmueble ubicado en: EN AVENIDA ESPAÑA (N°2473), CAPITAL.- SUPERFICIE según TITULO: 213,86m2 y según plano de mensura 213,86 m2 - Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM: PADRON TERRITORIAL N°: 01-223726.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 010102008100005100004 REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Asiento N° 014434 Folio: 0485, Número Tomo: 34B - MUNICIPALIDAD: PADRON MUNICIPAL: 0373106004000.- AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Cuenta N° 080-0047036-000-2 DEUDAS: ATM: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 115.038,05 al 18/10/2023.- MUNICIPALIDAD: \$ 173.742,60 al 20/9/2023.- AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. \$52.067,59 al 18/10/2023.- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de Pago. GRAVAMENES: no posee.- MEJORAS: Pisa sobre terreno una casa habitación, cuyo frente tiene un jardín revestido con piedra en mal estado, dos entradas portón metálico de entrada a garaje para un vehículo, con piso calcáreo, techo de losa. Ingreso principal a living comedor, piso de baldosa calcárea, paredes pintadas, seguidamente cocina comedora con mesada y doble bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesado enchapado nerolite en mal estado de uso y conservación. Tabique de madera con ventanas que dan al patio embaldosado y aquí una despensa de material con techo de chapa, churrasquera. Escalera de material a terraza sin terminar. Tres dormitorios (uno solo con placar). Baño completo, lavandería techada. Los techos del inmueble de losa con membrana asfáltica, cielo raso de yeso pintado en mal estado de uso y conservación. El inmueble cuenta con todos los servicios. ESTADO DE OCUPACION: La vivienda se encuentra ocupada por la Sra. Maria Florencia Gil Romero DNI 32.627.116, Dana Yasmin Gil Romero DNI 44.236.550, Agustin Gil Romero DNI 47.272.349, Uriel Benjamín Gil Romero DNI 51.228.665 Y Pilar Martina Morales Gil DNI 55.139.169. - AVALUO FISCAL 2.023: \$ 1.637.363,00.- BASE DEL REMATE: \$ 3.800.000; desde donde partirá la primera oferta al mejor postor, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). - Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral, que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por falla o defectos en los mismos. - Secretaría del Juzgado o Martillera: 2615189052.

Boleto N°: ATM_7805215 Importe: \$ 5600
15-17-22-24-28/11/2023 (5 Pub.)

(*)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 29 de NOVIEMBRE de 2.023, HORA 09:30 HS., calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, con base, al mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señora Juez Dra. Viviana Isgro Mostaccio, Tribunal Gestión Asociada de Paz Uno, en autos N° 9.396 caratulados "HOLCIM ARGENTINA S.A. C/ AURIGA S.A. Y DIAZ TELLI, MATIAS ALEJANDRO P/ EJ. HIPOTECARIA", 100% de inmueble rural perteneciente al demandado, MATIAS ALEJANDRO DIAZ TELLI, como "Dominio Fiduciario" conforme a Ley 24.441, identificado con CUIL N° 20-29385635-5, ubicado sobre Ruta 153 o Calle Guiñazú, s/n en Las Catitas, Departamento Santa Rosa, designado como Fracción B-III Mendoza.-

Superficie: Superficie según título de 6.537 Has 8.721,95 m²; superficie según plano de mensura número 3.778 confeccionado por Agrimensor Roberto E. Montón de 6.274 Has 2.982 m².- Límites y Medidas perimetrales: Norte: Polígono B-II en 11.719,68 m.; Sur: con Tecnicagua S.A. en dos tramos y línea quebrada, punto 5^a al "8" mide 4.607,72 m., segundo tramo punto "8" al "9" 808,78 m. segundo tramo linda con Tecnicagua S.A. en cuatro tramos línea quebrada, que totalizan 7.573,86 m. más primer tramo, totalizan 12.990,36 m; Este: dos tramos limitando polígono B-I de norte a sur, Tecnicagua línea quebrada que totaliza 8.705,20 m.; Oeste: Ruta 153 o calle Guiñazú, frente Polígono A-II, en siete tramos, de norte a sur, totalizan 8.395,24 m. Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, Matricula 238.708 Asiento A-2; Padrón Territorial, 11-07512-4; Municipalidad fuera de radio; Catastro Nomenclatura Catastral 11-03-88-2400-431191-0000-1; Irrigación no tiene derecho de agua; Vialidad: exento de pago de contribución, fuera de radio de visibilidad. Deudas: A.T.M. \$3.542,48.- Las deudas están presentadas en autos, (art. 264 inc. 2 CPCCT) y serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal momento del efectivo pago.- Gravámenes: Hipoteca en estos autos por \$25.578.000 al 27/4/2021 Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble rural, determinado según informe de parcela, como zona seca del tipo pampeana, sin urbanizar con flora y fauna autóctona, como jarilla, algarrobo y chañares. Destino ideal cria de ganado. Dentro del gran predio existe puesto denominado "La Chilca", donde habita familia, donde se observa algunos corrales y pozo de agua donde se cuenta con "balde" para uso de agua potable. Todo el perímetro del campo está alambrado, notándose en algunos sectores del perímetro, deterioro del alambrado. El campo no tiene derecho de agua. Para mejor ubicación, es desde el puesto Escuela La Cieneguita hacia el norte unos 13 km. encontraría la tranquera hacia el puesto La Chilca. Desde la tranquera hacia La Chilca, habría unos 5 km. aproximadamente, único puesto reconocido y visible. Exhibición: Diariamente o por fotografías.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$20.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menor a \$500.000 cada una. No se aceptan compras en comisión.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 3% comisión, más el 4,5% de Impuesto fiscal saldo de precio aprobación de subasta.- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y todo trámite de toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_7805358 Importe: \$ 6800
15-17-22-24-28/11/2023 (5 Pub.)

(*)

ENRIQUE R. SANCHEZ, Martillero Público, (Mat 2567) orden del Primer Juzgado Civil de Gestión Judicial Asociada de San Rafael Mza. cargo del Dr. Pablo Augusto Moretti JUEZ conforme lo ordenado a fs. 206 en los Autos N° 13-04912509-1(022001-123297) Caratulados "HERNANDEZ ADOLFO DAMIAN CONTRA BRIZUELA FABRICIO FERNANDO P/ DIVISION DE CONDOMINIO" rematará el día VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (22/11/2023) a las ONCE HORAS (11hs.) en parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado en Calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón auditorio, subastando 100 % indiviso de un inmueble urbano calle Luis Berutti N° 1360 Dto. de San Rafael, Mza. constante de una superficie según título de 270,00 mts² y según plano de 270,00 mts²: LIMITES Y MEDIDAS: Norte: 22,50 mts. con Luis Guillen y Roberto Maya; Sur: 22,50 mts con Jorge Acuña; Este: 12,00 mts. con Viviano Lamas; Oeste: 12,00 mts. con Calle Luis Berutti ; INSCRIPCIONES: Rentas: padrón N° 17/47595-5; Municipalidad: padrón N° 0101314; Nomenclatura Catastral N° 17-01-01-0062-000016-0000-1; Matricula N° 17/5367; Plano de Mensura N° 17/ 68881; Inscripción Reg. de la Propiedad: en condominio indiviso y en partes iguales Sr. Brizuela Fabricio Fernando y Sr. Hernández Adolfo Damián; SERVICIOS: Gas natural cuenta N° 20188348; Energía Eléctrica: cuenta N° 2039947; Agua Potable (AYSAM) cuenta N° 125-0014588-000-0; DEUDAS: Dirección de Rentas: (ATM) 1era. 2018 a 4ta. 2023 \$ 22.275,84 al 18/09/2023; Tasas Municipales: obras de pavimento \$ 10.949,00; Obras Sanitarias (AYSAM); \$ 6.880,35 al 26/10/2023; Edensa: sin deuda eléctrica al 22/09/2023; Ecogas: sin deuda al 19/09/2023; MEJORAS: Construcción mampostería de material cocido, paredes revoque fino, con sus respectivas columnas y vigas de apuntalamiento, techo de rollizo y tablas de madera en la

parte superior recubierto con chapas de zinc puertas y ventanas de madera y chapa con rejas de hierro de protección; cuenta con tres dormitorios sin placares, baño instalado con sus respectivos artefactos y grifería, paredes recubierto con cerámico, piso de cemento llaneado con colorante rojo, cocina comedor con bajo mesada y alacena recubierta la pared con cerámico, posee agua fría y caliente, posee un portón con acceso al patio, en el fondo de terreno un pequeño galpón tipo garaje construido con material cocido, techo de rollizo y madera y en la parte superior cubierto con membrana asfáltica, el frente se encuentra protegida por reja de caños; superficie cubierta 102 mts², ESTADO DE OCUPACIÓN: el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Lidia Raquel Hernández; GRAVAMENES: posee un derecho de usufructo de uso y habitación a favor de la Sra. Lidia Raquel Hernández por el 50 % según escritura N° 113 inscripta bajo el n° 49485; BASE DE VENTA: \$ 4.100.000 (pesos cuatro millones cien mil); MODALIDAD DE LA SUBASTA: El remate se realizara, con base estipulada a viva voz y al mejor postor con un incrementos entre postura no menor a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil); CONDICIONES DE VENTA: El comprador depositara en manos del Martillero, dinero en efectivo 10 % seña, 3 % comisión Martillero. Saldo de precio más 4,5 % por Impuestos a los bienes comprado en subasta (ATM) y el 1,5 % impuesto establecido en la Resolución Gral. 2141 a las transferencia de bienes inmuebles (Afip) al momento de quedar firme el auto aprobación el remate y ante de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. El adquirente deberá ante de inscribir el inmueble a su nombre confeccionar el plano catastral actualizado siendo los gastos a cargo del mismo; COMPRA EN COMISION: se prohíbe la compra en comisión art. 268 inc. I (CPCCT); EXHIBICION: día de exhibición 17 de Noviembre 2023 de 15 a 18 hs. previo contactarse con el Martillero Actuante; INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero Enrique Rafael Sánchez Cel. 0260-15-4-597987.

Boleto N°: ATM_7807102 Importe: \$ 3200
15-17/11/2023 (2 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matrícula 2437, designada ENAJENADORA, por orden PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, San Rafael, Mendoza; en autos 47.444 "CHAIÑE CESAR DARIO p/CONCURSO PREVENTIVO –HOY SU QUIEBRA". REMATARA día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2023 a las ONCE HORAS. En sector Subsuelo del Edificio de Tribunales con ingreso por Calle Emilio Civit, entre calles Maza e Independencia; San Rafael, Mendoza, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y SIN BASE Y CON INCREMENTOS MINIMOS ENTRE LAS SUCESIVAS POSTURAS DE PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00): AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS; MODELO 206 XRD PREMIUM 5P; AÑO 2005; MOTOR MARCA PEUGEOT, n° 10DXDQ0009899; CHASIS MARCA PEUGEOT n° 8AD2AWJYU5G010264; DOMINIO ESY-587. Estado de uso: motor incompleto, con faltantes como tapa de cilindro, puertas cambiadas, tapizados y cubiertas en regular estado; debiendo el comprador depositar en el acto del remate el 10% de seña.- Además deberá abonar en dicho acto la comisión del Martillero (10% del precio), quien otorgará recibo correspondiente y posteriormente dar carta de pago en autos; 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.432 –ATM-, y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T...-, Prohibida la compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo.- Admitanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.).- Exhibición: Diaria de 9:00 a 19:00 Horas, Av Hipólito Yrigoyen 210, local 11, previo aviso martillera. Mas informes: Secretaria Autorizante o Martillera: Av Hipólito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mendoza. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org.

Boleto N°: ATM_7790658 Importe: \$ 2280
13-15-17/11/2023 (3 Pub.)

Alberto Valdez, Enajenador-Martillero Matrícula 2399- Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de San Rafael, MENDOZA, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez - autos N° 47628 Caratulados: "REYES ANA LORENA p/ QUIEBRA VOLUNTARIA p/ Quiebra solicitada por deudor". Rematará el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE PRÓXIMO a las ONCE HORAS, subasta ordenada a fojas 139. El que se

hará en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, en el Sub-Suelo Ala Este del Palacio de Tribunal, sito en calle Juan Agustín Maza y Emilio Civil 250, San Rafael, Mendoza; bien incautado al fallido; con la base establecida a fojas 136, a viva voz, desde donde partirán las ofertas y al mejor postor. Los oferentes podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos diez mil (\$10.000); BASE: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL \$250.000; consistente de: Un Moto[1] vehículo Dominio: A048ZKG; Marca KEEWAY, Modelo TARGET, Tipo MOTOCICLETA, Cuadro 8ELK02AFAHB035929, Motor QJ153FMI[1]8*60040269*; Cilindrada 125CM3, sin constatar funcionamiento. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, abonará en dinero en efectivo en el acto de remate 10% de seña y 10% de la comisión del Martillero. Deberá abonar el 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.432 y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T. Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Está prohibida la compra en comisión ART. 268 del C.P.C.C. y T. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo. Informes agregados en autos, donde podrán compulsarse, haciéndose saber que el bien se rematan en el estado material en que se encuentra y exhibe, no admitiéndose con posterioridad a la subasta ningún reclamo por faltas o defecto del mismos, como así también del presente edicto o los datos consignados en el expediente. Exhibición: día 16/11/2023 de 10:00 a 12:00 horas en Calle San Lorenzo N° 283, Ciudad, San Rafael, Mendoza, coordinar con martillero. Más Informes: Juzgado o Martillero Bernardino Izuel 65, San Rafael, teléfono móvil: 2615021359; correo: bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_7793733 Importe: \$ 3120
14-15-16/11/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847401-3 14333 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DUNA BHZ 460 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BHZ 460. Marca: FIAT. Modelo: DUNA CSD. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 146B20001970846. Chasis N° *8AP155000*V8397083*. Titular: CANDELORO ARIEL GUSTAVO. Deudas: ATM debe \$ 13.550,79. Este importe es valido hasta el 6/7/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 248.209.152,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de noviembre de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7802991 Importe: \$ 1920
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933721-4 15833 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL BRAVA DOMINIO 101 EYB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 101 EYB. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 100. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMGA5806718. Cuadro N° LSRXCFLA2A5804927. Titular: Ponce Marcelo Eusebio. Deudas: ATM debe \$ 7.958,78. Este

importe es valido hasta el 10/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 809.496,08 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de noviembre de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7802996 Importe: \$ 1920
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará el día 23 de Noviembre de 2023 a las 9:30 hs en la modalidad de sobre cerrado, en autos CUIJ: 155191/ (13-00614678-8). Caratulados GAIA, SIMON Y. GORDILLO, IRMA S/ SUCESIÓN por orden del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TERCERO de Mendoza, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, un inmueble(100%) matricula N°12721 Fs. 97/100 T° 47-A Nomenclatura Catastral N° 03-08-08-0020-000009-0000-6, Padrón Territorial N°:15053 y con Padrón Municipal N° 3107 ubicado en calle Guiraldes 215 del departamento de Las Heras. Cuenta con una superficie de 300m según mensura. Límites: Norte en 10m con calle Saturnino Zapata(actual Guiraldes), Sur:10.04 m con Antonia Catuti, Oeste: en 30.92 m con lote 8. Deudas: ATM: \$ 45153,62.-al 14/07/23. ATM costas: \$ 8903,41.- Municipalidad de Las Heras \$ 139.784,49.- al 13/07/23, Aysam \$ 201.058,87.- al 19/06/23, Avalúo: \$1.235.647,00.-Descripción: Lote con una superficie de 305 metros cuadrados, superficie cubierta de 144metros cuadrados, con frente hacia el oeste, según sistema NRIT de A.T.M. Vivienda sismo resistente, ingreso por puerta reja y puerta placa hacia living rectangular de 6 m por 4 metros aprox, desde el cual se distribuye de la siguiente manera, hacia el sur encontramos dos dormitorios y en el centro el baño, consta de amplias habitaciones sin placares con carpintería en madera, detalles de roturas de revoque en pisos y techos, así como de pintura. Baño con cerámicos de color terracota, con botiquín y espejo faltando el bidet, ducha completa. Hacia el sur se encuentra la cocina la cual tiene unas medidas de 3 metros por 5 de largo, la cual cuenta con mesada de piedra color negro con bacha de acero inox. grifo mono comando, bajo mesada de 5 puertas en madera color blanco. Alacena de estructura metálica, con puertas corredizas transparentes. Campana de extracción de acero inoxidable. Techos con roturas en la capa de yeso, desde el lateral oeste de la cocina mediante puerta de madera ingresamos a la cochera, la cual tiene capacidad para un vehículo, con techo en parte chapa de metal y media sombra, portón metálico de tres hojas con rejas y policarbonato transparente. Desde la cocina accedemos al patio donde encontramos una construcción separada de la principal, que cuenta con una lavandería techada termo tanque, y un departamento de un ambiente con una pequeña cocina, en buen estado, techos de machimbre con tirantes, total de 42 metros cuadrados, por pasillo lateral se accede al resto del patio, el cual está cerrado por medianeras, sin ningún tipo de construcción Toda la casa cuenta con pisos de baldosas, techo de loza. La propiedad se encuentra habitada por el Sr. Roberto Gaia, Norma Vergara, los hijos del sr Gaia, Cristian Rojas, Miguel Rojas y Érica Rojas con sus cuatro hijos menores de edad. Hágase saber a los partícipes interesados que las posturas deberán presentarse en horario hábil en la Secretaría del Tribunal, sito en calle Avenida España 480, Tercer Piso, Ala Sur, Puerta 33 a partir del DIEZ DE NOVIEMBRE A LAS NUEVE HORAS, fijándose como fecha tope el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE A LAS NUEVE HORAS, por escrito, con firma y en sobre cerrado, debiendo las mismas ser superiores a PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.0000), y acompañarse un depósito judicial en garantía por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000). Vencido el término establecido para realizar las ofertas el martillero retirará del Tribunal mediante acta los sobres con las ofertas efectuadas y el día de la subasta procederá a su apertura pudiendo participar de la puja prevista por el art.177 del CPCCT aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas y efectuar nuevas ofertas conforme lo solicitado mediante presentación correspondiente al cargo N°

7715295. Hágase saber a los oferentes que el depósito judicial se considerará como seña a la oferta ganadora y se reintegrarán a los demás oferentes. Asimismo, al momento de la subasta se deberá cancelar la comisión del martillero del 3% así como el 4,5% de impuestos fiscales, saldo del precio al aprobarse el remate. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Queda a cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral a efectos de obtener la inscripción registral a su nombre. EXHIBICION: viernes 13/11/23 de 18:30 hs a 20:30 hs Calle Guiraldes 215 Barrio Corti, Ciudad de Las Heras. MENDOZA. Informes: Secretaría del Tribunal ó Martillero actuante, Cel. Nº 2615358297.

Boleto N°: ATM_7793100 Importe: \$ 9200
07-09-13-15-17/11/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción, a cargo de Dra. Lucía Sosa, en autos 13-06706221-8 (011901-1253630) caratulados: "GIMENEZ GUILLERMO EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" informa que a fs. 125 sindicatura presentó proyecto de distribución de fondos e informe final. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ, secretaria.

C.A.D. N°: 26443 Importe: \$ 240
15-16/11/2023 (2 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07358597-4 (011901-1254536) "BALDASSO MARIA SOLEDAD P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) en fecha 30 de octubre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MARÍA SOLEDAD BALDASSO, DNI 27.200.021, CUIL 27-27200021-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/10/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRECE DE FEBRERO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2024 a las 11 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7807123 Importe: \$ 2000
15-16-17-21-22/11/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07321015-6 (011903-1022407), caratulados "ARENAS CLAUDIO ENRIQUE P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso del Sr. CLAUDIO ENRIQUE ARENAS, DNI 27.040.353, CUIL 20- 27040353-1: 29/08/2023. Fecha de apertura de concurso: 06/10/2023. Fecha de reprogramación: 30/10/2023. Cronograma: hasta 14/12/2023 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 29/12/2023 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Juan Atilio Sosa. Domicilio Legal: San Martín N° 1432, Primer Piso, Oficina "D", Ciudad, Mendoza. Tel.: 261-4259512/Cel. 2615-592906. Correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar. Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 08 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo: Dr. Pablo González Masanés Juez. Dra. María Candelaria Pulenta- Secretaria.

Boleto N°: ATM_7805193 Importe: \$ 1800
14-15-16-17-21/11/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez,

Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022307 caratulados "MUÑOZ RAMIREZ NIDIA MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/07/2023 la declaración de quiebra NIDIA MARIA DEL CARMEN MUÑOZ RAMIREZ, DNI 31.427.533, CUIL: 27-31427533-6 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 102...II. Fijar el NUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc. 3 LCQ). III. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISÉIS DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE ABRIL DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 08/11/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: QUIROZ ALBERTO, DNI N° 26.185.773. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal RIVADAVIA 76, 2º PISO, OFICINA C, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616562303, mail: betoquiroz@gmail.com

C.A.D. N°: 26441 Importe: \$ 7000
14-15-16-17-21/11/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022319 caratulados "CATANZARO NICOLAS ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 07/08/2023 la declaración de quiebra de NICOLAS ANTONIO CATANZARO, DNI 13.035.371, CUIL: 20-13035371-2 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 111... II. Fijar el NUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el

régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISÉIS DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE ABRIL DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. Oficiese a impulso del Tribunal... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 10/11/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: AYALA HUGO ARMANDO, DNI N° 6.883.929. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618029661 / 2614707134 mail: estudioayala01@gmail.com

C.A.D. N°: 26442 Importe: \$ 7000
14-15-16-17-21/11/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 45 de los autos CUIJ N° 13-07217322-2 (011902-4359145), caratulados: "SOSA BRIAN LEONEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 2 de octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. BRIAN LEONEL SOSA, DNI N°42.913.646; CUIL N°20-42913646-7. V. Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 8 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 5 DE JUNIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador FLAVIO ALEJANDRO MANTOVAN SCARAMELLA, con dirección de correo electrónico: fmantovan@itcsa.net, Domicilio: Olascoaga 824, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4295078 - 261-5162697. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26433 Importe: \$ 4800
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 51/60 y 82 autos N° 13-07311573-0 caratulados: "RODRIGUEZ YOLANDA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de YOLANDA ESTER RODRIGUEZ, DNI N° 20.917.626, CUIL N° 27-20917626-8 con domicilio en Calle S/N, Barrio Soeva, Manzana C- Casa 8, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. Mendoza, 09 de Noviembre de 2023.. a) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA DOMICILIO: España 1.248 ,6° Piso, Oficinas 78/79 Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlosbenaroya@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércolesde 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26434 Importe: \$ 6400
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 54 de los autos CUIJ N° 13-07332663-4 (011902-4359253), caratulados: "PEREZ FABIANA GABRIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. FABIANA GABRIELA PEREZ, DNI N°43.941.715; CUIL N°27-43941715-9. V. Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 8 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los

acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 5 DE JUNIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador OSCAR AMBROSIO VARAS, con dirección de correo electrónico: varasberdu@hotmail.com, Domicilio: Pedro Vargas 567, 1° Piso, Of. 1, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-5791860. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26436 Importe: \$ 4800
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/53 y 75 autos N°13-07318470-8 caratulados: "CATALDO LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 25 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUIS ALBERTO CATALDO, DNI 23.267.616, CUIL 20-23267616-8 con domicilio en Manzana C- Casa 19, Barrio Parque Norte, Maipú, General Gutierrez, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Y a fs. 75 se resolvió: Mendoza, 09 de Noviembre de 2023... a) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTITRES DE FEBRERO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26435 Importe: \$ 6400
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022390 caratulados "HERRERA PABLO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/10/2023 la declaración de quiebra de PABLO MARCELO HERRERA DNI N°14783306, CUIL: 20-14783306-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs...V. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la

cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 13 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: FLORES MAYRA PAOLA. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA N° 433, PB, CIUDAD, teléfono 2616501112/2615587201, mail: mayra.flores@opecoex.com.ar.

C.A.D. N°: 26437 Importe: \$ 6200
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/60 y fs. 107 autos N°13-07264067-9 caratulados: "LORENZO MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MABEL LORENZO, DNI 13.700.741, CUIL 27-13700741-5 con domicilio en Paso de los Andes 1614, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 09 de Noviembre de 2023. ..a) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe

General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ZAPATA, FANNY ALICIA DOMICILIO: Av. San Martín 610. Piso 2. Of H. Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadorazapata@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26438 Importe: \$ 6200
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1021394 caratulados "GANADERA VALLE GRANDE SRL P/QUIEBRA INDIRECTA se ha dictado con fecha 29/09/2023 la declaración de quiebra de GANADERA VALLE GRANDE SRL, CUIT N° 30-71509948-5 con domicilio social en calle MAIPÚ 157, PISO 1, DEPTO A, GODOY CRUZ, MENDOZA, y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 297:...V. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE MARZO DE 2024 (arts. 35 y 36 LCQ). VIII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2024...IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para que procedan a la entrega de los mismos al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Emplazar a la fallida para que al día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a cargo del Secretaría. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE. (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés". Sindicatura: EDGARDO ESTEBAN DEVIGE. Días y horarios de atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2 PISO, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615506307, mail edgardo.devige@gmail.com

C.A.D. N°: 26439 Importe: \$ 7000
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1021403 caratulados

"PIAI ANTONELLA CAROLINA P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 29/09/2023 la declaración de quiebra de PIAI ANTONELLA CAROLINA DNI N°33462769, CUIL: 27-33462769-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs...V. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: EDGARDO ESTEBAN DEVIGE. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2 PISO, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615506307, mail: edgardo.devige@gmail.com

C.A.D. N°: 26440 Importe: \$ 6000
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-07354046-6 ((011903-1022521)), caratulados "NIEVES RICARDO ABELARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR - DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 30/10/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. NIEVES RICARDO ABELARDO, DNI 29.340.959, CUIL 20-29340959-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/10/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/02/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/02/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 23/04/2024 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7803041 Importe: \$ 2400
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-07358603-2 (011903-1022533), caratulados "CATALAN MONICA ELIZABETH P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 27/10/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CATALAN MONICA ELIZABETH, DNI 25.686.538, CUIL 27-25686538-1, conforme lo establecido por los artículos

359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/10/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/12/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/02/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/04/2024 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7803096 Importe: \$ 2400
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07354005-9((011903-1022520), caratulados “REYES FUENTES MARIEL ESTEFANIA HAYDEE P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 30/10/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. REYES FUENTES MARIEL ESTEFANIA HAYDEE, DNI 35.936.802, CUIL 27-35936802-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/10/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/02/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/02/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 23/04/2024 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7803104(1) Importe: \$ 2400
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.858 caratulados: "FUNES CONRADO AMERICO P/Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 25 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a FUNES CONRADO AMERICO, con D.N.I. N° M8.342.978. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez 459, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09.00 hs. A 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 263-154361629. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de

ley. -

C.A.D. N°: 26432 Importe: \$ 4400
10-13-14-15-16/11/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza, notifica a todos los que se consideren con derecho la sentencia recaída a fs. 246 de autos n° 60.679 caratulados "RAGUSA, HERMELINDA C/ SUCESORES, DE RAGUSA JUAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. "San Rafael, 27 de diciembre de 2022.... Y V I S T O S:..RESUELVO: I)HACER LUGAR a la demanda promovida en autos a fs. 153/154 por la SRA. HERMELINDA RAGUSA contra los sucesores de JUAN RAGUSA (Sres. Luis Ragusa, Ariel Ragusa, Edgardo Ragusa, Rosana Ragusa, Lidia Ceschi De Ragusa) respecto del 50% indiviso inscripto a nombre de JUAN RAGUSA anotado bajo el N° 17/02707, asiento A-1 de San Rafael y en consecuencia, declarar que se ha operado a favor de la actora la prescripción adquisitiva de dominio de inmueble objeto de este proceso cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios son (de conformidad con las constancias incorporadas a la causa a fs. 7 las siguientes: INSCRIPCION DE DOMINIO: ubicado en calle Masa N° 714, distrito Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; constante de una superficie según mensura de 192,67 metros cuadrados y según título de 314 metros cuadrados; padrón de rentas N° 17/74588-6 y demás inscripciones detalladas en el plano de mensura para título supletorio realizado por el Agrimensor EDUARDO MORA y visado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO en fecha 13/12/2012. Fijar la fecha de adquisición del dominio el día 03/07/2006.- II.-Imponer las costas por su orden.- III.- Ordenar la inscripción ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan, del derecho de dominio reconocido y declarado en el dispositivo precedente; y la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente para el caso de existir.- IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto se alleguen al proceso las bases económicas necesarias para practicarlas.- V.- Firme o consentida la presente, y conformidades profesionales pertinentes, procédase a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutivo primero); dejando a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFICIESE, adjuntando una copia de la presente y con remisión de los autos.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE PUBLICACIÓN EDICTAL.- FDO. Dra. GRZONA Andrea Mariana- Juez".

Boleto N°: ATM_7801874 Importe: \$ 1000
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de Gral. San Martín (Mza.). Expediente n° 56507, caratulados TONELLI OLGA SILVESTRA c/ SANTIAGO TONELLI y otros p/prescripción adquisitiva, cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso, conforme lo dispuesto por el artículo 72 inciso II del C.P.C.C. y T, sito en calle Batalla de Bailén n° 139, Ciudad de Gral. San Martín (Mza.), con una superficie según mensura de 608,85 mts2 y según título de 608,85 mts2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 4ta inscripción al N° 7842, fs. n° 64, T° 50 de San Martín Fdo. Dra. Ana María Casagrande. Secretario.

Boleto N°: ATM_7807039 Importe: \$ 1400
15-17-22-24-28/11/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GRAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 29.993 CARATULADOS "YANTEN CARLOS BERNABE C/ MIGUEL FRIAS P/ SUMARIA P/ CPC ANTERIORPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, EL CUAL SE ENCUENTRA

UBICADO, CON FRENTE A CALLE USPALLATA ESTE N° 123, CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, DEPARTAMENTO DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 330,04 M2, Y SEGÚN TITULO, DE 330,04 M2, PLANO DE MENSURA EX – 2022 -02448724 - GDEMZA-DGCAT_ ATM; Y CUYOS LÍMITES Y LINDEROS SON AL NORTE: EN 10,15 M CON CALLE USPALLATA ESTE; SUR: EN 10,15M CON PROPIEDAD DE LOS SRES. FRANCISCA, JUAN RAMON, ELSA GUILLERMINA, JUANA LYDIA, MARIA ESTHER Y CRISPINA ISABEL PORTERO SERDA; ESTE: EN 32,52M CON SUCESION DE EULOGIO PAEZ; Y AL OESTE: EN 32,52M. CON PROPIEDAD DE LOS SRES. FRANCISCA, JUAN RAMON, ELSA GUILLERMINA, JUANA LYDIA, MARIA ESTHER Y CRISPINA ISABEL PORTERO SERDA. - DOMINIO INSCRIPTO COMO ASIENTO A-1, MASTRICULA N°14.414/18, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 04/12/1962 Y FECHA DE ESCRITURACION 05/11/1962 EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 68/00696-4, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-01-02- 0001-000003-00003; NO POSEE DERECHO DE RIEGO, NO TIENE POZO.- POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CON CITACION Y EMPLAZAMIENTO, PARA QUE COMPAREZCA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE REBELDIA (ART.21, 74, 209 Y CONC. DEL CPCCT)..

Boleto N°: ATM_7795813 Importe: \$ 2600
13-15-21-23/11 06/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 206.121 caratulados "SAMBRIZZI JORGE ORLANDO C/ ROMERA DANIEL FRANCISCO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Los Dos Álamos s/n del distrito de Cuadro Nacional, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, inscripto en el tomo 105 "a", asiento n° 2.671, fs. 41 / matrícula n° 15988/17; superficie total de quince hectáreas (15 has.) según título y según plano; plano de mensura N° EXPTE. N°05611528-GDEMZA-DGCAT_ ATM de la dirección provincial de catastro, delegación zona sur, de fecha 16/09/2021; titulares registrales: DANIEL FRANCISCO ROMERA, DNI N° 10.541.863 (1/3), NORMA GLADYS CANGENOVA DE CLAVIJO, DNI N° 6.198.164 (1/3) Y MARÍA TERESITA JOSEFINA WILLINER DE ROMERA, L.C. N° 5.422.739, (1/3), nomenclatura catastral n° 17-99-00-1900-620890-0000-0; padrón de rentas n° 02492-8/17; padrón municipal no posee.

Boleto N°: ATM_7792934 Importe: \$ 2000
07-09-15-17-21/11/2023 (5 Pub.)

Dra. María Paula Calafell - Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza cita y notifica a Juan Manuel Aureliano Aranda y Rosa Margarita Aranda y a los presuntos herederos de la Sra. Argentina Ortiz de Aranda (herederos del Sr. Juan Manuel Rosas Aranda, Heredero del Sr. Esteban Aranda), que a fs. 57 de los autos 252.006 "FABRIZZI, LILIANA ALEJANDRA C/ DESCONOCIDOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se ha decretado: Mendoza, 07 de octubre de 2016.- Córrese TRASLADO de la demanda a los herederos del Sr. Esteban Aureliano Aranda y a los Sres. Serafin Palleres, Petronilo Palleres, Raimundo Palleres y Elvira Palleres por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.)- (...) NOTIFIQUESE.- A fs. 124: Mendoza, 17 de marzo de 2017.- (...) Al punto III: Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 171 del C.P.C.)- Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 57.- (...) A fs. 150: Mendoza, 07 de abril de 2017. (...) punto II: Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 171 del C.P.C.)- Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 57 y de fs. 124.- (...) ; A Fs. 274: "Mendoza, 02 de Julio de 2019. Téngase presente la ratificación efectuada.- Al punto I: Notifíquese el decreto de fs. 57, su ampliación de fs. 124 y fs. 150 a los Sres. Gerónima Esther o Gerónima Ester Silva de Aranda, Aureliano José Aranda, Adelina del Carmen Aranda de Isubidia, Elena del Transido Aranda, Edelmira Faustina Aranda, Gladys Teresita Aranda de Cabanillas, María Rosa de

las Mercedes Aranda y Aristóbulo Ramón Aranda como se solicita. Al punto II: Téngase presente la persona autorizada que se denuncia a los fines dispuestos"; A fs. 275: "Mendoza, 03 de Julio de 2019. Advirtiendo el Tribunal que se ha cometido un error material involuntario en el decreto de fs. 274, primer apartado, corresponde, en virtud de lo dispuesto por el art. 46 del CPC, corregir el mismo quedando redactado de la siguiente forma: "Al punto I: Notifíquese el decreto de fs. 57, su ampliación de fs. 124 y fs. 150 a los herederos de los Sres. Gerónima Esther o Gerónima Ester Silva de Andrada, Aureliano José Aranda, Adelina del Carmen Aranda de Isubidia, Elena de Transido Aranda, Edelmira Faustina Aranda, Gladys Teresita Aranda de Cabanillas, María Rosa de las Mercedes Aranda y Aristólulo Ramón Aranda como se solicita.-"; A fs. 363: ""RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de los Sres. Aureliano José Aranda, Adelina del Carmen Aranda de Isubidia y Edelmira Faustina Aranda, como personas inciertas, a los términos del art. 69 del CPCCyT.- II- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 57, decreto de fs. 124 y 150 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, en el DIARIO LOS ANDES y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda, por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE"; A fs. 420: "Mendoza, 08 de Julio de 2021 Téngase presente la ratificación efectuada.- Al punto I: Oficiese electrónicamente a los fines dispuestos.- Pase al Area de Servicios a tales fines.- Al punto II: Atento al estado del proceso y las constancias de autos, aclare su petición.- Al punto III: Notifíquese a los fines dispuestos.- Al punto IV: De lo actuado y solicitado, dese vista al Ministerio Fiscal. Notifíquese con remisión de autos.- Pase al Area de Servicios a tales fines.- Código Identificador: GOAIW61543.-"; A fs. 426: "Mendoza, 17 de Agosto de 2021.- Téngase presente la ratificación efectuada.- Al punto I: Reinscríbese la anotación de la litis ordenada a fs. 57, penúltimo apartado y como se solicita.- Al punto II: Conforme lo solicitado, modifíquese la providencia de fs. 394, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del CPCCYT).NOTIFÍQUESE el presente decreto a los herederos del Sr. Aristóbulo Ramón Aranda, heredero del cotitular registral Esteban Aureliano Aranda, conjuntamente con el de fojas 57, 124 y 150".- Código Identificador: APFHQ22251, EZWFT11147"; A fs. 463:" Mendoza, 05 de Septiembre de 2022.- Al punto I y al punto II: Líbrese oficio ley 22172 a fin de notificar el traslado de la demanda y sus ampliaciones de fs. 124, 150 y 394 a los Sres. Juan Manuel Aureliano Aranda, Rosa Margarita Aranda y a los presuntos herederos de la Sra. Argentina Ortiz, a los fines solicitados.- Asimismo, hágase saber a la peticionante que deberá acompañar por el sistema informático del Tribunal (IOL o MEED) la documentación solicitada (traslado de demanda fs. 57, y sus ampliaciones de fs. 124 y 150) a los fines de generar los links solicitados.- FECHO, pasa al Area de Receptores, a fin que se generen los links solicitados, los que deberán darse a conocer mediante la publicación de la constancia correspondiente.- Pase a Receptores a tales fines"; A fs. 470: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2022.- Atento lo solicitado por la parte actora, líbrese cédula ley 22172 a los fines dispuestos.- Téngase presente las cédulas confeccionadas bajo el cargo N° 6711934 .- Genérense los links solicitados.- Pase a Receptores a tales fines ordenados en el segundo y tercer párrafos."; Y a fs. 477: "RESUELVO: I Declarar a los Sres. Juan Manuel Aureliano Aranda y Rosa Margarita Aranda (herederos del Sr. Juan Manuel Rosas Aranda, Heredero del Sr. Esteban Aranda), como personas de ignorado domicilio, y a los presuntos herederos de la Sra. Argentina Ortiz de Aranda, personas inciertas, a los términos del art. 69 del CPCCyT.- II- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 57, decreto de fs. 124, 150, 274, 362, 420, 426, 463, 470 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, en el DIARIO LOS ANDES y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda, por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. Ester Anabel Fracentese".

Boleto N°: ATM_7795784 Importe: \$ 8280
07-10-15/11/2023 (3 Pub.)

Sra. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO – 1RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en Av. España N° 480, 5° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza.-, Expte N° 315055 CARATULA: VAZQUEZ CRISTIAN JAVIER C/ FUNES JOSE ERNESTO - VASQUEZ GREGORIO JULIAN Y CATALDO DE VASQUEZ ALBERTINA TRINIDAD P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA el cual dice su parte pertinente: Mendoza, 14 de Febrero de 2023. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle TACUARÍ N° 9327/9331 RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_7801876 Importe: \$ 1600
09-13-15-17-22/11/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272106 caratulados "GONZALEZ ALICIA ISABEL C/ CORONEL RAUL OSCAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Febrero de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado SR. RAÚL OSCAR CORONEL por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Calle Remedios de Escalada de San Martín N° 2.284, Distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras, inscripto en el tomo Tomo 47-B de Las Heras, Fs. 258, segunda inscripción al N° 13.453, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA -JUEZ." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Remedios de Escalada de San Martín N° 2.284, Distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras Datos de Inscripción: inscripto en el tomo Tomo 47-B de Las Heras, Fs. 258, segunda inscripción al N°13.453 Titular Registral: RAÚL OSCAR CORONEL L.E. 6870498

Boleto N°: ATM_7798549 Importe: \$ 2600
08-10-13-15-17/11/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos n° 58.477, carat. "PUGLIESE, CARLOS M. C/ HAYDEE DEL C. MARTÍNEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el B° Patricias Mendocina, mzna. "E" casa "02", de Buen Orden, dpto. de Gral. San Martín, Mendoza; constante de una superficie según título de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (210.00 m2), y de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (210.00 m2) según plano de mensura, visado por la Dirección Gral. de Catastro, bajo el número 15.820 de San Martín; inscripto ante el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en la matrícula n° 444.908/8, Asiento "A-1" de San Martín; resultando ser su titular registral la señora HAYDEE DEL CARMEN MARTÍNEZ, D.N.I. n° 16.524.582; la providencia que en su parte pertinente expresa: "Publíquense edictos durante CINCO DÍAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.". Notifíquese. Fdo.: Dra. Dra. María Violeta Derimais -Juez.

Boleto N°: ATM_7782537 Importe: \$ 2200
30/10 02-07-10-15/11/2023 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Tercera Circuns. Judicial Mendoza, Autos n° 55914 (13-05146810-9) - JABDOR, MARIO JORGE Y PERE, ROSA CARMEN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CÍTASE a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir de titularidad registral de la Sra. RAMONA RETA DE ADARO; ubicado en Carril Norte S/N, distrito Buen Orden, dpto. Gral. San Martín, prov. Mza., superficie según mensura 6.844,88 m2, Nom. Catas. 08-99-00-2600-570900-0000-0, padrón rentas 4906/08, padrón municipal 14919, límites N:

Carril Norte; S: Ramón Camiolo. E: Mondello Hnos. S.R.L y O: Gregorio Hudson, inscripción de dominio n° 15.107 Fs.669 T° 69 D, en fecha 06/06/1969 de San Martín. Fdo. Dr. Jorge Corradini – Juez.

Boleto N°: ATM_7787433 Importe: \$ 2800
01-03-08-10-15-17-22-24-29/11 01/12/2023 (10 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – TERCERO – DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS– EXPEDIENTE N° 317.461 caratulados: “CASTILLO DOLORES GLADYS C/ BISAGUIRRE ANIBAL Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA el decreto de fojas 2, que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 21 de Setiembre de 2023.- Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE O'HIGGINS 1575, GODOY CRUZ, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7791554 Importe: \$ 1200
03-07-09-13-15/11/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.164 caratulados “MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ASOCIACION TOMAS ALVA EDISON P/ EXPROPIACIÓN”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 08 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: VII.- ORDENAR la publicación de edictos por DIEZ DÍAS ALTERNADOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 1873 esquina Méjico del Distrito Las Cañas, P.M. N° 15508, Nomenclatura Catastral N° 04-09-01-0010-000003-0000-8, inscripto al Asiento A-3 del Folio Real de la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N° 0400016313” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: 25 de Mayo N° 1873 esquina Méjico del Distrito Las Cañas, Guaymallén Datos de Inscripción: Asiento A-3 . Matrícula N° 0400016313 Titular Registral: FUNDACION TOMAS ALVA EDISON CUIT 30-70989823-6

Boleto N°: ATM_7755814 Importe: \$ 4000
11-18-23-25-30/10 02-07-10-15-21/11/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

“MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE. N° 15393-J-2023, Subsidio por fallecimiento correspondientes al agente CARLOS EDUARDO MORON, D.N.I. N° 14.169.754, notificar a sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo solicitasen y acrediten derecho”

Boleto N°: ATM_7786060 Importe: \$ 600
15-16-17-21-22/11/2023 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida BERNARDINA PONCE, fallecida el 03/04/1990 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 621 a galería: 14, nicho: 158 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7790721 Importe: \$ 360
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Dra. Sáez Eleonora Juez de Familia y Violencia Familiar del GEJUAF GODOY CRUZ- PRIMERA en los autos N° 77881/2023 caratulados “CASTRO, BRIAN ALEXIS DAVID Y CASTRO, AYELEN SOFIA

ALDANA P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE” ha ordenado la presente publicación a los efectos de poner en conocimiento de quien/es le interese por cualquier motivo que los actores van a suprimir su apellido paterno “CASTRO” cambiándolo por el apellido “GARRIDO”, para que se presenten en la presente causa y se lo manifiesten al Tribunal, el texto pertinente dice: “Mendoza, 25 de Septiembre de 2023....En consecuencia, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de: a.- CASTRO, BRIAN ALEXIS DAVID con DNI N.º 41.364.500, pasada por libro de registro N.º 8422, acta 299, Año 1998 del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Departamento del Barrio La Estanzuela de Godoy Cruz, Mendoza, de fecha 5 de Noviembre del año 1998, y de b.- CASTRO, AYELEN SOFIA ALDANA con DNI N.º 39.379.195, pasada por libro de registro N.º 8154, acta 132, Año 1996 del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Departamento del Barrio La Estanzuela de Godoy Cruz, Mendoza, de fecha 26 de Agosto del año 1996. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletn Oficial de la provincia (art 70 y cc del C.P.C.yT). Notíquese.”

Boleto N°: ATM_7796373 Importe: \$ 1200
15/11 15/12/2023 (2 Pub.)

(*)

A Herederos de ILLANES JORGE OMAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-8632786. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7807022 Importe: \$ 400
15-16-17-21-22/11/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO en autos N°120.837, caratulados "SUAREZ MARIA C/ DUMIT ANTONIO Y OTS. S/ Prescripción adquisitiva" , NOTIFICA a MARIA ALEJANDRA DUMIT, heredera de Victor Dumit, personas de ignorado domicilio la sentencia recaída a fs. 560 .de autos: " Mendoza, 04 de Septiembre de 2023. VISTOS:...RESULTA... :CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. María Suárez, a fs. 157/160. En consecuencia y en virtud de la cesión de créditos que la nombrada efectuara a favor de su hija María Amparo Manzano, declarar que esta última, en tanto sucesora singular de aquélla, ha adquirido mediante prescripción veinteñal el inmueble ubicado en Carril Nacional Antiguo N° 10.625, de la localidad de Santa Banca, distrito Fray Luis Beltrán, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, que es parte del de mayor extensión del anotado en el Registro de la Propiedad como inscripción marginal al .n° 5972, Fojas 428, T° 37 “F”, de fecha 08/05/1933 (actualmente inscripto en la matrícula SIC N° 700510319, según lo informado por el Registro a fs. 354) y, también como inscripción marginal, al n° 5972, Fojas 407, T° 67 “A”, de fecha 26/01/1966, a nombre de Antonio Dumit y Víctor Dumit, cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura confeccionado por el Agrim. José Luis Gantus obrante a fs. 59.- II.- Imponer las costas en el orden causado.- III.- Diferir la regulación de honorarios, hasta tanto se .arrimen elementos que permitan practicarla.-IV.- Disponer que una vez firme la presente, acreditado que sea el pago de la tasa de justicia y de los impuestos y tasas que se adeuden por el inmueble y prestada la conformidad de las profesionales actuantes, se proceda -previa cancelación de la precedente- a la inscripción del inmueble individualizado en el dispositivo I de esta sentencia, a nombre del accionante, debiendo oficiarse a las reparticiones pertinentes.- Notifíquese.”.-

Boleto N°: ATM_7807007 Importe: \$ 760
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, autos N° 126836 "REIG S.A. C/ CHILOTE ALBERTO ANTONIO Y OT. S/ Ejecutivo” notifica a ARAYA, PATRICIA CARINA DNI 27633607; de domicilio ignorado: “Mendoza, 28 de diciembre de 2010. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: Por presentado, parte

y domiciliado en el carácter invocado.- I.- Líbrese mandamiento de ejecución y embargo contra CHILOTE, ALBERTO ANTONIO Y ARAYA, PATRICIA CARINA.- I.- Ordenar se requiera de pago el/los demandado/s por el cobro de la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 2.214) que le reclama la actora con más la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100) de igual moneda que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes susceptibles de tal medida, propiedad del/ de los de-mandado/s, que se encuentren en su domicilio, hasta cubrir la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 3.320), que se fija provisoriamente para responder a capital, intereses legales a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina, costos y costas.- Facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.- ??.- Citase al/los demandados para defensa por el término de SEIS, bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, arts. 21, 74 y 75 del C.P.C. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. FDO. DRA. NORMA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ." A fs. 88 proveyó: "Mendoza, 21 de septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. PATRICIA CARINA ARAYA, DNI 27.633.607.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLE-TIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformi-dad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- FDO. DRA. NORMA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ."

Boleto N°: ATM_7807036 Importe: \$ 2640
15-21-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZA del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO CIVIL. PODER JUDICIAL DE MENDOZA, Autos N°: 273044 caratulados: "RODRIGUEZ DAMIAN RAFAEL Y SOSA JOHANA NOEMI C/ MEDRANO MARIA CECILIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" tengo el agrado de dirigirme a Ud para que notifique a la Sra. MEDRANO MARIA CECILIA, DNI 33.454.877, lo decretado por este Tribunal a fs. 2: "Mendoza, 30 de Junio de 2022. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM). (...) Fdo. DRA. ROXANA ÁLAMO – JUEZA". Asimismo, el Tribunal resolvió: Fs 27. "Mendoza, 20 de Octubre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. María Cecilia Medrano, D.N.I. 33454877 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. (...) Fdo. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA".

Boleto N°: ATM_7807067 Importe: \$ 1560
15-21-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-01716584-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 4147 Agniello Yoel Alan". Se NOTIFICA a "AGNIELLO YOEL ALAN " CUIT 20-35067223-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 18 de septiembre de 2023 RESOLUCION N° 271-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONGASE al comercio con nombre de fantasía "4-200 Delivery" propiedad de "AGNIELLO YOEL ALAN " CUIT 20-35067223-1, con domicilio en calle San Martin N° 1130, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100 (\$ 27.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - IMPONGASE al comercio con nombre de fantasía "4-200 Delivery" propiedad de "AGNIELLO YOEL ALAN " CUIT 20-35067223-1, con domicilio en calle San Martin N° 1130, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTE

MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de la D.D.C. ARTICULO 3° - INTIMESE por la presente al pago de las multas impuestas en los artículos 1° y 2° correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4° - ACREDITESE el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5° - PUBLIQUESE a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6° - INFORMESE al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10°, punto 2 inc A abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7° - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8° - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9° - NOTIFIQUESE a quienes corresponda la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Por disposición del señor Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 13391, caratulados "PONCE LUCIANA CECILIA C/OROZCO MARIA LAURA Y OCHOA OLGA SILVANA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se ha dispuesto notificar a la demandada Sra. OROZCO, MARÍA LAURA, D.N.I 30.051.510 la siguiente resolución: A fs.3 de autos el Tribunal proveyó: Mendoza, 10 de Diciembre de 2021. Téngase por presentado, parte y domiciliado- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, respon-da, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. NOTIFIQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad De conformidad con el art.21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- Oficiese al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Guaymallén a fin de que remita el expediente N°58951-J1A-2021 en carácter de AEV.- Oportunamente dese intervención al Ministerio Fiscal respecto del planteo de inconstitucionalidad efectuado en el punto IX del escrito de demanda.- Asimismo se hace saber que el escrito ratificatorio deberá ser acompañado en soporte papel y ser depositado en el buzón del Juzgado, sin necesidad de solicitar turno.- EG Tipo de Presentación: DEMANDA Identificador: HUVTU62330 Documental: Identificador: IQXYM62330. Dicha circunstancia surge de lo resuelto por V.S. a fs 23 donde resolvió: Mendoza, 25 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs.22 lo dispuesto por el art.69 del C.P.C.C.yT. RESUELVO: 1)Declarar que la SEÑORA MARIA LAURA OROZCO es de ignorado domicilio.- 2)Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs.03 que se publicará en el

Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.-
3)Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-COPIESE Y NOTIFIQUESE.-CV

Boleto N°: ATM_7807070 Importe: \$ 2520
15-21-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 19812/2022 caratulados; "BNA C/ HERRADA, AGUSTIN CARLOS S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. HERRADA, AGUSTIN CARLOS, D.N.I. N° 27.405.264, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 30 de agosto 2022 "Cítese al demandado, HERRADA Agustín Carlos, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.)."- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 25 de septiembre 2023 "Como se solicita, atento las constancias de fecha 20/09/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. HERRADA, AGUSTIN CARLOS, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_7807081 Importe: \$ 1200
15-16/11/2023 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 37333/2022 caratulados: "BNA C/ CARDENAS ORELLANO, CINTHIA JOHANA S/ EJECUCIONES VARIAS" originados en el Juzgado Federal N° 2 Secretaría N° 2, el Oficial de Justicia del Tribunal, se constituirá en el domicilio REAL de la demandada, CARDENAS ORELLANO, CINTHIA JOHANA, D.N.I N° 31.517.290, con domicilio REAL sito en calle DERQUI N° 1079, GODOY CRUZ, MENDOZA, conforme lo ordenan los siguientes proveídos; Mendoza, 4 de octubre 2023 "Téngase presente el nuevo domicilio de la parte demanda, denunciado por la parte actora, donde deberán practicarse las medidas pendientes y futuras a realizarse en autos. Como se solicita, líbrese nueva diligencia" y Mendoza, 5 de diciembre de 2022 "El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código cita do, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado CARDENAS ORELLANO CINTHIA JOHANA por la suma de pesos ochenta y tres mil cuatrocientos dieciocho (\$ 83.418) en concepto de capital, con más la de pesos cuarenta y un mil setecientos nueve (\$ 41.709) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por

intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la Digitally signed by ESTEBAN prueba ofrecida para su oportunidad.”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_7807078 Importe: \$ 1120
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 17398/2021 caratulados; “BNA C/ PLACERES, GABRIEL FERNANDO S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO “ que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. PLACERES, GABRIEL FERNANDO, D.N.I. N° 22.154.155, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 22 de septiembre 2023 “AUTOS Y VISTOS: Los presentes FMZ 17398/2021, caratulados: “BNA c/ PLACERES, Gabriel Fernando s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, de cuyo estudio; RESULTA; CONSIDERANDO; RESUELVO: 1°) HACER LUGAR a la demanda incoada por el Banco de la Nación Argentina contra el Sr. Gabriel Fernando PLACERES, DNI n° 22.154.155, condenando al nombrado a pagar al primero la suma de pesos la suma de pesos seiscientos setenta y un mil quinientos veinticinco con 10/100 (\$ 671.525,10) equivalentes a 16.659,02 U.V.A.S (Unidades de Valor Adquisitivo) actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia "CER" - ley 25.827 por capital, con más los intereses pactados compensatorios y punitivos que en definitiva surja de la liquidación que se ordena practicar, dentro de los diez (10) días de quedar firme la misma (art. 503 del cód. de rito). 2°) IMPONER las costas a la demandada vencida (arts. 68 y ccs. del CPCCN). 3°) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, la que se practicará de acuerdo a lo establecido en el considerando respectivo (arts. 16, 22 y 21 de la ley 27.423). Protocolícese. Notifíquese.”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 28 de septiembre 2023 “Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., Atento la notificación de autos, téngase por no contestada la demanda y por rebelde a la accionada, en los términos del arts. 59, 62 y cctes. del C.P.C.C.N. NOTIFIQUESE.- Asimismo, notifíquese la sentencia recaída en autos por el Tribunal, resolución que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse.”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_7807085 Importe: \$ 1680
15-16/11/2023 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 256.579 caratulados “UNALI ANGEL MARIA P/ SUCESIÓN”, NOTIFICA a la Sra. CECILIA MABEL PESCARA, D.N.I N°29.538.161, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 17 de Agosto de 2023. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra CECILIA MABEL PESCARA, D.N.I N°29.538.161 es persona de IGNORADO DOMICILIO, al solo y único efecto del trámite del presente proceso. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el decreto de fs 195 y el presente auto. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT), 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo... DRA ROSANA MORETTI. JUEZ” y a fs. 195: “Mendoza, 02 de noviembre de 2017.- Téngase presente el acta de defunción acompañada, respecto de la coheredera OLGA MERCEDES UNALLI.- CITASE a los presuntos herederos de la Sra. OLGA MERCEDES UNALLI a comparecer a este proceso en el término de TREINTA DIAS, debiendo hacerlo bajo una sola representación y acompañando la respectiva declaratoria de herederos, conforme lo normado y bajo apercibimiento de lo normado por el art. 325 incs. II y III del C.P.C.-NOTIFIQUESE en el domicilio real de los mismos...Fdo: Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ - Juez”

Boleto N°: ATM_7807086 Importe: \$ 1800

15-21-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 13293/2022 caratulados; "BNA C/MUJICA GONZALEZ, JAIR IVAN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. MUJICA GONZALEZ, JAIR IVAN, D.N.I. N° 37.271.073, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 1 de agosto 2023 "Cítese al demandado, MUJICA GONZALEZ Jair Iván, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL. En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 26 de septiembre 2023 "Como se solicita, atento las constancias de fecha 11/08/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. MUJICA GONZALEZ, Jair Iván, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_7807093 Importe: \$ 1280

15-16/11/2023 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO EN AUTOS N° 252108 "RUIZ BURGOS MERY RAMIRA Y OT. C/ CAPRIOLI LA ROCCA SANTO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", les notifica a los presuntos herederos de los Sres. HORACIO U ORAZIO CAPRIOLI TROVATO, cédula de identidad 204.695 y SANTA LA ROCCA DNI n° 92.776.502 como personas inciertas, que el juzgado proveyó a fs. 42: "Mendoza, 10 de febrero de 2017. Téngase presente la copia del plano acompañado. Agréguese en autos. Córrese traslado a la parte demandada, Sres. SANTO CAPRIOLI LA ROCCA; HORACIO U ORAZIO CAPRIOLI TROVATO Y SANTA LA ROCCA DE CAPRIOLI y/o posibles herederos respecto de los dos últimos; así como a los terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle Lavalle 617/619, San José, Guaymallén, Mendoza por el término de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, y constituyen domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74,75, 212 y 214 CPC) NOTIFIQUESE....Fdo. Dra. Alicia Boromei. Juez. Así, Juzgado a fs. 95 proveyó: "Mendoza, 12 de junio de 2018...Atento al estado en que se encuentra el presente proceso –sin que se haya corrido traslado de la demanda a los demandados- y dada la entrada en vigencia de la ley 9101 el 1 de febrero de 2018 (en adelante CPCCyT), modifíquese el decreto inicial de fs. 42 en los siguientes términos: "Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter expresado en merito a la copia del poder acompañado. De la demanda interpuesta, córrese traslado a los titulares registrales demandados, por el término de VEINTE DIAS, para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio real y correo electrónico y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de Ley. (arts. 21, 74, 75,156,160,161 y conc. Del C.P.C.C y T). Notifíquese... Fdo. Dra. Viviana Olgún Jara. Juez- Así a fs. 191 se ordenó y se transcribe en su parte pertinente: "Mendoza, 24 de abril de 2019. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: II.- Declarar a los presuntos herederos de los Sres. Horacio u Oranzio Caprioli Trovato cédula de identidad n° 204.695 y de Santa La Rocca DNI 92.776.502 como personas inciertas. III.-Ordenar se notifique a los presuntos herederos de los Sres. Horacio u Oranzio Caprioli Trovato cédula de identidad n° 204695 y de Santa La Rocca DNI 92.776.502 y al Sr. Santo Caprioli La Rocca DNI 92.776.503, el traslado de la demanda por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los ANDES, por el término de tres días de intervalo; en la página Web del poder judicial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción judicial, bajo responsabilidad de la parte actora. CUMPLASE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA-JUEZ. Así a fs. 223 se ordenó lo que se transcribe en su parte pertinente: "Mendoza, 17 de marzo de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: Modificar en los

resolutivos II y III de la providencia dictada a fs. 191 y Vta. El nombre del titular registral fallecido respecto de quien se declara a sus herederos como personas inciertas, y donde dice "Horacio u Oranzio Caprioli Trovato" debe leerse "Horacio u Orazio Caprioli Trovato". Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia. Juez

Boleto N°: ATM_7807288 Importe: \$ 3960
15-21-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO EN AUTOS N° 252108 "RUIZ BURGOS MERY RAMIRA Y OT. C/ CAPRIOLI LA ROCCA SANTO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", les notifica al Sr. SANTO CAPRIOLI LA ROCCA DNI 92.776.503 como persona de ignorado domicilio, que el Juzgado a fs. 42: "Mendoza, 10 de febrero de 2017. Téngase presente la copia del plano acompañado. Agréguese en autos. Córrase traslado a la parte demandada, Sres. SANTO CAPRIOLI LA ROCCA; HORACIO U ORAZIO CAPRIOLI TROVATO Y SANTA LA ROCCA DE CAPRIOLI y/o posibles herederos respecto de los dos últimos; así como a los terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle Lavalle 617/619, San José, Guaymallén, Mendoza por el término de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, y constituyen domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74,75, 212 y 214 CPC) NOTIFIQUESE....Fdo. Dra. Alicia Boromei. Así, a fs. 95 proveyó: "Mendoza, 12 de junio de 2018... Atento al estado en que se encuentra el presente proceso –sin que se haya corrido traslado de la demanda a los demandados- y dada la entrada en vigencia de la ley 9101 el 1 de febrero de 2018 (en adelante CPCCyT), modifíquese el decreto inicial de fs. 42 en los siguientes términos: "Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter expresado en merito a la copia del poder acompañado. De la demanda interpuesta, córrase traslado a los titulares registrales demandados, por el término de VEINTE DIAS, para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio real y correo electrónico y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de Ley. (arts. 21, 74, 75,156,160,161 y conc. Del C.P.C.C y T). Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Olguín Jara-Juez. Así a fs. 191 se ordenó: "Mendoza, 24 de abril de 2019. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar al sólo efecto de las notificaciones de esta acción a SANTO CAPRIOLI LA ROCCA DNI 92.776.503 como persona de domicilio ignorado, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el Art. 69 y 72 de nuestro código de rito, bajo responsabilidad de la parte actora....CUMPLASE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA-JUEZ. Así a fs. 223 se ordenó lo que se transcribe en su parte pertinente: "Mendoza, 17 de marzo de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: Modificar en los resolutivos II y III de la providencia dictada a fs. 191 y Vta. El nombre del titular registral fallecido respecto de quien se declara a sus herederos como personas inciertas, y donde dice "Horacio u Oranzio Caprioli Trovato" debe leerse "Horacio u Orazio Caprioli Trovato". Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia. Juez

Boleto N°: ATM_7807300 Importe: \$ 3360
15-21-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez Cuarto Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 400.618, caratulados "MARCHANT, ZUÑIGA, MANUEL ANDRES C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se hace saber a los posibles terceros interesados que el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Agosto de 2020.- Téngase a la Dra. Laura Aizcorbe por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito de la ratificación efectuada.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al Sr. Juan Carlos Ruvira por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con

derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.- NOTIFIQUESE.- Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin oficiase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.C y C.N.).- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Firmado: DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA Juez.” El terreno es sito en Barrio Los Tilos, Manzana B, Casa 1, Guaymallén, tiene ciento veinte cinco con 19/100 metros cuadrados (125,19 mts2) inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 144836/4, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral N° 04-04-03-019-000001-00003 a nombre de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604

Boleto N°: ATM_7807427 Importe: \$ 6200
15-17-22-24-28/11/2023 (5 Pub.)

(*)

En expte n° 20520/2022 (13-06827894-9) GEJUAF GODOY CRUZ- PRIMERA CIRC. JUDICIAL – Caratulado: “VILLAFANE, KAREN FLORENCIA C/ ADARME, MAXIMILIANO EDUARDO P/Privación de la responsabilidad parental”, se ordena notificar por este medio al Sr. MAXIMILIANO EDUARDO ADARME, DNI N° 35.197.581, de ignorado domicilio, la resolución que en su fecha y parte pertinente se transcribe a continuación: "Mendoza, 20 de Diciembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MAXIMILIANO EDUARDO ADARME, DNI N.º 35.197.581, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión.- (art. 72 del CPCCYT) III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE” Dra. Daniela Peralta JUEZ GeJuAf Godoy Cruz. Asimismo se le notifica la siguiente resolución: “Mendoza, 4 de Marzo de 2022 Por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL Y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y ff, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. ...” Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular Octavo Juzgado de Familia.

S/Cargo

15-21-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

“TERCER JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 36943/2022/3F (CUIJ 13-06947136-0) caratulados: “GIMENEZ, MARIELA C/ TOLEDO, DEOLINDA JOHANNA P/ GUARDA” notifica a DEOLINDA JOHANNA TOLEDO D.N.I. N° 32.121.270, demandada, persona de domicilio ignorado, la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dispone: “Mendoza, 1 de Noviembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por

acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar a la Sra. DEOLINDA JOHANNA TOLEDO D.N.I. N° 32.121.270, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento de DEOLINDA JOHANNA TOLEDO D.N.I. N° 32.121.270, el traslado de la demanda de guarda judicial (prórroga) ordenado en autos: "De la demanda de guarda judicial (prórroga) córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120).-" 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la Dra. BETIANA GONZALEZ ABATE (COFAM 37) en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ."

S/Cargo

15-21-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

EX-2021-06980743-GDEMZA-DAYC#MEIYE: DIGITALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE 475/D/2009-77736, REGISTRO 1282 T, DCIÓN DE COOPERATIVAS ORDENA SUMARIO A COOPERATIVA DE TRABAJO ILUSIONES Y ESPERANZA LIMITADA A CONVOCAR AGO EJ CE 30/09/2005-06-07-08. DIRECCION DE COOPERATIVAS, Atento a que en el domicilio de la entidad no se pueden realizar notificaciones por ser domicilio en zona peligrosa según lo informado por el servicio de correo; notifíquese la Resolución N° 24 de fecha 03 de Marzo de 2020 por medio de publicación en Boletín Oficial con los mismos efectos y alcances. Firmado Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía. Mendoza, 03 de Marzo de 2020; RESOLUCION N° 24 VISTO el Expte. Electrónico EX-0-N° 475-D-2009, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "ILUSIONES Y ESPERANZA" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47° y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 30/09/2005 al 30/09/2019; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal e Inspecciones a fs. 13, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS, R E S U E L V E: Artículo 1°.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 17 de fecha 27 de enero de 2005, a COOPERATIVA DE TRABAJO "ILUSIONES Y ESPERANZA" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Ciudad Capital, Provincia de Mendoza. Artículo 2°.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1°, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3°.- Notifíquese, regístrese, constátase el cumplimiento del art. 2° y archívese. jn. Firmado Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo

15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL- Gral. San Martín, Mza, 14 de Noviembre de 2023; Dra. Cintia Belen Barriga Minervini – Juez de Familia y Violencia Familiar- NOTIFICA a la Sra. Erika Andreina Suárez, DNI 36.731.212 y al Sr. Marcelo Sebastián Dávila DNI 33.379.111, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución dictada en los autos N° 20227/2022 caratulados “ETI SAN MARTIN P/DAVILA SUARES, ALEXANDER MARCELO P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN 13-06825919-8”-Mendoza, 13 de Noviembre de 2023 AUTOS y VISTOS: -; RESUELVO: I. Tener por acreditadas sumarialmente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.T., y en consecuencia téngase a la Sra. Erika Andreina Suárez, DNI 36.731.212 y al Sr. Marcelo Sebastián Dávila DNI 33.379.111, por declarados personas de ignorado domicilio (69 del C.P.C.C.T.).- II. Ordenar se publique edictalmente a los progenitores la vista conferida sobre la adoptabilidad de su hijo, proveída el 2 de noviembre de 2023, la que textualmente expresa: “Ante el fracaso reiterado de localización de los progenitores, a fin de optimizar los tiempos del proceso, del pedido de adoptabilidad de ALEXANDER MARCELO DAVILA SUARES DNI N° 53.482.991, córrase traslado por TRES (3) DIAS a los progenitores para que comparezcan, contesten y ofrezcan prueba a su derecho. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini. Jueza de Familia y Violencia Familiar.” III. NOTIFIQUESE por TRES (3) DIAS con DOS (2) DIAS de intervalo en el Boletín Oficial. IV. Cumplido que sea el plazo para comparecer, DESE INTERVENCION al Defensor que por turno corresponda. CUMPLASE. Dra. Cintia Belén Barriga Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar.-
<http://https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LGTME14132>

S/Cargo

15-21-24/11/2023 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 23 de fecha 03 de Marzo de 2020, según consta en Expediente EX-2020-04311687-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "MUJERES DEL PROGRESO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diez días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo

15/11/2023 (1 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos 309.635 caratulados MARANO ELVIRA PETRONA C/ ARMONA DIAZ MARCELA BERTA - DIAZ RAUL HUGO - CARMONA DIAZ EDUARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, dispuso: “Mendoza, 09 de Octubre de 2023. VISTOS:..CONSIDERANDO:..RESUELVO: I- Declarar a los herederos del Sr. AGUSTIN PIO CARMONA ... como personas inciertas persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.FDO. MARIA E, GUZMAN. JUEZ

Boleto N°: ATM_7801943 Importe: \$ 960

10-15-21/11/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO Expediente 404058 “MICHELETTI ISABEL MERCEDES C/ INZIRILLO ANGELA Y SALDIVAR DE INZIRILLO MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Cita A POSIBLES HEREDEROS DE LAS SRAS. MARGARITA FELISA SALDIVAR DE INZIRILLO Y CONCEPCIÓN INZIRILLO personas inciertas, el Auto de fs. 12, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Octubre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a otros posibles herederos de las Sras. Margarita Felisa Saldivar de Inzirillo y Concepción Inzirillo como personas inciertas. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda de fs. 40 mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de las notificadas, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del C.P.C.C.T.-... NOTIFÍQUESE.- Fdo Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT. Juez" y el proveído de fs. 40: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2019. De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados Concepción Inzirillo, Josefa Inzirillo, María Cristina Inzirillo, Luis Alberto Inzirillo, Beatriz Iris Inzirillo y Mónica Cristina Inzirillo en su calidad de herederos declarados de ANGELA INZIRILLO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Fdo. DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT Juez"

Boleto N°: ATM_7801944 Importe: \$ 1800
10-15-21/11/2023 (3 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTION ASOCIADA N° 3, en los autos N°: 310.243, Caratulados: " MORALES REYNALDO ALBERTO C/ MARZOLA MARTA ANDREA Y MARZOLA MARCOS ANDRES P/ DE CONOCIMIENTO", declara que HUMBERTO MARZOLA ES PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. A tales fines transcribo resolución: A) IDENTIFICADOR JRTFW141555Mendoza, 19 de Octubre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO:I.- Téngase presente el juramento prestado. II- Declarar a HUMBERTO MARZOLA, persona de ignorado domicilio. (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. V.- Atento a las constancias de autos a la rebeldía solicitada, oportunamente. B) Mendoza, 24 de Septiembre de 2021. Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal. Proveyendo demanda: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder general para juicios acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Mendoza, 04 de Agosto de 2023. "Téngase presente los herederos y domicilios denunciados, a los fines del traslado de demanda solicitado. Ténganse presentes las partidas acompañadas. " IDENTIFICADOR DEMANDA: QSQXR251624. IDENTIFICADOR PRUEBA: TUWMW251624.

Boleto N°: ATM_7802015 Importe: \$ 2520
10-15-21/11/2023 (3 Pub.)

A Herederos de MORELLATO, FERNANDO ANTONIO EUGENIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-8642923. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7807009 Importe: \$ 400
14-15-16-17-21/11/2023 (5 Pub.)

A Herederos de SANCHEZ, CLAUDIO ALEJANDRO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-8633472. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7807020 Importe: \$ 400
14-15-16-17-21/11/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JUAN CARLOS JUAIRE, fallecido el 10/10/1993 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO, de galería: 42, nicho: 1121 a galería: 41, nicho: 43, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7790287 Importe: \$ 360
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JUAN ANTONIO MILLAN RIOS, fallecido el 11/11/1993 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1138 a galería: 61, nicho: 32, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7789053 Importe: \$ 360
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES PEDRO ALCIDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232299

Boleto N°: ATM_7796774 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHACON MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232301

Boleto N°: ATM_7797544 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJAS ALEJANDRO ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232300

Boleto N°: ATM_7797554 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TIRAPU MARIA FLORENCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232303

Boleto N°: ATM_7798141 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BOERO JORGE FELIX Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232302

Boleto N°: ATM_7798154 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de IGLESIAS GLADYS MABEL Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232307

Boleto N°: ATM_7798370 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARBOZA MIRIAM ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232305

Boleto N°: ATM_7798452 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DISTEFANO MIRTA ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232306

Boleto N°: ATM_7798601 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZOGBI SIMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232309

Boleto N°: ATM_7798952 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BAIGORRIA ANTONIO MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232311

Boleto N°: ATM_7799016 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de APARICIO GLORIA DELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232308

Boleto N°: ATM_7799056 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIBEAUD MARCELA CLAUDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232310

Boleto N°: ATM_7799326 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCOBAR MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232312

Boleto N°: ATM_7799424 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMUS SILVIA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232313

Boleto N°: ATM_7801491 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL – TUNUYAN. Cita y emplaza a al Sr. Hugo Antonio

Rodríguez DNI N° 6.899.741, herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble Reg. Prop. Inmueble: Lote 13. S/T 100504.0. Departamento de San Carlos. Mat. N° 241509. Superficie: 10 ha 0.504,00 m2. Límites: Norte (181,91 m), Sur (336,94 m) y Oeste (412,53 m) con José Forconi; Este (387,3 m) con Calle Pública 19, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en San Martín 1900, departamento de Tunuyán) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los Veinte (20) días CORRIDOS a partir de la última publicación. Expediente N° 2.049 "SPECOGNA ITALO ALDO C/ RODRIGUEZ HUGO ANTONIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Boleto N°: ATM_7799357 Importe: \$ 1600
09-13-15-17-22/11/2023 (5 Pub.)

A herederos de VIZGARRA VANINA GISELL cita a la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal expte N° 2023-8599290.

Boleto N°: ATM_7804781 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

A herederos de CARMONA ANDRADE LUCAS MATIAS cita a la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal expte N° 2023-8600984.

Boleto N°: ATM_7804788 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

A Herederos de PASTRANA, NORA SILVINA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-8609491. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7804832 Importe: \$ 400
13-14-15-16-17/11/2023 (5 Pub.)

Conjuez del 12° JUZGADO DE FAMILIA - GEJUAF LAS HERAS- Mendoza Dra. REBECA NATALIA ROPERO, NOTIFICA al: Sr. Bruno Gaston Mansilla DNI N.º 35314792, de ignorado domicilio, lo que el Tribunal resolvió en los autos 15214/2021 (13-06792929-7) GEJUAF LAS HERAS caratulados "GIMENEZ, JONATHAN EMMANUEL Y OTROS C/ P/ Adopción de integración" "Mendoza, 28 de Junio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Bruno Gaston Mansilla DNI N.º 35314792, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el proveído de fecha 10 de Diciembre de 2021 y 31 de marzo del 2022 de conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE Dra. Rebeca Natalia Roperero Conjuez de Familia y Violencia Familiar ". A efectos de dar cumplimiento a dicha resolución, se transcriben proveídos de fecha 10 de Diciembre de 2021 y 31 de marzo del 2022: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2021 Por presentado, parte y domiciliado. Tengase presente el domicilio legal constituido. Tengase presente la prueba instrumental acompañada y demás prueba ofrecida para su oportunidad. A los fines de correr traslado de la acción impetrada practíquese información sumaria, en consecuencia OFÍCIASE a Secretaría Electoral, Policía de Mendoza y Policía Federal a fin de conocer el último domicilio conocido del Sr. BRUNO GASTON MANSILLA. Cúmplase. Dra. María E. Lizán Juez de Familia". "Mendoza, 31 de Marzo de 2022. Téngase presente lo informado por la Excma. Cámara Nacional Electoral y el domicilio registrado del Sr. MANSILLA BRUNO GASTON en GALEANA 320, MAR DEL PLATA, GENERAL PUEYRREDÓN, BUENOS AIRES. De la demanda de adopción por integración, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS

para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Atento a la distancia del domicilio del demandado, al término dispuesto en el párrafo que antecede deberá adicionarse el de TRECE (13) DIAS. Dra. Carolina Agbo Jueza Subrogante”.

S/Cargo

07-10-15/11/2023 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 707/2019/3F (CUIJ 13-05751422-6) caratulados: “MALDONADO JONATHAN GABRIEL CONTRA MALDONADO CARLOS DANIEL POR EJECUCION” notifica la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dispone: “Mendoza, 11 de Octubre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. CARLOS DANIEL MALDONADO D.N.I. N° 14.002.207, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del Sr. CARLOS DANIEL MALDONADO D.N.I. N° 14.002.207, la sentencia de fecha 4 de octubre de 2022, que en el punto I de la parte resolutive dispone: “I.- Ordenar prosiga la ejecución adelante hasta tanto a la parte actora se haga íntegro pago por parte del ejecutado, Sr. CARLOS DANIEL MALDONADO DNI: 14.002.207, del capital reclamado, o sea, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$151.200,00), que le reclama la ejecutante en concepto de diferencias existentes en el pago de las cuotas alimentarias devengadas durante el periodo septiembre de 2017 a febrero de 2022 (comprendido del retroactivo), con más los intereses legales y costas del juicio hasta su efectivo pago, los que serán calculados al momento de practicarse la liquidación definitiva (art. 291 del CPCCYT).” 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución al actor en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la Dra. María Fabiana GARCIA (COFAM02) en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ”

S/Cargo

07-10-15/11/2023 (3 Pub.)

Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, expediente N° 84062 Folio 093 iniciado por el fallecimiento de la Sra. BEATRIZ CECILIA VARELA D.N.I. N° 14.962.471 Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen (art. 33 Dec.-Ley 560/73 mod. Ley 4409/8 B.O. 04/02/1980; Dec.-Ac. 251-F B.O. 04/08/1945, Dec. 150/93; art. 3° Dec. 567/75).

Boleto N°: ATM_7802032 Importe: \$ 1000

10-13-14-15-16/11/2023 (5 Pub.)

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA: Haberes retenidos y Licencia no gozada Ley 5811 Art 39, cita a herederos con derecho al pago de los créditos adeudados. por el fallecimiento de la señora FORNI BEATRIZ GLORIA CUIL 27-13335056-5, documento de identidad tipo DNI N° 13.335.056, quien cumplía funciones en la Administración Tributaria Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_7792891 Importe: \$ 800

03-07-09-13-15/11/2023 (5 Pub.)

En los autos N° 160349 Caratulados "MOLINA VICTOR MANUEL C/ DMRT S.A. Y OTROS P/

DESPIDO", que tramitan ante la excma. TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO, de la Primera Circunscripción de Mendoza, sito en calle San Martín N° 322, 3° piso, de Mendoza - Ciudad, a cargo del juez Dr. Hugo Marcelo Parrino, a fs 21 el Tribunal decretó "Mendoza, 04 de Septiembre de 2020. Hágase saber al presentante que se solicitó copia en formato pdf del acta de fracaso a fines de adjuntarlo como traslado DIGITAL y subirlo al link correspondiente. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, traslado a la demandada por el término de OCHO DIAS con ONCE DIAS mas en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22 y 26 cc y del C.P. LABORAL) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. NOTIFÍQUESE mediante Cédula Ley 22.172, debiendo la parte actora denunciar persona autorizada para su diligenciamiento o por carta documento. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Denúnciese el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) (art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT) Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° 3 a cargo del Dr Marcelo Parrino, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N° 92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N° 1/20. Notifíquese Link para traslado: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f523f0189137b003167f6eb>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f523f1789137b003167f6ef>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f523f2789137b003167f6f5> .DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara CASILLA D- 21 ". A fs 52 "Mendoza, 26 de Septiembre de 2023... RESUELVE: Tener a la demandada DMRT (C.U.I.T.: 33-69464111-9).- de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2)- Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs.2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dictamen emitido por el Sr. Fiscal de Cámaras, visualizable por IURIX ON LINE. A fin de visualizar el escrito presentado, se deberá ingresar a la página web del poder judicial www.jus.mendoza.gov.ar/ Listas Diarias/Hacer click en PROVEIDO. (NO en texto). El sistema lo direccionará a Iurix on line. En la columna TEXTO, hacer click en el ícono "lupa". Luego, hacer click en V CSP. Fdo: Dr. Hugo Marcelo Parrino, Juez de Camara"

S/Cargo

30/10 02-07-10-15/11/2023 (5 Pub.)

Juez. Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 28.521, caratulados: "GOMEZ ADOLFO NESTOR C/MELONI MARCELINO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica a: todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, la Resolución recaída a fs. 153: I)... II)... III)... IV)... V)... VI) Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, sito en Calle Publica S/N (Acceso al Distrito Anchoris) Tupungato, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como Primera Inscripción al N° 15.672; fs. 353, Tomo 50 A, de Lujan de Cuyo, con fecha 24/08/1964; identificado en el plano, visado en Dirección Provincial de Catastro en fecha 19/01/2016, y bajo el N° 17279-D-2015; publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por DIEZ VECES, a intervalos regulares durante cuarenta días (Art.214 Ap.I del C.P.C.), VII)... VIII)... NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE. Fdo.: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Tunuyán.

Boleto N°: ATM_7734905 Importe: \$ 4000

09-17-20-23-27-30/10 01-13-15-17/11/2023 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.959, cita herederos, acreedores de HUMBERTO ANDRÉS DOMINGO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V

del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7784598 Importe: \$ 480
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 4825 caratulados "DE LOS DOLORES JULIO EMILIO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO EMILIO DE LOS DOLORES.

Boleto N°: ATM_7798129 Importe: \$ 120
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 3677 caratulados "MORALES LUISA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUISA MORALES.

Boleto N°: ATM_7799373 Importe: \$ 240
15-16/11/2023 (2 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 279294 "AHUMADA HECTOR ENRIQUE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AHUMADA HECTOR ENRIQUE, D.N.I. M 5.095.615, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. ERICA VAZQUEZ, Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_7798427 Importe: \$ 280
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SILVIA MARGARITA NEIRA con DNI 13.608.336, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012053-317309)

Boleto N°: ATM_7802173 Importe: \$ 200
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 279226 "FERNANDEZ RAQUEL NELLY P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FERNANDEZ RAQUEL NELLY D.N.I. 5.157.788 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7803032 Importe: \$ 240
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Reducindo Romero (D.N.I. M N° 03.222.521) y Elva Francisca Guiñazu (D.N.I. F N° 03.171.870); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 207.856, caratulados: “ROMERO REDUCINDO Y GUIÑAZU ELVA FRANCISCA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER – JUEZ SUBROGANTE”.

Boleto N°: ATM_7804791 Importe: \$ 280
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “207956 Carrasco Rosa p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Rosa Carrasco (DNI F 05.165.993), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7804816 Importe: \$ 240
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3562 "NASI EUGENIO ADAN P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUGENIO ADAN NASI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7807071 Importe: \$ 120
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. Nieves Esther GARCIA FERNANDEZ, con DNI N° F4.006.391, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07253962-6((012054-415125)). GARCIA FERNANDEZ NIEVES ESTHER P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi. Juez

Boleto N°: ATM_7805346 Importe: \$ 240
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.311 caratulados “BENAVENTE ESTELA ESPERANZA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Benavente Estela Esperanza (DNI F 6.540.514) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)-

Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_7805353 Importe: \$ 280
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 279.228 “REFAHI CARLOS ALBERTO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante REFAHI CARLOS ALBERTO DNI: 11.091.396, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7807027 Importe: \$ 240
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 279407 “CABRERA MARINA LUCIANA LOURDES P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, CABRERA MARINA LUCIANA LOURDES, D.N.I. N° 31.318.238 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7807028 Importe: \$ 240
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CARMEN LUISA MESCHINI con DNI 3.045.544 y PRIMO FERNANDO PEREZ CAFFE con DNI 10.907.614, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-317672).

Boleto N°: ATM_7807034 Importe: \$ 200
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JUAN HUMBERTO CHIRINO con DNI 6.901.181 y de ALICIA ESTELA FLORES con DNI 10.840.078, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-317299).

Boleto N°: ATM_7807041 Importe: \$ 200
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HORACIO OSVALDO OÑA, con D.N.I. N° 7.664.146, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277482 “OÑA HORACIO OSVALDO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7807042 Importe: \$ 200
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 250.738 “MORALES FRANCISCA ROSARIO P/ Sucesión” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, Sra. FRANCISCA ROSARIO MORALES D.N.I. F. 1.603.309, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. María Paula Calafell Juez Dra. Silvia Arijón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: ATM_7807100 Importe: \$ 240
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra SUSANA ROSA SAAVEDRA, con D.N.I. N° 16.212.297 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.155 “SAAVEDRA SUSANA ROSA P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez.-

Boleto N°: ATM_7807112 Importe: \$ 240
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSA CHIQUINELLI DNI 8.349.867, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07360793-5((012054- 416099)). CHIQUINELLI ROSA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7807116 Importe: \$ 200
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.880 “GONZALEZ NORMA ROSA Y NIEVAS FRANCISCO JAVIER P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Francisco Javier NIEVAS DNI 6.861.939 y Norma Rosa GONZALEZ DNI 6.273.309, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_7807118(1) Importe: \$ 200
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-SEXTO (MALARGUE) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL

MENDOZA CUIJ: 13-07263506-4((022006-4679)) Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4679 caratulados: "MERCADO RAMÓN ELIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ramón Elio MERCADO, DNI M6.938.745, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art.72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7809933 Importe: \$ 280
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "208051 Carvajal Carlos Eduardo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Carlos Eduardo Carvajal (DNI M 08.024.088), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7810051 Importe: \$ 280
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AGREDA MARIO RAÚL con D.N.I. N°17.317.273, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276807 "AGREDA MARIO RAÚL P/SUCESION" Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. Fdo. CARIGNANO Augusto.

S/Cargo
15/11/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58: (Título A- LOTE 4) : 644 Ha. 7500 m2, según título, Propietario: DE BUONO JOSE y DALBIN JULIO - LIMITES: NORTE : 4526.50 M; DAINESI ANGEL ERNESTO; SUR: 4526.50 M; VIEGAS, Joaquin; ESTE: 1424.40 M; DAINESI ANGEL ERNESTO; OESTE: 1424.40 M; OCAMPO DE GUERRERO NELIDA MARIA y GUERRERO ANTONIO ANGEL (Título B- LOTE 5): 522 Ha. 8100 m2, según título, Propietario: VIEGAS JOAQUIN - LIMITES: NORTE : 4526.50 M; DEL BUONO JOSE y DALBIN JULIO; SUR: 4526.50 M; CORONEL CARLOS ANIBAL; ESTE: 1150.00 M; DAINESI ANGEL ERNESTO; OESTE: 1155.00 M; COLOSIMO ROQUE VICENTE (Título C- LOTE 28): 522 Ha. 8100 m2, según título, Propietario : RODRIGUEZ PASTOR - LIMITES: NORTE: 4526.50 M; SIMONE JUAN; SUR: 4526.50 M; ARROYO SILVERIO y DOMINGUEZ VICTORIANO; ESTE: 1155.00 M; DAINESI ANGEL ERNESTO; OESTE: 1155,00 M; ALVAREZ ALVAREZ TEOFILO; GONZALEZ RODRIGUEZ ROBUSTIANO (Título D- LOTE 29) : 525 Ha. 0700 m2, según título, Propietario: ARROYO SILVERIO y DOMINGUEZ VICTORIANO - LIMITES: NORTE: 4526.50 M; RODRIGUEZ PASTOR; SUR: 4526.50 M; ALONSO HECTOR RICARDO; ESTE: 1160.00 M; DAINESI ANGEL ERNESTO; OESTE: 1160,00 GONZALEZ RODRIGUEZ ROBUSTIANO y ALVAREZ ALVAREZ TEOFILO PRETENDIENTES TITULOS (A, B, C y D): ALBERTO RAMON PINTO; ROBERTO CARLOS PINTO; VANESA JOANNA PINTO; PAULO SEBASTIAN PINTO; MARCOS BRUNO PINTO; FERNANDA JENNIFER PINTO; BRAYAN ADRIAN PINTO Ubicación:

Provincia de MENDOZA, DEPARTAMENTO : MALARGÜE; Distrito la Escondida sobre el Límite de MENDOZA - LA PAMPA a 5600 m (títulos A y B) y 12500 mts (títulos C y D), al Norte intersección Ruta PETROLERA (yacimiento el corcovo) y limite Interprovincial LA PAMPA – MENDOZA Punto de reunión: Cruce de Ruta Nacional 151 y Ruta Provincial 20 PROVINCIA de LA PAMPA Noviembre 24, hora 14:00. Expediente 2023- 07727267 - GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7799190 Importe: \$ 2280
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Sergio Di Nasso, Agrimensor, mediará 8.285.93 m2 de LUIS SALVADOR MODIGA, en Ruta Provincial 50 s/n°, 80 m al Este de la prolongación de calle Hernandez, costado Sur, Las Catitas, Santa Rosa. Expte.: EX-2023-08503703- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 22, Hora 17.

Boleto N°: ATM_7803209 Importe: \$ 240
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mediará y fraccionará: 2614,80 m2, de CAMILA BELÉN LEONANGELI CAMPAGNA y ROCÍO IRINA LEONANGELI CAMPAGNA. Ruta Provincial 92 N° 2010 y Callejón Comunero. Se cita a condóminos interesados. Ciudad, Tunuyán. Noviembre 22, hora 09.30. EX-2023-08255828 GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7803274 Importe: \$ 240
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Juan Carlos Ferlaza, Agrimensor, mediará 45937.32 m2, propietario ALBERTO ANTONIO BALDO, Calle Millán s/n°, a 490 m al sur de Calle Avellaneda, costado este, Santa María de Oro, Rivadavia. EX-2023-08584972-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 22, hora 18.30.

Boleto N°: ATM_7803278 Importe: \$ 240
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará 218,01 m2, de AZCURRA MARIA ESTHER, ubicación Calle Libertad s/n° esquina Calle 5 s/n°, Lote 1, Manzana D, B° 17 de Octubre, Panquehua, Las Heras. Noviembre 22, 09:30 horas. EX-2023-08339463-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7803282 Importe: \$ 240
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, mediará para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, aproximadamente 265 m2 de FRANCISCO GIOVANETTI, pretendidos por DURAN FRANCISCO ALBERTO Y SANCHEZ MIRIAM VIOLETA MARIA. Calle Arturo Jauretche s/n°, Lote 26, Manzana 23, B° El Challao, Las Heras. Límites: Noreste: Calle Arturo Jauretche, Suroeste: Mario Eugenio Rizzotti. Noroeste: Valentin W Piriz Sureste: Antonio Ivars. Noviembre 22, hora 09:50. EX-2023-08545816-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7803287 Importe: \$ 480
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 255 m2 aproximadamente, propiedad MOYANO CARLOS MIGUEL, sita en calle Olazabal N° 233, Ciudad, Departamento Tunuyán. Noviembre 22, 2023, Hora 15:00. EX-2023-08541761-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7804535 Importe: \$ 240
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Sebastián Santin, mensurará 1640,80 m2, propiedad de DANIELE INES MIRIAM. Ubicados en calle Aráoz (Ruta Provincial N°60) y calle Vieytes (esquina noroeste), Luján de Cuyo, Mendoza. 22 de Noviembre, 10:00 horas. EX-2023-05986352-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7804543 Importe: \$ 240
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 1000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario CANUTO ESTELA MONICA y CORDERO SANTOS MIGUEL, ubicada Calle Hipólito Irigoyen s/n°, costado oeste, 140 m norte Carril Norte, Buen Orden, San Martín. Noviembre 22, hora 19:00. EE-56141-2023.

Boleto N°: ATM_7804555 Importe: \$ 240
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensora Ximena Soledad Cabrera mensurará 2 ha 7450,82 m2, propiedad de HILDA ESTHER GOMINA GUZMAN, ubicada en Carril Norte S/N°, a 282 m al Este de calle Nuñez, lado Norte, El Espino, San Martín. 22 de Noviembre de 2023, HORA: 16:00. Expediente: EX-2023-08659558- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7807035 Importe: \$ 360
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Mariano Rodriguez, Agrimensor, mensurará 18 ha. 6007.44 m2, gestión Título Supletorio 14159 y modificatorias, propiedad de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION Y REGIMEN DE LA TIERRA, pretendido por VERNERI TERESITA BEATRIZ y VERNERI MARIANA ELENA, ubicado en calle N°11 s/n° costado este, a 880.m al sur de Ruta Provincial N° 60, La Central, Rivadavia, Mendoza. Límites: Norte: c/ Marinozi Ernesto Juan, Sur: c/ calle Librada al uso Público, Este: c/ Cifuentes Francisco C., Rivas Hugo Alberto y Otras, Intituto Nacional de Colonización y Reg. de la Tierra, Oeste: c/ calle N° 11. Expediente EX-2023-08401321-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 24, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_7803276 Importe: \$ 720
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Alejandro Acevedo, mensurará aproximadamente 400.00m2, parte mayor extensión, Propietario: Instituto Provincial de la Vivienda, ubicada en calle Bayo S/N°, a 200m al Sur de línea de cierre, de Calle Tropero Sosa costado Oeste, Tres Porteñas, San Martín, Noviembre Hora 18:00 EX-2023-07230539- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7807117 Importe: \$ 360
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mediará y fraccionará 7897,74 m², propiedad de CUMBRE S.A., ubicados en CCIF s/N° con salida a Calle 9 de Julio N° 732, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Se cita a condóminos interesados del Callejón Comunero. Punto de encuentro: 9 de Julio 732, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Expte. EX-2023-08610481-GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 22, hora 15:30

Boleto N°: ATM_7807155 Importe: \$ 360
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 399.92 m², propiedad ENRIQUE ARMANDO HERRERIAS. Sarmiento 248, Ciudad, Rivadavia. Noviembre: 22 Hora: 8. Expediente 2023-08672628- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7807219 Importe: \$ 120
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mediará aproximadamente 1 ha 2.214,75 m², (Título). Propiedad de Dominio Fiduciario de Conformidad a la Ley 2441 IMPELLIZZIERI MARIA DANIELA, ubicada en intersección de Calles Leandro N. Alem (s/n) y Calle Urquiza (s/n). Mismo lugar el punto de encuentro. Ciudad de Rivadavia. El día 22 de noviembre de 2023, a las 8 hs. Expediente: EX-2023-08462468-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7807231 Importe: \$ 480
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Mora Agrim. mediará 2 ha 8206.22 m². Propietario: VALERO, Camila Noel- VALERO, José Manuel. Ubicación Pasaje Comunero con salida a Callejón del Pozzi a 209.00 m. al norte de Ruta Nacional 143- Las Paredes- San Rafael. Noviembre 22 EX-2023-08541095-GDEMZA-DGCAT-ATM Hora: 18:00

Boleto N°: ATM_7807258 Importe: \$ 360
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mauro Domínguez, mediará 254,94m², propiedad de MIRTA CRISTINA VERA VALENZUELA y SILVIA LILIANA VERA VALENZUELA, ubicados en calle Renato Zanzin N°2055, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Noviembre 23. Hora: 9 hs. Expediente N° EX-2023-08675880- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7807400 Importe: \$ 240
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Mora Agrim. mediará 2 ha 7092.41 m². Propietario: VALERO, FRANCISCO. Ubicación Pasaje Comunero con salida a Callejón del Pozzi a 209.00 m. al norte de Ruta Nacional 143- Las Paredes- San Rafael. Noviembre 22. EX-2023-08540332-GDEMZA-DGCAT-ATM Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_7807420 Importe: \$ 240
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Emiliano Barbero mediará aproximadamente 2.000 m², p/ obtención de Título Supletorio Ley 14.159- Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propiedad de AZOR DE FERNANDEZ MARIA, pretendida por D'AMANZO MARCOS ESTEBAN, ubicados en calle D S/N°, A 447m AL OESTE DE CALLE 4, GENERAL ALVEAR LIMITES: Norte: CALLE D Sur: FABIO EZEQUIEL GIMENEZ. Este: MARIA AZOR DE FERNANDEZ. Oeste: MARIA AZOR DE FERNANDEZ. EX-2023-08678237- -GDEMZA-DGCAT_ATM. NOVIEMBRE 22. 14:00 HS

Boleto N°: ATM_7807422 Importe: \$ 480
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

José Granata agrimensor mediará 438.66 m², Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, Titular MAPALCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Pretendiente CARMEN ROSA PERALTA LUJAN, ubicación Calle Cobos N° 380, Coronel Dorrego, Guaymallén. Límites Norte: José Eduardo Gatica, Saldeña Noemí Raquel y Jorge Abdala , Sur: Juan José Scacciante, Fort Francisco, Ivana Lourdes García y Osvaldo Daniel Barbera, ESTE: Calle Cobos, Oeste: Calle Guido Spano. Noviembre: 22 Hora:16. EX-2023-08655089- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7807107 Importe: \$ 480
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez, agrimensor mediará 554,00 m², Propiedad MANUEL RODRIGUEZ TORRES, pretende: Elizabeth Furquez para título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Límites: Norte y Sur Manuel Rodríguez Torres, Este Manuel Rodríguez Torres y Francisco Rodríguez Torres, Oeste: Calle Niñas de Ayohuma. Calle Niñas de Ayohuma 1432, San Francisco Del Monte, Guaymallén. Noviembre: 21 Hora: 9,30, EX-2023- 08498199 -GDEMZA.

Boleto N°: ATM_7799299 Importe: \$ 480
14-15-16/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mediará aproximadamente 2ha 1705,37 m² propiedad de VILLALOBOS María Beatriz ubicada en Calle San Gabriel S/N° aproximadamente 460m al norte de calle San Zenón costado este, Lunlunta, Maipú, Mendoza. EX-2023-08120740- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 21 hora 15:00

Boleto N°: ATM_7799441 Importe: \$ 360
14-15-16/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 324,60m², propiedad de Constantino Ordovini, ubicada en Calle Eleodoro Quiroga 277, La Consulta, San Carlos. Noviembre: 18 Hora: 12:30 EX-2023-08260990-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7799443 Importe: \$ 240
14-15-16/11/2023 (3 Pub.)

Daniel Devia, Ingeniero Agrimensor, mediará 3ha2.000,00m² (polígono 1) y 2ha0.506,06m² (polígono 2) de SINDICATOS DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE MAIPÚ MENDOZA. Ubicación: calle Zanichelli S/N°, esquina (sureste) con Gerónimo Ruiz, Coquimito, Maipú. Noviembre 21, 14 horas. Expediente Electrónico N° EE-55590-2023.

Boleto N°: ATM_7799450 Importe: \$ 360
14-15-16/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 4434.77 m² propiedad de MARONESE de HEREDIA, Sonia Adriana. Ubicación: Juan Draghi Lucero 615, Potrerillos, Lujan De Cuyo. EX-2023-08525272-GDEMZA-DGCAT_ATM, Noviembre 21, 10.30 hs.

Boleto N°: ATM_7799452 Importe: \$ 240
14-15-16/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 311,65 m², propietario Fermín Abel ARAMAYO, con frente a Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Tapón Moyano N° 1798; costado sur 73 metros al este de calle Tapón Moyano. Lote 13. Barrio Las Moras. Jesús Nazareno. Guaymallén. Se cita particularmente a los condóminos del acceso comunero. Noviembre 21. 9:00 horas. Expediente: EX-2023-07377496-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7799459 Importe: \$ 480
14-15-16/11/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará 11 ha 2900.0335 m², propiedad de MARIA DOLORES NAVARRO DE LO BELLO, ubicada al sureste de intersección entre Ruta Nacional N° 40 s/n y Callejón Aguirre s/n, Chilecito, San Carlos. Noviembre 21. Hora 16.30. EX-2023-08535523- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7803015 Importe: \$ 360
14-15-16/11/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará aproximadamente parte mayor extensión 579 ha. Propietarios: Título I: Giordano Bruno Baldovin, Josefa Luna de Baldovin; Título II: Adolfo Ángel Vicchi, Carlos Eduardo Vicchi, Jorge de la Reta, María Eugenia Vicchi, Adolfo Luis Vicchi, Carlos Alberto Vicchi, Liliana Alicia Vicchi de Castañeda, María Elena Vicchi, Luis Alberto Vicchi. Pretendida por Emerenciana Panza; para trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: cortando el terreno por Huella a San José s/n° a 14.000 m al Norte de Ruta 142 Las Altas Cumbres La Asunción Lavalle. Punto de reunión intersección Huella a San José con Ruta 142 Las Altas Cumbres a Encon. Límites: Norte: Giordano Bruno Baldovin, Josefa Luna de Baldovin; Sur: Campo de Sehu y Meneghini; Este: Joaquín Villanueva Guevara, Carmelo Garrasi y Héctor Urias Duboue; Oeste: Ferrocarril General Manuel Belgrano a Pie de Palo, de por medio y Adolfo Ángel Vicchi, Carlos Eduardo Vicchi, Jorge de la Reta, María Eugenia Vicchi, Adolfo Luis Vicchi, Carlos Alberto Vicchi, Liliana Alicia Vicchi, de Castañeda, María Elena Vicchi, Luis Alberto Vicchi. Noviembre 22 Hora 11.30. Expte. EE-4183-2023-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7799455 Importe: \$ 1320
14-15-16/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 295,20 m². Título Supletorio y Modificatorias. Propietario INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Pretendiente Alfredo Javier Quintero; Ubicación Lautaro S/ N°, Esquina Pasaje P.B° Parque Sur. Villa del Parque – Godoy Cruz. - Límites: N: José Alejandrino Ponce; E: Pasaje P; S: Calle Lautaro W: Elena Carmen Barrera. –Noviembre: 21 Hora 12. Ex. N° 2023-08462509-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_7807008 Importe: \$ 480
14-15-16/11/2023 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 60442,97 m², aproximadamente. TITULAR: ECHEVERRIA ENRIQUE. Ubicación: Ruta Provincial N° 154 a 185 m de calle Navarro margen Norte, Cuadro Nacional ,San Rafael, Mza. 21 de NOVIEMBRE 2023; Hora 11.30.-EX-2023-08545119-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7807010 Importe: \$ 240
14-15-16/11/2023 (3 Pub.)

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 1 ha 9789.30 m2 aproximadamente. Propietarios: JUAN CARLOS ORTEGA y MARCELA RAMONA TAPIA. Ubicación Bonfanti esquina Humahuaca-Rodeo de la Cruz-Guaymallén Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda. Sur: calle Humahuaca, Este: calle Bonfanti, Oeste: Prolongación calle Barcelona. Expt: 2023-048696649 GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 21 Hora:9

Boleto N°: ATM_7807011 Importe: \$ 360
14-15-16/11/2023 (3 Pub.)

Ramón Sedero, ingeniero civil mensurará 158,40 m2 ,propietarios JOSE LUIS PASCOLO Y LUCIA VALDES DE PASCOLO, calle Joaquín Castellanos N° 714 , Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Noviembre: 21 Hora 17. EX - 2023- 08623859- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7807012 Importe: \$ 240
14-15-16/11/2023 (3 Pub.)

Ramón Sedero, ingeniero civil mensurará 379,88 m2 ,propietaria MARIA ALEJANDRA GALLEGO, calle Julio Leonidas Aguirre N° 278, Ciudad, Capital, Mendoza. Noviembre: 22 Hora 17. EX - 2023-08623352- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7807019 Importe: \$ 240
14-15-16/11/2023 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 230m2 aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias de GOBIERNO DE MENDOZA pretendido por CARLOS MARIO GATICA en Silvano Rodríguez S/Nº, a 129 al Este de la intersección con Ruta Prov. Nº50, costado Norte, Kilometro 8, Guaymallén. Expediente: EX-2023-08497363- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 21 hora 14.30. Límites: Norte: Angelina María Basile; Sur: Calle Silvano Rodríguez; Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Oeste: Carlos Mario Gatica.

Boleto N°: ATM_7806557 Importe: \$ 480
14-15-16/11/2023 (3 Pub.)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 105.00 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad HECTOR OSVALDO PALLICIER; Fernández de Villota s/nº, costado Norte, 31.60 m Este Calle Ortiz Basualdo, Nueva California, San Martín. Expediente EE-55338-2023. Noviembre 21, Hora 8.00.

Boleto N°: ATM_7802077 Importe: \$ 240
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 400 m2 aproximadamente, propiedad LAURO SALVADOR OLIVERA, MARIA EMMA AGÜERO, pretendida por PRIETO MARIA CECILIA, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, sita en calle 25 de Mayo N° 268, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Miranda Adrián; Sur: calle 25 de Mayo; Este: Hinojosa Molinar Loana Vanina, María Porretta y Oeste: Graciela Mónica Ponce. Noviembre 20, 2023, hora 10. EX-2023-08484714-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7802087 Importe: \$ 480
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matías David Cocucci mensurará 360,00 m2, propiedad de ANTONIO MALLIMAN y

MARIA ESTHER TORO de MALLIMAN, ubicada en Calle Francisco Álvarez N° 1171, Coronel Dorrego, Guaymallén. Noviembre 21, hora 9:00. Expediente EX-2023-08462351-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7802088 Importe: \$ 240
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 250 m2 aproximadamente, propietario VICTORINO LOPEZ, pretendiente FABIAN BRUNO FLORENCIO PALACIO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada calle Roque Sáenz Peña 8618, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Calle Roque Sáenz Peña; Sur: Nancy Videla; Este: Calle San Miguel; Oeste: Manuel Membrive. EE-55634-2023. Noviembre 21, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7802111 Importe: \$ 360
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará 392 m2, propietario: SCIARRONE JUAN. Ubicada: Calle Los Almendros s/n° esquina Los Cipreses, costado sur Este, B° Libertad (L 1, Mzna. 42), Palmira, San Martín. Noviembre 21, hora 18.00. EX-2023-08463859-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7802114 Importe: \$ 240
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 1611.56 m2, MARIA LUISA SANTANDER de MOYANO, Pedro Molina 2576, General Belgrano, Guaymallén. EX-2023-08530064-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 23, hora 12:30.

Boleto N°: ATM_7802122 Importe: \$ 120
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mediará 1790,00 m2, propietario CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, Carril Viejo S/N°, esquina 9 de julio (N-W), San Roque, Maipú. Noviembre 21, hora 17.30. EX-2023-08497112-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7802124 Importe: \$ 240
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Héctor Ojeda mediará 1725 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: GARCIA ROBLES ANTONIO; pretendiente SILVIA AGUIRRE y JOSE BELTRAN, ubicada sobre calle Belgrano, costado Norte a 330 m al Este de intersección entre Belgrano y Calle San Isidro, Mundo Nuevo, Junín, Mendoza. Límites: Norte: Salvador Lombardo; Sur: Calle Belgrano; Este y Oeste: García Roble Antonio. Expediente: EX-2023-08422629-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 21, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7802152 Importe: \$ 480
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará, 391.60 m2, propiedad LUIS CARLOS CHAVANNES, poseedor CLAUDIA ALEJANDRA ARCE, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374 y Ley Provincial 8475, ubicada calle Paso de Uspallata N° 2238, El Plumerillo, Las Heras. EX-2023-08070746-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 21, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM_7802160 Importe: \$ 240
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

Agustín Navarro Ficcardi Ingeniero Agrimensor mediará Título I: 484.62 m² y II: 278.40 m², propiedad MARIA NIEVES DERRACHE de NAHIM, ubicada calle Eleodora Quiroga N° 238, La Consulta, San Carlos. Expediente N° EX-2023-08376479-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 21, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_7802164 Importe: \$ 240
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique José Navarro mediará 37 ha. 1477.80 m², propiedad ANTONIO SOLIS, ubicada intersección calle Pinilla y El Pichanal, esquina (S-W), Villa San Carlos. Expediente EX-2023-08430066-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 21, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_7802179 Importe: \$ 240
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 2 ha. 5.165,36 m², para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de ANA MARÍA CARBONI de CALDERON, pretendida por ANA MARÍA ROMERO, ubicados en calle Núñez S/N°, costado Este 404 m al Sur de calle Del Carmen, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Omar Alberto Rivaga, Sur: Leonardo Quispe Santos y Juliana Mamani Pari, Este: Desagüe Colector del Departamento General de Irrigación, Oeste: calle Nuñez. Expediente N° EX-2023-08440982-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 21, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_7802071 Importe: \$ 600
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mediará 742.07 m² (parte mayor extensión) aproximadamente, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, Propietarios: BETEILLE, LIDIA FELIZA, BETEILLE, DELIA BERTHA. Pretendiente: SULLY DEL CARMEN VEGA REYES. Ubicación: fundo enclavado en costado sur de Acceso de hecho s/n° (prolongación calle Leonangelli) con salida a calle Leonangelli, a 169 m al oeste de calle Lina Valenzuela Perez, Los Corralitos, Guaymallén. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Los Titulares registrales. EX-2023-08421756-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 21, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_7802073 Importe: \$ 600
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 750 m², parte Mayor Extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: CARMEN FEDERICO OLIVAREZ u OLIVARES, pretende: IBÁÑEZ LILIANA BELEN. Ubicada: Prolongación Calle Difunta Correa s/n°, costado sur, 235 m este Calle Funes, Alto Verde, San Martín. Límites: Norte: Calle Difunta Correa; Este, Oeste: el propietario; Sur: José Federico Hernández (transferencia en trámite la matrícula no consigna datos). Noviembre 21, hora 19.00. Expediente EX-2023-08463999-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7802117 Importe: \$ 600
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 9780.87 m², propiedad FRANCISCO GERONIMO ZALAZAR, GLORIA ILDA ZALAZAR, FIDELIA ZALAZAR, JUAN CARLOS ZALAZAR, MARIA MAGDALENA ZALAZAR, pretendida Ricardo Rafael Zalazar, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Avellaneda 601, Ciudad, Rivadavia. Noviembre: 21 Hora: 12. Límites: N: Calle Avellaneda; S y E: los propietarios; O: Calle Mariano Gómez. Expediente: 2023-08571885-GDEMZA-DGCATATM

Boleto N°: ATM_7804792 Importe: \$ 360
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 560,00m² aproximadamente, para obtención de Título

Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: DANIEL EXEQUIEL GARCIA. Pretendiente: MIGUEL ANGEL RAMIREZ. Ubicación: Calle "G" s/n° (a 628,50 m al Oeste de calle "7" – costado Sur) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: CALLE "G"; Sur: DANIEL EXEQUIEL GARCIA, Este: DANIEL EXEQUIEL GARCIA, Oeste: SILVIO HERNAN ROMANO Y NORBERTO RAUL BERRA. Noviembre 21. Hora 13:00. EX-2023-08503645- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7802463 Importe: \$ 600
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 87000.00 m2, propiedad FELIX SASTRE y OBERDAN BALDINI, pretendida Raúl Ángel Kraviez, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Belgrano y Paso de los Andes, esq. NE, Mundo Nuevo, Junín. Noviembre: 21 Hora: 10. Límites: N: Servando Quiroga, Celsa Yolanda Cercola, José Vespa Scrocco; S: Calle Belgrano; E: Carolina Mariela Miñambre, Marco Horacio Chiaramonte; O: Calle Paso de los Andes, Servando Quiroga. Expediente: 2023-08571147-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7804794 Importe: \$ 480
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, que Tano Genny Patricia, C.U.I.T 27-16998759-4, con domicilio en Balcarce 357 Dorrego Guaymallén TRANSFIERE GRATUITAMENTE a Matías Gabriel Honorez, D.N.I 37.811.804 con domicilio en San Martín 941 piso 3 dpto 3 Ciudad; y Darío Alberto Giamportone D.N.I 33.462.243 con domicilio en Aconcagua 2772 B° Santa Elena Luján de Cuyo Mendoza; el 100% del fondo de comercio, consiste en una playa de estacionamiento con capacidad aproximada para 35 automotores, con todo lo adherido y plantado, muebles, máquinas y útiles, ubicado con frente a San Martín 966, inscripto en el Registro de Propiedad Raíz Matrícula 01-39017.

Boleto N°: ATM_7809844 Importe: \$ 1400
15-16-17-20-21/11/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Señorita Villarreal Guiñazu María José, DNI 37.737.226, CUIT 27-37737226-9, estado civil soltera, domiciliada en calle Los Aromos 1623, Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, COMUNICA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, denominado "3er Mundo", ubicado en calle San Martín 1233, piso 2, Local 92, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a favor de "3ER MUNDO S.A.S.", CUIT 30-71824789-2, con domicilio en calle San Martín 1233, piso 2, Local 92, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio.

Boleto N°: ATM_7795475 Importe: \$ 1200
10-13-14-15-16/11/2023 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. AVISO: QUE DOLONGUEVICH GABRIEL NESTOR ISAAC, CUIL: 20-16767793-3, CON DOMICILIO LEGAL EN ENRIQUE FELICIANI N° 1921, B° SANTA ANGELA, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA, VENDE A D'ANGELO GUSTAVO ALBERTO, CUIL: 20-35516217-7, CON DOMICILIO LEGAL EN SUIPACHA N° 1366, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, EL FONDO DE COMERCIO DEL RUBRO VENTA DE AUTOMOVILES USADOS, SITO EN GENERAL LAVALLE N°342, GODOY CRUZ, MENDOZA, LIBRE DE TODA DEUDA, GRAVAMEN Y SIN PERSONAL. RECLAMO DE LEY EN EL MISMO DOMICILIO DEL REFERIDO NEGOCIO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL. SOLICITANTE: DOLONGUEVICH GABRIEL NESTOR ISAAC.-

Boleto N°: ATM_7801963 Importe: \$ 1200
10-13-14-15-16/11/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA En la Ciudad de Mendoza, siendo las 9 horas del día 15 de junio de 2023, se reúnen en la sede de los asociados que firmarán la foja 140 del libro de asistencia a asambleas. Se comprueba la asistencia del quórum exigido por los Estatutos y como respuesta al segundo llamado, siendo las diez horas, se da por iniciada la Asamblea General Ordinaria bajo la presidencia del señor Guillermo Sallitto. Se procede a abrir el acto, expresando que de acuerdo a las exigencias legales se ha procedido a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial con fecha 8, 11 y 12 de abril de 2022 y que con la debida anticipación se ha distribuido entre los señores asociados la documentación a considerar por la Asamblea, por lo tanto se pasa a la consideración del Orden del Día. PUNTO PRIMERO – Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. Luego de un breve intercambio de opiniones son designados por unanimidad el Sr. Matias del Campo y la Sra. Julieta Coronel. PUNTO SEGUNDO – Tratamiento de Balance Fuera de Término. Cedita la palabra al Sr. Presidente, explica que debido a la realización del networking fue imposible preparar la Asamblea. Puesto a consideración el tratamiento de Asamblea fuera de término, la misma es aprobada por unanimidad. PUNTO TERCERO -Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, cuadros, Anexos y notas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2022. El Presidente, expresa que habiendo estado a disposición de los señores asociados el balance con anticipación suficiente queda abierto el debate y las preguntas que consideren pertinente. Luego de un breve intercambio de opiniones, y no existiendo objeciones que realizar, se propone se den por leídos y aprobados la documentación examinada. Sometida a consideración esta moción y luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, cuadros, Anexos y notas correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de diciembre de 2021 y cerrado el 30 de noviembre de 2022. PUNTO CUARTO - Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas: Se da lectura por secretaría al informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas, expresando en el mismo que se ha verificado que la documentación ha sido reflejada en la contabilidad social, y que los mismos expresan en forma correcta la situación de la Asociación al cierre del ejercicio en consideración. Se propone se apruebe el Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas. A continuación el informe es aprobado por unanimidad. PUNTO QUINTO – Renovación de la Comisión Directiva según disposiciones estatutarias. Se pone en consideración la elección de miembros de la Comisión Directiva que corresponde renovar y que son los determinados por el art 28 del Estatuto, se propone la siguiente lista: Presidente Sr. Guillermo Sallitto, Vicepresidente Sr. Pablo García, Secretario Sr. Arturo Gonzalez, Prosecretario Sr. Gonzalo Martín, Tesorero Sr. Mauricio Ruiz, Protesorero Sr. Sergio Navarro, Secretario de Actas Sr. Angel Gonzalez, Vocal Titular 1° Sr. Sebastian Alcaino, Vocal Titular 2° Sr. Alberto Albino, Vocal Titular 3° Sr. Gustavo Gallego Sappag, Vocal Titular 4° Sr. Raúl Morales, Vocal Suplente 1° Sr. Eduardo Andía, Vocal Suplente 2° Sr. Pablo Cara, Vocal Suplente 3° Sr. Flavio Suarez, Vocal Suplente 4° Sr. Sergio Quiroga. Puesta a consideración la propuesta la misma es aprobada por unanimidad. PUNTO SEXTO – Elección de Revisores de Cuentas por un año en reemplazo de los que finalizaron su mandato. Por lo cual se dispone al Sr. Nicolás Alcaraz como Revisor de Cuentas Titular 1°, Sr. Roberto Riedel Revisor de Cuentas Titular 2°, Sr. Sergio Sanchez como Revisor de Cuentas Suplente 1° y Sr. Santiago Alé Revisor de Cuentas Suplente 2°. Sin más se da por finalizada la Asamblea siendo las 11 hs

Boleto N°: ATM_7795825 Importe: \$ 5040
15-16-17/11/2023 (3 Pub.)

(*)

HUANACACHE GROUP S.A.. Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 05/05/2023, fue

considerado y aceptado el cambio de Sede Social. De esta manera el Directorio resuelve unánimemente: Cambio de la Sede social de HUANACACHE GROUP S.A., fijándose así la nueva sede social en calle Pujadas 88, Local 4, Villa Tulumaya, Lavalle, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7803076 Importe: \$ 320
15-16/11/2023 (2 Pub.)

(*)

V.M. TITTARELLI S.A., en cumplimiento del Art. 62 de la Ley de Sociedades, hace saber que por Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 23 de mayo de 2023, se ha resuelto: 1º) Ratificar lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de junio de 2022 que designó como Director Titular al Sr. German Tittarelli, DNI 23.291.119; 2º) Designar como Director Suplente al Sr. Víctor Manuel Tittarelli DNI 6.183736. Mandato del directorio hasta el 30 de junio de 2025. Reclamo de Ley con domicilio especial en calle San Martín 5514, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7802203 Importe: \$ 240
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

COQUENA S.A.: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13, de fecha 08/11/2023, se procedió a designar autoridades por un período de 3 años, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: señora María Adelina Villavisencio –DNI N° 16.102.952- y Director Suplente señor Joel Maximiliano Uriona –DNI N° 40.725.186, ambos constituyendo domicilio especial en calle Ayacucho N° 157, Ciudad, Capital, Mendoza

Boleto N°: ATM_7804793 Importe: \$ 160
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

ACARO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 03 de noviembre de 2023, ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Adriana Elena Mulleady, D.N.I.: 20.111.569 y Director Suplente: Octavio Burgos, D.N.I.: 16.221.141. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.-

Boleto N°: ATM_7804854 Importe: \$ 160
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

TOWER CROSS SOCIEDAD ANONIMA Se hace saber que, por Acta de Asamblea General Ordinaria, realizada el 17 de octubre de 2023, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se designó como Director titular y Presidente al Sr. JUAN HUGO LINARES, DNI 10.972.058 y como Directora Suplente a la Sra. NELLY EDITH PARLANTI DNI 12.052.673, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7805202 Importe: \$ 160
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

APPHTRM. ASOCIACION DE PRESTADORES PRIVADOS DE HEMODIALISIS Y TRANSPLANTES RENALES DE MENDOZA - En cumplimiento del art. 21 del Estatuto de la Asociación se convoca a los miembros de la Comisión Directiva a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de noviembre de 2023, en calle Julio A. Roca 488, Ciudad de Mendoza, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, estado

de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas que lo complementan, inventario e informe del auditor por el ejercicio finalizado al 31 de mayo de 2023; 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7803008 Importe: \$ 400
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

HUANACACHE GROUP S.A.. Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas fecha 05/05/2023; la cual fue convocada por el Directorio mediante Acta de Directorio de la misma fecha; en la que fue considerada y aceptada la renuncia como Presidente, al Sr. CUATONI PABLO EUGENIO, D.N.I. N° 23.342.578, quien a partir de la fecha no tienen más vinculación con la firma. De esta manera se resuelve unánimemente: 1. Designar como Presidente del Directorio al Sr. GUAJARDO QUIROGA JONATHAN ESTEBAN, de nacionalidad chilena, con DNI 92.775.542, domiciliado en Barrio Republica del Perú Manzana B Casa 16, Lavalle, Provincia de Mendoza; quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en la Resolución de la Unidad de Información Financiera 11/11 y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado, fallido o concursado ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal Argentino. 2. Renovar la Designación como Vicepresidente del Sr. CALCINA DIDIER DUBERLI, argentino, con DNI 36.731.776, domiciliado en calle Belgrano N° 337, Costa de Araujo, Lavalle, Provincia de Mendoza, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en la Resolución de la Unidad de Información Financiera 11/11 y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado, fallido o concursado ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal Argentino.

Boleto N°: ATM_7803085 Importe: \$ 1520
15-16/11/2023 (2 Pub.)

(*)

LOPECITO SOCIEDAD ANONIMA. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio del 31 de mayo de 2023 se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: JOSÉ LÓPEZ D.N.I. N° 5.273.834 y Director Suplente: PABLO ALEJANDRO LÓPEZ D.N.I. N° 29.931.101, Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7807158 Importe: \$ 160
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

STEAKS & HORSES S.A. CUIT N° 30-71565594-9: Conforme a lo dispuesto por el art. 10 apartado b) inciso 2 de la Ley 19.550, comuníquese que mediante acta de directorio de fecha 04 de noviembre de 2022, se dispuso la modificación de su sede social, estableciéndola en Manuel A. Sáez 2421, del departamento de Las Heras, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7807165 Importe: \$ 160
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

ISLA DEL SOL S.A. Elección de los integrantes del Directorio según Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 28 de agosto de 2023 y Acta de Directorio de fecha 28 de agosto de 2023 se designa Presidente del Directorio a Ernesto Mario Sicre, argentino, DNI 16.909.947, CUIT 20-16909947-3, nacido el 23 de mayo de 1964, de 58 años de edad, ingeniero, divorciado, con domicilio real, legal, especial y fiscal en Barrio Vista Pueblo, Manzana G, Casa 6, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y como Directora suplente a Mónica Faue, argentina, DNI 21.514.597, CUIT 27-21514597-8, nacida el 30 de agosto de 1970, de 53 años de edad, ingeniera química, soltera, con domicilio real, legal, especial y fiscal en Barrio Vista Pueblo, Manzana G, Casa 6, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, que ejercerán sus funciones por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7804819 Importe: \$ 320
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

INVERSORA CORPORATIVA S.A.- EN cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Sociedades número 19550 y sus modificaciones se comunica que con fecha 04 de Noviembre de 2023, por Asamblea General Ordinaria se procedió a la elección de los Miembros del Directorio, el que ha quedado conformado como sigue: Presidente: Carrasco Norberto Armando, argentino, divorciado, Documento Nacional de Identidad número 20.387.013, nacido el 17/04/1968, de profesión empresario, domiciliado en Bernardo Ortiz n° 760 Dpto. n°6 Godoy Cruz de Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial a todos sus efectos en Álvarez Thomas N° 401, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Director Titular con el cargo de Vicepresidente: el Sr. Jorge Nicolás Magnaghi, argentino, casado en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad número 28.159.448, nacido el 14/05/1980, de profesión empresario, domiciliado en E. Civit n° 144 ciudad Capital - provincia de Mendoza, fijando domicilio especial a todos sus efectos en Álvarez Thomas N° 401, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y Director Suplente: al Sr. Julio Gallego, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad número 8.144.937, nacido el 01/05/1945, de profesión Ingeniero, domiciliado en Venecia N°1624 Godoy Cruz de Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial a todos sus efectos en Álvarez Thomas N° 401, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.-La distribución de los cargos del Directorio se efectuó en reunión de Directorio de fecha 04/11/2023, cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea según obra en acta de directorio en el libro n° 1 de Actas de Directorio de dicha fecha.

Boleto N°: ATM_7805341 Importe: \$ 600
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

MENDOCITO CELLARS S.A.S.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Órgano de Administración de fecha 2 de octubre de 2023, procedió al cambio del domicilio de su sede social, quedando establecido el mismo en calle San Lorenzo 29, 2° piso, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7807269 Importe: \$ 120
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

CUIDARTE MDZ SAS. SUBSANACION INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: Según acta de fecha 31 de octubre de 2023, el Capital Social es de \$ 300.000, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas.

Boleto N°: ATM_7809952 Importe: \$ 120
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN DE "UNARTE COMPANY SAS".- PROTOCOLO GENERAL.- ESCRITURA NUMERO VEINTIDOS. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 2 días del mes de

Noviembre del año DOS MIL VEINTITRÉS, ante mí: Natalia Lorena Jorquera , Notaria Pública, Titular del Registro Notarial número DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO de Tunuyán, COMPARECE el señor Ricardo Armando Nuarte, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.643.054 nacido en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el 03 de Octubre de 1948, de estado civil divorciado, de profesión Comerciante, domiciliado en Arturo Illia s/n de Tunuyán, Provincia de Mendoza, quien INTERVIENE en nombre y representación de Unarte Company SAS, en su carácter de Administrador titular, lo que acredita con Contrato Constitutivo de fecha 09 de Octubre de 2023. El compareciente es mayor de edad, por haberlo individualizado conforme lo establece el artículo 1.002 inciso a) del Código Civil Argentino, doy fe.- Y DICE: PRIMERO: Que por instrumento privado de fecha 02/08/2021, quedó constituida la sociedad que se denomina "UNARTE COMPANY SAS."- SEGUNDO: Que al solicitar a la Dirección de Personas Jurídicas la correspondiente conformación Administrativa, mediante Expediente EX-2023-07907353-GDEMZA-DPJ#MGTYJ fue observada el capital suscripto resulta insuficiente. TERCERO: A tal efecto viene por la presente a modificar el monto del capital suscripto quedando redactado el artículo cuarto del Estatuto Social de la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$400.000) y estará representado por igual cantidad de acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$1 (peso uno) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado decisión del socio o socios, según el caso, conforme lo dispone el art 44 de la Ley N.º 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y en su caso en de acrecer. CUARTO: Se modifica el punto 2. de la Clausula segunda de disposiciones transitorias. Quedando redactado de la siguiente manera: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Nuarte Ricardo Armando suscribe la cantidad de 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Marcos Sebastián Nuarte suscribe la cantidad de 180.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Lucio Nuarte Funes suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada uno con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad QUINTO: Finalmente, habiendo sido subsanada la observación efectuada y modificado el monto del capital suscripto de conformidad a la presente actuación. Dicho lo cual, solicitan a la autoridad administrativa correspondiente que oportunamente conforme y ordene la inscripción en el Registro respectivo de UNARTE COMPANY SAS. EN SU TESTIMONIO, previa lectura y ratificación, firma el compareciente, ante mí Escribana Autorizante, doy fe.-

Boleto N°: ATM_7806529 Importe: \$ 1320
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

FENIX SOCIEDAD ANONIMA – Con domicilio en Ruta Nacional 188 s/n, Parque Industrial de la Ciudad de General Alvear, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19.550, informa que por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de Octubre de 2023, Acta de Asamblea N° 32 y por la Reunión de Directores realizada el día 28 de Octubre de 2023, Acta de Directorio N° 278, la composición del directorio es la siguiente: Presidente: Germán Pablo Perón, D.N.I. N° 27.174.244, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 150, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Vicepresidente: Mariano Jesús Perón, D.N.I. N° 29.213.034, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 150, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. Director Titular: Luis Valentín Escartin, D.N.I. N° 27.612.373, con domicilio especial en Calle Constitución N° 378, Colonia Alvear Oeste, Código Postal 5632, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. Directores Suplentes: Esther Blanca Merino, D.N.I. N° 5.157.954, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 150, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Ruben Borda, D.N.I. N° 11.545.192, con domicilio especial en Calle Pública s/n, Distrito de Bowen, Código Postal 5634, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y Raúl Cáceres, D.N.I. N° 13.038.662, con

domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 101, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. La duración del mandato de los miembros del presente directorio elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 2023, Acta de Asamblea N° 32 y Acta de Directorio N° 278 de fecha 28 de Octubre de 2023, es de dos ejercicios, en consecuencia finalizan el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el día 31 de Mayo de 2025.

Boleto N°: ATM_7807084 Importe: \$ 760
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

FENIX SOCIEDAD ANONIMA – Con domicilio en Ruta Nacional 188 s/n, Parque Industrial de la Ciudad de General Alvear, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 32, realizada el día 28 de Octubre de 2023, se resolvió designar como Síndico Titular a SERGIO ESTEBAN MALVE, DNI N° 18.116.036, con domicilio en Calle Zamenhoff N° 116, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y como Síndico Suplente a MAURICIO AZNAR, DNI N° 20.115.669, con domicilio en Calle Paso de los Andes N° 198, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. La duración de la designación de los Síndicos Titular y Suplente elegidos en la Asamblea General Ordinaria N° 32 de fecha 28 de Octubre de 2023, es de un ejercicio, en consecuencia finalizan su designación el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el día 31 de Mayo de 2024.

Boleto N°: ATM_7807091 Importe: \$ 400
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

ENARTIS ARGENTINA S.A. en Asamblea General Ordinaria con fecha 27 de días de abril del 2023 en carácter de unánime, conforme al art. 237 de la Ley 19.550, presidida por el Sr. PETITO DANIEL HORACIO designan como nuevo directorio al Sr. PETITO DANIEL HORACIO, argentino, de 59 años de edad, casado, profesión contador público, con DNI 16.894.983 con domicilio en Amistad 1162 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Mendoza, como Presidente de la Sociedad, y como Director Suplente al Sr. Juan Jesus Petito, de 36 años de edad, argentino, casado, con profesión contador público con DNI 32.849.719 con domicilio en Amistad 1162 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Mendoza. Todos los directores designados tendrán mandato durante un ejercicio, hasta el 31/12/2023 que permacerán en sus cargos hasta la aprobación del Balance 2023.

Boleto N°: ATM_7807127 Importe: \$ 320
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

LOS CERILLOS SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de noviembre del 2023 y según constancia de fojas 04 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: Presidente y Director titular al Sr. Carlos Fainstein, DNI: 11.827.335; como directora Titular a la Sra. Zarate Alejandra; DNI: 20.563.132; y como Director Suplente Carlos Funes, DNI: 6.906.960, quienes agradecen las designaciones y aceptan los cargos propuestos por los accionistas, todos por el término de tres ejercicios, conforme lo estable el estatuto societario, constituyendo domicilio legal y especial a tal efecto en calle Perú 930, 2° Piso de esta ciudad.

Boleto N°: ATM_7807129(1) Importe: \$ 360
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

SEÑAL MENDOZA S.A. En los términos del Art. 60 Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto

por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 03/04/2023 y directorio de distribución de cargos de igual fecha, se ha designado el siguiente Directorio: Presidente y Director Titular: Rafael Carlos Caronna, DNI 10.271.232; Director Suplente: Oscar Daniel Valls, DNI 12.233.362. Todos los directores poseen domicilio real en la Republica Argentina y fijan domicilio especial en Manuel A. Sáez 2421, Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7807168 Importe: \$ 200
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

CHIROLAS S.A.S. Comunica que con fecha 10/11/2023, por Reunión de Socios, número dos, se aprueba por unanimidad la gestión de los administradores titular y suplente actuales, y eligen nuevo Administrador titular, en virtud del retiro de la sociedad por parte del Administrador Titular el Sr. Salerno Franco, DNI: 36.859.043. Distribución de cargos: los Accionistas por unanimidad resuelven designar al Sr. Juan Ignacio Aguilar DNI 35.512.601, con domicilio especial en calle Pedro Molina 769, 2° sección barrio cívico, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, como Administrador Titular, por plazo indeterminado, quien acepta la designación en el cargo mencionado.

Boleto N°: ATM_7807408 Importe: \$ 240
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

MINERA KINROSS ARGENTINA S.A. (EN LIQUIDACIÓN) – El 18/10/2023, a las 18 hs se reunieron los socios de MINERA KINROSS ARGENTINA S.A. - En Liquidación (la "Sociedad"), los cuales representan el 100% del capital social y votos. Presidió la reunión Sergio A. Valot quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, puso a consideración los puntos a tratar en el Orden del Día, conforme a la convocatoria efectuada por acta de Directorio del 17/10/2023. Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día se resolvió por unanimidad: (i) aumentar el capital social de \$583.540.760, en la suma de \$7.603.320, alcanzando así la Sociedad un capital social que asciende a \$591.144.080; (ii) emitir 760.332 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10 de valor nominal y con derecho a 1 voto por acción cada una; (iii) Kinross Minera Chile Limitada suscribe 684.300 de las nuevas acciones, integrando mediante capitalización de aportes irrevocables detallados en el acta; (iv) Compañía Minera Mantos de Oro suscribe las restantes 76.032 nuevas acciones, integrándolas mediante capitalización de aportes irrevocables detallados en el acta; (v) el Directorio deberá emitir el nuevo título; y (vi) la nueva redacción del artículo Quinto del Estatuto, tal como se lo transcribió ut supra. Seguidamente, se decidió modificar el artículo quinto del Estatuto Social para adecuarlo al nuevo capital social, de modo que quedó redactado como se transcribe a continuación: ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Noventa y Un Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ochenta (\$591.144.080), representado por Cincuenta y Nueve Millones Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Ocho (59.114.408) acciones ordinarias de un voto, nominativas no endosables de PESOS DIEZ (\$10.) valor nominal de cada una.- El Capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley 19.550 (t.o.1.984).-).

Boleto N°: ATM_7807415 Importe: \$ 760
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

ANDES ANDINO S.A.S. Comunica que por acta de Reunión de Socios de fecha 17 días del mes de junio del 2022, la Srta. Ana Belén Rodríguez SOCIA GERENTE TITULAR con DNI 36.961.000 renuncia a su calidad de socio gerente titular y cede el 100% de las cuotas sociales al Sr. Juan Manuel Lara con DNI 34.748.695., quien acepta el cargo de SOCIO GERENTE TITULAR de la sociedad por un plazo indeterminado. A su vez por acta de Reunión de Socios de fecha 10 días del mes de octubre del 2022, el Sr. Lara Juan Manuel con DNI 34.748.695 en su carácter de SOCIO GERENTE TITULAR ratifica como SOCIO GERENTE SUPLENTE al Sr. Amodeo Elias Agustin con DNI 36.746.361, quien acepta la

propuesta en este acto.

Boleto N°: ATM_7807430 Importe: \$ 320
15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Compañía de Seguros **La Mercantil Andina Sociedad Anónima**, comunica que por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés, se ha dispuesto la designación del Directorio que se detalla a continuación, quienes iniciarán su mandato a partir del primero de noviembre del año dos mil veintitrés y finalizarán el día treinta y uno de octubre del año dos mil veinticinco. DIRECTORES TITULARES las siguientes personas: Ing. Verónica Eva PALLINI, CPN Pedro MIRANTE, Ing. Andrés Emilio QUANTIN, Dra. Graciela Susana TESTON, CPN Tomas Patricio SINCLAIR, Lic. Fernando GARINO y se designe DIRECTORES SUPLENTEs, al Lic. Estanislao Gonzalez CROSS, a Carlos ANAMIODI y al Lic. Esteban Manuel RODRIGUEZ. Se deja estricta constancia que el Lic. Fernando GARINO revestirá el carácter de Director Titular Independiente. PRESIDENTE: Ing. Verónica Eva PALLINI; VICEPRESIDENTE: CPN Pedro MIRANTE; SECRETARIO: Dra. Graciela TESTON; TESORERO; Ing. Andrés Emilio QUANTIN.

Boleto N°: ATM_7808526 Importe: \$ 1800
15-16-17-21-22/11/2023 (5 Pub.)

J.F. HILLEBRAND ARGENTINA S.A. CUIT 30-70702857-9. Informa: Como complemento de la publicación edictal realizada el día 18,19 y 20 de octubre de 2023, por Asamblea General Extraordinaria del 30/08/2023 se resolvió: i) aumentar el capital social en la suma de \$12.800, es decir de la suma de \$19.600 a la suma de \$32.400, ad referendum de la aprobación e inscripción de la fusión por parte de las autoridades competentes, y reformar, en consecuencia, el artículo cuarto de su estatuto social; ii) modificar la denominación social de la Sociedad de "J.F. HILLEBRAND ARGENTINA S.A." a "HILLEBRAND GORI ARGENTINA S.A." y trasladar la sede social de la calle Santa Cruz 216, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza a Av. Panamericana 2650, Oficina "B" / "D" / "G", Palmares Open Mall, Departamento de Godoy Cruz, Provincia Mendoza, reformando, en consecuencia, el artículo primero de su estatuto social.

Boleto N°: ATM_7802345 Importe: \$ 1080
13-14-15/11/2023 (3 Pub.)

ACTA DE DIRECTORIO N° 1 - CAMBIO DE DOMICILIO- En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre siendo las 12:00 horas del día 01 de Noviembre del año 2023, se reúnen la totalidad de los directores de sociedad denominada "**AGUS JORD S.A.S**", señor Jorge Emmanuel Rodríguez Abraham (Administrador Titular) y señora Georgina Antonella Di Cesare Moyano (Administradora Suplente). La reunión tiene como único fin tratar el cambio de domicilio legal de la sociedad en cuestión. Tras un intercambio de opiniones, por unanimidad se resuelve fijar el domicilio legal, social y fiscal en calle San Vicente número 2285 del Departamento de Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza, donde se atenderá la administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramento por todos los presentes.- Por unanimidad se autoriza expresamente e indistintamente a cualquiera de los directores, y a la notaria Mara Taboas Martinez, Titular del Reg. 395 de Capital, a realizar la inscripción de la presente y a retirar la documentación pertinente en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público. Sin observación alguna se resuelve firmar el acta y levantar la sesión, siendo las 12:30 horas del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_7791066 Importe: \$ 1920
10-13-14-15/11/2023 (4 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley

Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 11 M 2018 caratulados: « VIZAGUIRRE NELLY ISABEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Carlos Washington Lencinas N° 56, Villa María, PALMIRA, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 08-464598-8, Nomenclatura Catastral es 08-2541368-6343128-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

08-15-22-29/11 06/12/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 25 M 2023 caratulados: « TELLO CLAUDIO ANTONIO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle España N° 910, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-464895-8 nomenclatura catastral es 08-2540401-6342579-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 E, de SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

08-15-22-29/11 06/12/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 31 M 2023 caratulados: « CARDILLO PABLO LUIS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle 1° de Marzo N° 563, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-10015-8, Nomenclatura Catastral es 08-02-02-0002-000005-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11634, fojas 306, tomo 62 B de San Martin, en fecha 16-01-1956, a nombre de AMELIA NELA PINFARI DE DOMINGUEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

01-08-15-22-29/11/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 33 M 2023 caratulados: « GUTIERREZ VIVIANA LOURDES Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Maestra Cancio N° 380, PALMIRA, SAN MARTIN,

MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-03086-7, Nomenclatura Catastral es 08-02-04-0018-000005-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martín, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

01-08-15-22-29/11/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°2 M 2020 caratulados: « MATELUNA MARIA ANGELICA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle N°24 esq. N°7 S/ N°, PALMIRA, SAN MARTÍN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-35752, Nomenclatura Catastral es 08-02-09-0040-000027-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13281, fojas 582, tomo 70 A de San Martín, en fecha 14-07-1971, a nombre de ERNESTINA PEREZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

01-08-15-22-29/11/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA- UNIDAD DE SERVICIOS "PUNTA DEL LAGO" del Parque Histórico Gral. San Martín

La Dirección de Parques y Paseos Públicos llama a licitación pública para concesionar la explotación de la Unidad de Servicios, ubicada Costanera Norte del Lago Gral. Espejo del Parque Histórico Gral. San Martín, Mendoza, que incluye la demolición del edificio existente, construcción de un edificio nuevo y explotación comercial de la nueva unidad de servicio.

Fecha de apertura de sobres: 29 de noviembre a las 10 horas

Expediente: EX2023-02331359-GDEMZA-DPP#SAYOT

Consultas: Arq. Paola Raggio: praggio@mendoza.gov.ar

Acto de apertura en sede de la Dirección de Parques y Paseos Públicos: Paseo Los Plátanos N° 88, Parque Histórico Gral. San Martín, Mendoza.

La presentación de la oferta y toda la documentación exigida por los pliegos deberá realizarse en papel y en soporte digital.

S/Cargo

15-17/11/2023 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL MIN. DR. RAMON CARRILLO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE RACIONES 2023/2024

Licitación Pública N° 5008/2023

Expediente: EX-2023-07983770- -GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 3226/2023

Proceso Sistema Comprar: 10825-0008-LPU23

Apertura: 06/12/2023

Hora: 09:30 hs

Solicitante: Hospital Min. Dr. Ramon Carrillo- Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Martin Fierro 1724-Las Heras- Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 162.000.000,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Oficina de Compras -Hospital Min. Dr. Ramon Carrillo. Tel: 4133882-4133892.

S/Cargo

15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP: OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 154-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 8252505

Fecha de apertura: 27-11-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.400.000,00

Valor del Pliego: \$ 5.400,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR

de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:

(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 111/2023

EXPEDIENTE N° EE-713/2023

APERTURA: 23/11/2023

HORA: 11:00

OBJETO: "ALQUILER DE KIOSCO MUNICIPAL EN CALLE AMBROSIO BONFANTI DE EUGENIO BUSTOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$800,00

P.B.O: 1° AÑO DE ALQUILER \$9.700,00

2° AÑO DE ALQUILER \$20.560,00

3° AÑO DE ALQUILER \$43.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtlicitaciones@gmail.com

S/Cargo

15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 110/2023

EXPEDIENTE N° EE-427/2023

APERTURA: 24/11/2023

HORA: 11:00

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA VIAJES DE EQUIPOS FEDERADOS Y SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD”

VALOR DEL PLIEGO: \$19.900,00

P.B.O: \$19.925.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

15/11/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 81/2.023

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HIGIENIZACIÓN DE 4 MÓDULOS DE BAÑOS DEL CAMPING MUNICIPAL.

Expte.: EG-6724-2.023

Apertura: 27 de Noviembre de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$3.981.600,00).

Valor Pliego: PESOS: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$3.981,60).

Valor Estampillas: PESOS: OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$800,00).

Valor Total a Pagar: PESOS: CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$4.781,60).

Fecha de Publicación: 15 y 16 de Noviembre de 2.023

El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219

S/Cargo

15-16/11/2023 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 27175/2023C

Licitación Pública N° 06/2023

TITULO: OBRA: MZA – UNCUYO – ESPACIO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA – REPARACION DE TECHOS EDIFICIOS N°1 AL N°4

Presupuesto Oficial: \$30.708.638,96

Garantía de Licitación: \$ 307.086,39

Valor del pliego: \$6.200,00

ACTO DE APERTURA: el día 19 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 19 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7805422 Importe: \$ 3200
14-15-16-17-21-22-23-24-27-28/11/2023 (10 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 27179/2023

Licitación Pública N° 07/2023

TITULO: OBRA: MENDOZA - CU - COMEDOR UNIVERSITARIO - RENOVACIÓN TABLEROS PRINCIPAL Y GENERAL

Presupuesto Oficial: \$29.398.286,12

Garantía de Licitación: \$ \$ 293.982,86

Valor del pliego: \$5.900,00

ACTO DE APERTURA: el día 21 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 21 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7805443 Importe: \$ 3200
14-15-16-17-21-22-23-24-27-28/11/2023 (10 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 80/2.023

Objeto: CONTRATACIÓN MONTAJE TÉCNICO: FESTEJO 165° ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO 2023.

Expte.: EG-6806-2.023

Apertura: 23 de Noviembre de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$800,00).

Valor Total a Pagar: PESOS: DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$18.000,00).

Fecha de Publicación: 13 y 14 de Noviembre de 2.023

El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219

S/Cargo

14-15/11/2023 (2 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 52/2023 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute el replanteo, reacondicionamiento y reciclado integral del edificio ubicado en la calle Pedro Molina N° 83, de la ciudad de Mendoza, provincia homónima, propiedad de este Ministerio Público de la Defensa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.178.597,95 (Pesos cincuenta y cuatro millones ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y siete con 95/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 20 y 21 de diciembre de 2023, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 02 de febrero de 2024 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 53361/2023

Boleto N°: ATM_7798733 Importe: \$ 15600

09-10-13-14-15-16-17-21-22-23-24-27-28-29-30/11/2023 (15 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$82381.7
Entrada día 14/11/2023	\$10480
Total	\$92861.7



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 31988 15/11/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 118 pagina/s.